BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA



AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32694

Mendoza, Jueves 8 de Octubre de 2026

Normas: 18 - Edictos: 259

INDICE

Sección General **3**
LEYES 4
DECRETOS 8
RESOLUCIONES 25

Sección Particular **35**
CONTRATOS SOCIALES 36
CONVOCATORIAS 48
IRRIGACION Y MINAS 54
REMATES 55
CONCURSOS Y QUIEBRAS 62
TITULOS SUPLETORIOS 78
NOTIFICACIONES 85
SUCESORIOS 109
MENSURAS 115
AVISO LEY 11.867 120
AVISO LEY 19.550 121
REGULARIZACIONES DOMINIALES 127
LICITACIONES 127

SECCIÓN GENERAL



LEYES

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Ley N°: 9735

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

RÉGIMEN ESPECIAL PENAL JUVENIL

Capítulo I- Disposiciones Preliminares

ART. 1 La presente Ley establece el Régimen Especial Penal Juvenil de la Provincia aplicable a los adolescentes en conflicto con la ley penal, de conformidad con la Ley Nacional Nº 27.801 y los Tratados Internacionales de Derechos Humanos con jerarquía constitucional.

Capítulo II - Régimen Procesal Penal Juvenil

ART. 2 Apruébase el Código Procesal Penal Juvenil, que como Anexo forma parte integrante de la presente ley.

Capítulo III - Organización Administrativa

ART. 3 La Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil, dependiente de la Subsecretaría con competencia en Infancias, Adolescencias y Juventudes del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y DGE, o la que en el futuro la reemplace y de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 8550, es el órgano administrativo especializado encargado de implementar, coordinar y supervisar las medidas, sanciones y programas socioeducativos dirigidos a los adolescentes en conflicto con la ley penal, conforme a las resoluciones del órgano judicial competente. El organismo contará con equipos técnicos interdisciplinarios y supervisores quienes deberán acreditar formación específica en derechos de la niñez, justicia restaurativa y enfoque de género.

ART. 4 El Director de Responsabilidad Penal Juvenil, dependientes de la Subsecretaría de Infancias, Adolescencias y Juventudes, deberá poseer título universitario y acreditar idoneidad, formación especializada y experiencia profesional en materias vinculadas a la responsabilidad penal juvenil, la protección integral de derechos de niños, niñas y adolescentes y la gestión institucional.

ART. 5 La Dirección General será ejercida por un/a Director/a General, quien tendrá a su cargo la conducción superior, administración, representación institucional y coordinación general del organismo.

Son atribuciones de la Dirección General:

a) Ejercer la representación institucional del organismo.

b) Confeccionar y administrar un Registro General de Facilitadores y Supervisores Especializados.

c) Dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento integral de la Dirección General.

d) Ejecutar las políticas públicas definidas por la Autoridad de Aplicación.

e) Promover la articulación con el Poder Judicial, el Ministerio Público, organismos administrativos de protección de derechos y demás instituciones vinculadas al Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil.

f) Gestionar convenios vinculantes con los distintos ministerios del Poder Ejecutivo Nacional, Provincial y Municipal a fin de generar acciones que den respuesta a la situación de adolescentes respecto de salud, educación, derechos sexuales, capacitación, seguridad, recreación, deporte, vivienda, empleo, asesoramiento legal entre otras.

g) Aprobar protocolos, programas y planes institucionales.

h) Impulsar políticas de profesionalización, capacitación y fortalecimiento institucional.

i) Administrar los recursos humanos, financieros y materiales asignados.

j) Elaborar planes estratégicos e informes de gestión.

k) Ejercer las demás funciones previstas en la normativa vigente.

ART. 6 La Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil se organizará conforme a la siguiente estructura orgánico-funcional:

a) Dirección de Administración:

Órgano responsable de administrar el uso eficiente de los recursos materiales, económicos y financieros, así como de gestionar el capital humano e infraestructura del organismo, asegurando el soporte logístico necesario para el cumplimiento de los fines institucionales.

b) Unidad de Privación de Libertad Juvenil:

Órgano responsable de la gestión integral, seguridad, custodia y abordaje socioeducativo dentro de los centros de alojamiento especializados para adolescentes sometidos a medidas cautelares de prisión preventiva o penas privativas de libertad de régimen cerrado. Asimismo, deberá garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo de las tareas del rol de Supervisor, facilitando el acceso a la información, la coordinación con los equipos interdisciplinarios y el cumplimiento de las actuaciones requeridas en el marco de las decisiones judiciales.

c) Unidad de Medidas Alternativas a la Privación de la Libertad (UMA):

Órgano responsable de la gestión, ejecución material y abordaje territorial de las medidas no privativas de la libertad, programas comunitarios, régimen abierto y dispositivos convivenciales de custodia, orientados a la protección integral de derechos y a la inclusión social del adolescente.

Para el cumplimiento de sus funciones, la Dirección (DRPJ) contará con tres dispositivos operativos diferenciados:

1) Dispositivo de Guardia Permanente: destinado a brindar cobertura operativa permanente para la recepción, intervención y seguimiento inmediato de las situaciones que requieran actuación urgente en el marco de las medidas alternativas a la privación de la libertad, garantizando la continuidad del servicio durante las veinticuatro (24) horas, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año. Tendrá a su cargo la atención de requerimientos provenientes de los órganos judiciales, fuerzas de seguridad y demás organismos competentes, la intervención ante incumplimientos, contingencias o situaciones de vulnerabilidad que involucren a adolescentes en conflicto de la ley penal, así como la adopción de las medidas de protección y coordinación institucional que resulten necesarias.

2) Dispositivo de Abordaje en Territorio: destinado a supervisar, acompañar y asistir a los y las adolescentes sometidos al proceso penal juvenil en el medio comunitario, promoviendo la elaboración de un proyecto de vida que los aleje de la transgresión penal y favorezca su inclusión social mediante el ejercicio de una ciudadanía responsable.

3) Dispositivo Residencial Socioeducativo de régimen abierto: destinado al alojamiento de adolescentes infractores o presuntos infractores de la ley penal que se encuentren cumpliendo medidas mínimas de restricción de la libertad dispuestas por la autoridad judicial competente. Estos dispositivos convivenciales priorizarán la inserción de los adolescentes en actividades educativas, de formación laboral, culturales, deportivas y recreativas de la comunidad, tendiendo a la normalización de su entorno, al fortalecimiento de los vínculos familiares y comunitarios y a la construcción de procesos de inclusión social.

ART. 7 La función de la Supervisión podrá ser ejercida por operadores dependientes de la DRPJ o profesionales que integren el o los registros de Supervisores especializados en virtud de los convenios celebrados en el marco de los términos que establezca la reglamentación.

ART. 8 Son funciones específicas del Supervisor Especializado:

a) Inmediatez y Seguimiento: Mantener entrevistas con el adolescente para asistir y supervisar su evolución en su entorno.

b) Requerir e instar la colaboración de los equipos de DRPJ.

c) Informes de Evolución Procesal: Elaborar y elevar al órgano judicial los dictámenes e informes técnicos de seguimiento procesal para la adopción de decisiones sobre la progresión, flexibilización o sustitución de la pena, fundándose en sus propias evaluaciones y en los reportes brindados por los equipos de la DRPJ y las áreas territoriales.

d) Abordaje de Redes: Promover e instar articulaciones socioeducativas comunitarias orientadas a fortalecer las capacidades del adolescente y favorecer su Proyecto de Reintegración Social de vida autónoma.

e) Comunicación de Incumplimientos: Informar de manera inmediata y fundada al Juez competente ante cualquier desvío o incumplimiento grave e injustificado de las pautas impuestas.

ART. 9 La Unidad de Medidas Alternativas a la privación de la libertad tendrá por finalidad proteger, promover y restituir los derechos vulnerados de todos los adolescentes punibles, favoreciendo procesos de inclusión social, educativa, laboral, sanitaria y comunitaria de los mismos. A tales efectos, se brindarán servicios y estrategias de acompañamiento orientadas a la promoción y protección integral de derechos de adolescentes y sus familias.

ART. 10 La Unidad de Privación de Libertad es el órgano responsable de la gestión integral, custodia, tratamiento, traslado, disciplina, vigilancia y abordaje socioeducativo de adolescentes privados de libertad. Tendrá a su cargo los Centros Especializados para adolescentes privados de la libertad. Se asegurará la continuidad educativa formal obligatoria y el acceso a formación profesional. La escolarización tendrá carácter prioritario y nunca podrá ser suspendida como sanción disciplinaria.

ART. 11 La Dirección tendrá la obligación de diseñar, implementar y actualizar de forma permanente los Protocolos de Disciplina y Convivencia Interna aplicables en cada centro especializado. Dichos protocolos deberán ajustarse estrictamente a las siguientes reglas:

a) Deberán ser redactados en lenguaje claro, accesibles para los adolescentes y notificados formalmente a éstos y a sus defensas técnicas al momento del ingreso al establecimiento.

b) Definirán de manera taxativa las faltas, las sanciones aplicables y el procedimiento sumario previo para su imposición, garantizando siempre el derecho del adolescente a ser oído y a apelar la sanción ante el Juez competente.

c) Queda estrictamente prohibida la creación o aplicación de sanciones que impliquen castigos corporales, tratos crueles, inhumanos o degradantes, el aislamiento en celdas de castigo, la restricción del derecho de visitas familiares o la privación de elementos básicos de higiene y alimentación.

Capítulo IV – Disposiciones complementarias, modificatorias y finales.

ART. 12 Autorízase al Poder Ejecutivo en el ámbito exclusivo de su respectiva competencia a reglamentar la presente ley.

ART. 13 Modifícanse los Artículos 47 y 103 de la Ley Nº 6730, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Artículo 47 - Los Jueces que integran las distintas Cámaras del Crimen o los Tribunales Penales Colegiados asumiendo la Jurisdicción, conocerán de los recursos que se deduzcan contra las resoluciones apelables de los Jueces que integran los Juzgados de Garantías, Ejecución y de los Juzgados Penales Colegiados. Excepcionalmente, se procederá conforme al Art. 46 de la presente ley. La asignación de los casos, por las Oficinas de Apelaciones Penales (OAP), en Salas Unipersonales o en Colegio, se hará aleatoriamente entre todos los Jueces competentes por sistema informático, manteniendo la equitativa distribución de la carga de trabajo, y en coordinación con la agenda de audiencias de la OGAP. La audiencia oral de apelación será fijada, según los artículos 294 y 472, exclusivamente en horario vespertino.”

“Artículo 103 - Instancia y Requisitos.

Las personas mencionadas en el artículo 10 podrán instar su participación en el proceso como querellante particular. Los incapaces deberán actuar debidamente representados, autorizados o asistidos del modo prescrito por la Ley.

La instancia deberá formularse personalmente o por representante con poder general o especial, que podrá ser otorgado "apud acta", en un escrito que contenga, bajo pena de inadmisibilidad:

1) Nombre, apellido y domicilio del querellante particular.

2) Una relación sucinta del hecho en que se funda.

3) Nombre y apellido del o de los imputados, si los supiere.

4) La petición de ser tenido como parte y la firma.

5) Tratándose de personas jurídicas privadas, la denominación o razón social, domicilio y sede social del querellante particular, como así también, en caso de corresponder, los datos que la identifique mediante su inscripción en un registro público.”

ART. 14 Deróguese la Ley Nº 6354 y el artículo 3º de la Ley Nº 8550.

ART. 15 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis

SDOR.MARTÍN KERCHNER TOMBA

LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDI

TÉC RUBÉN ANGEL VARGAS

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
08/10/2026 (1 Pub.)

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 2041

MENDOZA, 22 DE SETIEMBRE DE 2026

Visto el expediente EX-2025-09933492- -GDEMZA-CCC y;

CONSIDERANDO:

Que en orden Nº 2 de las citadas actuaciones la Dra. MARIELA VANINA BATTEZZATI, D.N.I. N° 27.968.961, agente de la Dirección Jurídica y Fiscalización del Ente de la Movilidad Provincial (EMOP), en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 9.003 de Procedimiento Administrativo, interpone formal RECURSO DE ALZADA contra la Resolución N° 3540/25 del Directorio del EMOP solicitando la revocación del acto administrativo y el consecuente reconocimiento de la antigüedad docente de 17 años para acceder a los beneficios de licencia;

Que en orden Nº 12 se agrega constancia de notificación de fecha 17/11/2025 respecto de la resolución Nº 3540/25 en virtud de la cual el Directorio del Ente de Movilidad Provincial resolvió aceptar en lo formal y rechazar en lo sustancial el recurso de revocatoria deducido, en contra de la Resolución Nº 2337/2024 de fecha 15/10/2024. Confirmando, así, todo lo dispuesto en la resolución 2337/2024.

Que se expone en su recurso que la Resolución N° 2337/24 del EMOP, al rechazar el reconocimiento de la antigüedad basándose exclusivamente en que la Asociación Colegio Pablo Besson es una "persona jurídica privada", incurre en un exceso de formalismo que desatiende la realidad sustancial del servicio prestado y la legislación docente aplicable. Refiere violación del principio pro homine, violación del principio de interés superior del niño y trato discriminatorio.

Que, dable resulta destacar que a orden Nº 25 se tomó debida intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación Cultura Infancias y DGE. En el precitado dictamen legal, entre otras cosas, se expuso que el Colegio Pablo Besson, CUIT N° 30-63821600-7 es una institución privada, es decir, que no se trata de un establecimiento público de enseñanza. Agregando que los docentes de instituciones privadas se encuentran sometidos a la Ley de contrato de trabajo, no así al régimen del empleo público del Decreto Ley Nº 560/73, por ello no corresponde la aplicación del Artículo Nº53 de Ley 5126.

Que asimismo se advierte que se produce una errónea interpretación de la recurrente, al suponer que el reconocimiento de la cantidad de años de docencia, a través del GEI y la cantidad de puntos que se le

puede atribuir en su bono de puntaje, se condice con la antigüedad que debe reconocerse como empleada pública, toda vez que la antigüedad en la prestación de servicios para el estado, justamente requiere que se haya hecho efectiva prestación de servicios para el Estado Nacional, Provincial o Municipal, situación que no coincide con la realidad de la Sra. Battezzati, quien prestó servicios para una institución privada.

Que, además, agrega que la agente esgrime una violación al interés superior del niño, que nada tiene que ver con el reconocimiento de antigüedad de los empleados públicos. Todo empleado público obtiene la licencia correspondiente acorde a los años de servicio efectivo prestado al gobierno nacional, provincial o municipal. Lo cual no se configura en el caso de marras conforme lo pretendido por la recurrente.

Que, en definitiva, el Servicio Jurídico concluye que por tratarse de prestación de servicios para un ente privado, no corresponde el reconocimiento de esos años como antigüedad de empleada pública conforme artículo 53 de Ley 5126, observándose un disenso o queja para con la decisión administrativa y no un recurso debidamente fundado y con la solidez necesaria como para demostrar acabadamente la violación normativa esgrimida, al tiempo que se hace una mención genérica de las mismas, sin prueba que acredite su postura.

Que, en otro orden de ideas, se destaca también que en expediente administrativo EX-2024-01501550-GDEMZAEMOP, el Servicio Jurídico de la repartición, al momento de tomar intervención mediante dictamen legal, indicó que no se ha probado certeramente que hubo una relación de dependencia con un órgano o entidad del Sector Público Nacional, Provincial o Municipal y, por ende, sugirió rechazar el pedido formulado por la agente cuando solicitó el reconocimiento de una antigüedad en el empleo público, oponible al Ente de la Movilidad Provincial, equivalente a su antigüedad en la docencia privada prestada para la Asociación Colegio Pablo Besson, CUIT N° 30-63821600-7, con alta al 1° de marzo de 2006 y baja al 28 de febrero de 2023, conforme a los motivos expresados.

Que en este estado de la cuestión, corresponde analizar lo que resulta objeto del recurso de alzada. Y esto es, la procedencia o no del reconocimiento de antigüedad en el empleo público, oponible al Ente de la Movilidad Provincial, equivalente a su antigüedad en la docencia privada prestada para la Asociación Colegio Pablo Besson.

Que se entiende que no cabe hacer lugar al recurso de alzada interpuesto. En primer lugar, y a nivel normativo, el art. 53 ley Nº 5126 dispone: “A partir del 1 de enero de cada año el personal percibirá en concepto de adicional por antigüedad, por cada año de servicio o fracción mayor de seis meses que registre al 31 de diciembre inmediato anterior, la suma equivalente al dos por ciento (2%) de la asignación de la clase correspondiente a su situación de revista. La determinación de la antigüedad total de cada agente se hará computando los servicios no simultáneos cumplidos en forma ininterrumpida o alternada en organismos nacionales, provinciales o municipales”.

Que atento lo dispuesto por Ley Nº 9665 en su artículo 4º, “Los servicios computables para el cálculo de la antigüedad establecido en el presente artículo en cualquier otra disposición similar de leyes especiales, estatutos, escalafones o regímenes de la función pública, sólo incluye los prestados bajo el régimen de carrera administrativa o cargos del escalafón específico aplicable, así como bajo otras modalidades de trabajo en relación de dependencia y sujetas a las correspondientes cargas previsionales y servicios de la seguridad social, con exclusión de aquellos trabajos realizados bajo otras figuras contractuales, sean locaciones de obras, de servicios u otras modalidades de prestaciones autónomas pagados contra la presentación de facturas por los servicios personales devengados en cumplimiento de esas contrataciones especiales..."

Que en el caso concreto, la agente no ha prestado servicios para una entidad pública bajo ninguna modalidad jurídica, es decir, no nos encontramos ante “funciones públicas rentadas”. En tal sentido, mal puede invocarse la doctrina sentada en el plenario Britos. Por el contrario, la pretensión de la agente se limita a requerir el reconocimiento de antigüedad por el solo hecho de haberse desempeñado como

docente en el ámbito estrictamente privado, en un establecimiento completamente ajeno a la Administración Pública.

Que en segundo lugar, se interpreta que cabe tener presente lo dictaminado tanto por el Servicio Jurídico del EMOP como también del Ministerio de Educación Cultura Infancias y DGE, en cuanto ambos Servicios Jurídicos coinciden y recomiendan rechazar desde lo sustancial el reclamo formulado, sobre la base de los argumentos expuestos a los cuales me remito en homenaje a la brevedad.

Que en este estado de cosas, se entiende que no resulta ajustado a derecho ni tampoco compatible con un juicio mínimo de razonabilidad reconocer como antigüedad en el empleo público el tiempo que la agente hubiera podido desempeñarse en el ámbito de la docencia privada, y ello por tratarse de una relación laboral desarrollada en un marco jurídico, institucional y normativo completamente ajeno al régimen del empleo público.

Pretender equiparar o trasladar sin base normativa expresa servicios prestados en el sector privado a los efectos del cómputo de antigüedad en el ámbito público implica desnaturalizar el instituto.

Que en tercer lugar y, desde un análisis de razonabilidad, el reconocimiento como antigüedad en el empleo público del tiempo desempeñado por la agente en el ámbito de la docencia privada no supera el examen mínimo de adecuación, necesidad y proporcionalidad que debe regir toda decisión administrativa. En efecto, el instituto de la antigüedad persigue una finalidad concreta. Esto es, valorar la experiencia adquirida por el agente en el ejercicio efectivo de funciones públicas, bajo un régimen específico.

Que el cómputo de servicios prestados en un establecimiento privado, completamente ajeno al régimen del empleo público, no resulta un medio idóneo para alcanzar dicha finalidad.

Que el recurso no formula una crítica concreta y razonada respecto de los fundamentos del acto impugnado, sino que se presenta como un mero disenso frente a la decisión realizada por la Administración.

Por ello y por lo dictaminado por la Asesoria de Gobierno en orden Nº 29 y lo dictaminado por el Ministerio de Educación, Cultura, Infancia y Dirección General de Escuelas en orden Nº 25,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Admitase en lo formal y rechácese en lo sustancial el RECURSO DE ALZADA contra la Resolución N° 3540/25 del Directorio del EMOP solicitando la revocación del acto administrativo y el consecuente reconocimiento de la antigüedad docente de 17 años para acceder a los beneficios de licencia interpuesto por la Dra. MARIELA VANINA BATTEZZATI, D.N.I. N° 27.968.961, agente de la Dirección Jurídica y Fiscalización del Ente de la Movilidad Provincial (EMOP), en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 9.003 de Procedimiento Administrativo.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
08/10/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 2102

MENDOZA, 29 DE SETIEMBRE DE 2026

Visto el Expediente Nº 52-M-2019-60214, en el cual se tramita la solicitud del señor HUGO IVAN GIMENEZ, D.N.I. Nº 29.561.706, para ser acogido a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario Nº 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que el solicitante conforme surge del Expediente N° 52-M-2019-60214, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs.70 y 86;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, intervención de la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado (Di.Ge.Bi.R.E.) conforme Decreto 811/24, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fs. 90/92,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario Nº 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora VALERIA SILVINA ALVAREZ, Titular del Registro Notarial Nº 388 - Mendoza, a favor del señor HUGO IVAN GIMENEZ, D.N.I. Nº 29.561.706, respecto de un inmueble, parte de mayor extensión, ubicado en CALLE ARJONILLA Nº 375, LUGAR BARRIO JARDÍN LOS ANDES, DISTRITO CIUDAD, DEPARTAMENTO SAN MARTIN, PROVINCIA DE MENDOZA, con una superficie según título y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el Nº 08-38464 de 212,25 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad en la 1ª Insc. Nº 23.013; Fs. 661; Tº 75-B San Martín, a nombre de Echesortu y Casas Sociedad Anónima.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
08/10/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 2103

MENDOZA, 29 DE SETIEMBRE DE 2026

Visto el Expediente Nº 63-M-2018-60207, en el cual se tramita la solicitud de la señora LUCY DEL CARMEN SALAZAR REYES, D.N.I. Nº 92.853.757, para ser acogida a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario Nº 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que la solicitante conforme surge del Expediente N° 63-M-2018-60207, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 76 y 98;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, intervención de la Dirección Gestión Bienes Registrables del Estado – Di.Ge.BI.RE. – conforme Decreto N° 811/24, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fs. 99/101,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario Nº 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora DANIELA LLAVER, Titular del Registro Notarial Nº 638 - Mendoza, a favor de la señora LUCY DEL CARMEN SALAZAR REYES, D.N.I. Nº 92.853.757, respecto de un inmueble, ubicado con frente a Calle PROVINCIAS UNIDAS FR “B” C”7”, LUGAR BARRIO SAN MIGUEL, DISTRITO EL RESGUARDO, DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, con una superficie según Título y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el Nº 03-51482-1, de 171,94 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como 1° Inscripción al N° 4175, a Fs. 263, TOMO – 34 “C” de Las Heras, a nombre de SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA COMERCIAL Y GANADERA JUAN PABLO GALARRAGA LIMITADA.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
08/10/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 2146

MENDOZA, 07 DE OCTUBRE DE 2026

Visto el Expediente Nº EX-2021-03466968- -GDEMZA-DPJ#MGTYJ; y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia, se tramita la intervención administrativa de la “FEDERACIÓN MENDOCINA DE ASOCIACIONES DE BOMBEROS VOLUNTARIOS”;

Que en orden 191 obra Dictamen Legal de Asesoría Letrada de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público, identificado como IF-2026-07328888-GDEMZA-DPJ#MGTYJ, de fecha 15 de septiembre de 2026, en el cual, a partir de los antecedentes incorporados al expediente, se analiza el estado de irregularidad de la Federación y de diversas entidades de primer grado que la integran, las reiteradas intimaciones efectuadas para su regularización y la situación de virtual acefalía denunciada por entidades federadas en estado regular. En dicho dictamen se concluye que se encuentran reunidos los elementos necesarios para disponer la intervención de la Federación, en los términos previstos por el Artículo 61 de la Ley Nº 9577;

Que asimismo, obra Nota en la que participó el Sr. Director de Defensa Civil, identificada como NO-2026-07584106-GDEMZA-MSEG, de fecha 23 de septiembre de 2026, mediante la cual, en respuesta al requerimiento efectuado por la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público, se sugiere para desempeñar la función de interventor al Sr. Sergio Fabián Quinzano, D.N.I. Nº 20.801.490, Presidente de la Asociación Bomberos Voluntarios Ciudad de Mendoza, destacándose su experiencia vinculada con la actividad y que no ha integrado la Comisión Directiva de la Federación durante los últimos años;

Que la medida encuentra sustento en los antecedentes y dictámenes producidos por la propia Dirección de Personas Jurídicas, de los cuales surge, en lo que aquí interesa, la existencia de una situación de irregularidad de la entidad y de varias de las asociaciones que la integran, la infructuosidad de los mecanismos intentados para alcanzar su regularización y una situación de virtual acefalía que comprometería el normal funcionamiento de la Federación;

Que en este sentido, corresponde señalar que los Artículos 60, 61 y 62 de la Ley Nº 9577 contemplan expresamente la facultad del Poder Ejecutivo de disponer la intervención administrativa de asociaciones civiles y fundaciones ante anomalías manifiestas que comprometan su funcionamiento orgánico;

Que de la normativa aplicable surge que la intervención constituye una medida de carácter excepcional, temporaria y provisional, orientada a la normalización institucional y a la regularización de la documentación y estados contables de la entidad;

Que en concordancia con ello, la Resolución N° 4.493/26 establece como obligaciones específicas del interventor la regularización y puesta al día de la documentación y estados contables de la entidad, la adecuación del Estatuto a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y, en particular, la regularización del Libro de Registro de Asociados, debiendo realizar los actos y actuaciones necesarios para normalizar el funcionamiento de la Federación conforme a la Ley N° 9577;

Que finalmente, corresponde señalar que, tratándose de una medida de naturaleza excepcional, temporaria y provisional, la intervención deberá encontrarse orientada específicamente superar las circunstancias que determinaron su adopción y procurar la normalización del funcionamiento institucional de la Federación, evitando extender sus alcances más allá de aquello que resulte necesario para alcanzar dicha finalidad;

Que en tales condiciones, y de acuerdo con la valoración efectuada por la autoridad de aplicación, se encuentran configurados los presupuestos legales para la adopción de la medida excepcional de intervención administrativa con desplazamiento total de las autoridades y la designación del interventor propuesto;

Por ello y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial en orden 211,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Dispóngase la intervención administrativa plena a la "FEDERACIÓN MENDOCINA DE ASOCIACIONES DE BOMBEROS VOLUNTARIOS", C.U.I.T. Nº 30-69026887-2, por el término de SEIS (6) meses a contar desde la puesta en funciones del interventor designado al efecto, en la forma y con los alcances precisados por la Dirección de Personas Jurídicas y Registro público de la Provincia de Mendoza en su Resolución Nº 4.493/26.

Artículo 2°- Desígnese como interventor al Sr. Sergio Fabián Quinzano, D.N.I. Nº 20.801.490, quien contará con todas las atribuciones, facultades, deberes y responsabilidades que la ley confiere e impone a los órganos y funcionarios orgánicos de la FEDERACIÓN MENDOCINA DE ASOCIACIONES DE BOMBEROS VOLUNTARIOS.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
08/10/2026 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 1825

MENDOZA, 01 DE SETIEMBRE DE 2026

Visto el Expediente Electrónico Nº EX-2026-02095562- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia solicita la convocatoria para prestar servicio efectivo, por razones de interés funcional, conforme lo previsto en el artículo 316 de la Ley Nº 6722, del Comisario Inspector -Personal Policial– en situación de retiro – ALCAINO GARCÍA, LUIS SANTIAGO;

Que en orden 02 obra nota mediante la cual el Sr. Alcaino solicita la posibilidad de disponer de su convocatoria a prestar servicio, de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 316 al 322 de la Ley N° 6722. Se adjunta constancia de Resolución de retiro voluntario a fin de acogerse al beneficio previsional, como así también copia de Documento Nacional de Identidad, copia de la partida de nacimiento, apto psicofísico expedido por la Junta Médica de Sanidad Policial, constancia negativa del Registro de Deudores Alimentarios, del Registro de Juicios Universales y certificado de antecedentes penales;

Que en orden 04 la Dirección General de Policías otorga el visto bueno;

Que de la documentación adjunta surge que la misma reúne las aptitudes psico-físicas y profesionales requeridas para el desempeño de las funciones a desarrollar (artículo 319 de la norma legal mencionada precedentemente);

Que en orden 21 obra nota con el visto bueno a la excepción prevista en los Arts. 07 y 12 del Decreto Acuerdo N° 369/2026, debidamente suscripta por todas las autoridades competentes;

Que en orden 24 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el visto bueno al volante de imputación preventiva del cargo vacante de orden 19 y a los cálculos de orden 13, los cuales ascienden a la suma de PESOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL UNO CON 15/100 ($ 20.910.001,15);

Que en orden 26 obra pedido de desafectación del crédito, demostrando que el mismo cuenta con la economía presupuestaria de acuerdo a lo estipulado en los Arts. 25 y 35 de la Ley N° 9681, generada por la baja de personal, incorporada en orden 17 (Resolución N° 5751-SyJ/2025);

Que en orden 41 obra volante de reservas al crédito votado (CUC 906), comprobante 492/2026, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 07/100 ($ 10.248.648,07);

Que en orden 46 obra subvolante de imputación preventiva, comprobante N° 763/2026, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 08/100 ($ 10.661.353,08).

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 51 y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 316 al 322 de la Ley N° 6722, artículos 20, 23 inc. a), 25, 29, 30, 32 y 35 de la Ley N° 9681 y artículos 7, 8, 10, 12, 13, 15, 16 y 24 del Decreto Acuerdo N° 369/2026,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente en el año 2026 –Ley N° 9681- de la Administración Pública Provincial y suprímase el cargo en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión que se indica en la Planilla Anexa I (01 carilla) que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Convóquese a prestar servicio efectivo al Comisario Inspector -Personal Policial– en situación de retiro – ALCAINO GARCÍA, LUIS SANTIAGO, D.N.I. N° 24.928.854, clase 1976, C.U.I.L. Nº 20-24928854-4, por razones de interés funcional, conforme lo previsto en el artículo 316 de la Ley Nº 6722.

Artículo 3° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C. J20080 - Eco: 41101 - Fin: 000 - U.G.G J90108, del presupuesto vigente año 2026.

Artículo 4° - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo
08/10/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 1840

MENDOZA, 01 DE SETIEMBRE DE 2026

Visto el Expediente electrónico Nº EX-2026-02404797-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación en el cargo del Agente S.C.S. PEREZ LASTRA, CARLOS EMMANUEL, designado mediante Decreto N° 924 de fecha 06 de junio de 2022, acompañado en orden 02;

Que el artículo 32º de la Ley N° 7493 y modificatoria, dispone que: “Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario; habiendo demostrado idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico del Servicio Penitenciario…”;

Que en orden 03 obra documentación del Agente S.C.S penitenciario a confirmar;

Que en orden 12 la Dirección de Gestión de la Salud del Servicio Penitenciario Provincial acompaña informe de la Junta Médica del que surge que el efectivo se encuentra apto para cumplir funciones en el Servicio Penitenciario;

Que en orden 21 obra informe de la Inspección General de Seguridad, que expresa: “…se informa que, a la fecha, el efectivo penitenciario Agente S.C.S PEREZ CARLOS, EMMANUEL D.N.I. Nº 37.723.961, no registra sumario en Inspección General de Seguridad…”;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en órdenes 16 y 25, y lo dispuesto por el artículo 32º de la Ley N° 7493 y su modificatoria,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por confirmado, en los términos del artículo 32 de la Ley N° 7493 y su modificatoria, en el Cargo Clase 001 – Régimen Salarial 07 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01, al Agente S.C.S. PEREZ LASTRA, CARLOS EMMANUEL, C.U.I.L Nº 20-37723961-0, designado mediante Decreto Nº 924 de fecha 06 de junio de 2022, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2 º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
08/10/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 1862

MENDOZA, 02 DE SETIEMBRE DE 2026

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2026-04112979- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia tramita la confirmación de diverso personal policial en las jerarquías de Oficial Subayudante y Auxiliar de las Policías de la Provincia de Mendoza, designados mediante Decretos Nros. 1086/25, 1087/25, 1112/25, 1127/25, 1129/25, 1141/25 y 1142/25, adjuntos en orden 16;

Que el artículo 47º de la Ley Nº 6722 y sus modificatorias, dispone que: "…Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación…";

Que en orden 06 la Inspección General de Seguridad, informa: "…según nuestra base de datos los efectivos policiales mencionados en orden Nº 3 a la fecha no registran sumario en Inspección General de Seguridad…";

Que en orden 18 obra nota de la Dirección General de Policías del Ministerio de Seguridad y Justicia, mediante la cual expresa que: "…teniendo en cuenta que los efectivos consignados en dicha orden, se encuentran sujetos al Artículo 47° de Ley Nº 6722, Confirmación de Personal Policial, habiendo analizado el expediente, esta instancia otorga el visto bueno para la continuidad del trámite administrativo correspondiente…";

Que en orden 20 obra acta del equipo técnico donde se emite el concepto funcional requerido normativamente concluyendo que los efectivos de la nómina reúnen las condiciones y requisitos para ser confirmados en el cargo;

Que en orden 23 la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia dictamina y concluye: "…Por todo lo reseñado y las constancias de autos, esta Dirección de Asesoría Letrada que no tiene objeciones legales respecto a la confirmación del personal policial de marras y, atento a lo dispuesto por las normas referenciadas, corresponde al Sr. Gobernador de la Provincia emitir la norma legal de Confirmación expresa en el cargo…";

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 23,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1º - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47º de la Ley Nº 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 028 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 – Oficial Subayudante - Personal Policial de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación:

JERARQUIA	APELLIDOS Y NOMBRES	C.U.I.L. N°	DEC. NOMB.
OF.SUBAYUDANTE P.P.	ABACA LOBOS, RAÚL EMILIANO	27-43075710-3	1142/25
OF.SUBAYUDANTE P.P.	BARROS BUCHELO, DIANA NOEMÍ	27-46256792-3	1141/25
OF.SUBAYUDANTE P.P.	BARROSO ARCE, FACUNDO NICOLÁS	20-46161531-8	1142/25
OF.SUBAYUDANTE P.P.	MARTINEZ ALONSO, BRUNO NAHUEL	20-41112720-7	1141/25

Artículo 2º - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47º de la Ley Nº 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 001 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 – Auxiliar - Personal Policial de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación:

JERARQUIA	APELLIDOS Y NOMBRES	C.U.I.L. N°	DEC. DE NOMB.
AUXILIAR P.P.	ACOSTA COCI, PEDRO SANTOS	20-46621955-0	1127/25
AUXILIAR P.P.	AZCURRA AGÜERO, LUDMILA BELÉN	27-46234399-5	1129/25
AUXILIAR P.P.	CATALDO ARENAS, RAÚL MAURICIO	20-43545296-6	1086/25
AUXILIAR P.P.	LOPEZ ARMENDI, IGNACIO NAHUEL	20-46327282-5	1087/25
AUXILIAR P.P.	LUCERO GAUNA, GILDA SOLEDAD	27-42862612-0	1112/25
AUXILIAR P.P.	MIRANDA GIMENEZ, FERNANDO GABRIEL	27-46475466-1	1087/25

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUZ

S/Cargo
08/10/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 1937

MENDOZA 15 DE SETIEMBRE DE 2026

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2026-02580369- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia tramita la confirmación de diverso personal policial en las jerarquías de Oficial Subayudante y Auxiliar de las Policías de la Provincia de Mendoza, designados mediante Decretos Nros. 1080/25, 1086/25, 1088/25, 1123/25, 1127/25, 1128/25, 1129/25 y 1142/25, acompañados en orden 16;

Que el artículo 47º de la Ley Nº 6722 y sus modificatorias, dispone que: "…Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación…";

Que en orden 03 la Dirección de Capital Humano del Ministerio de Seguridad y Justicia informa que conforme a los registros obrantes en el Departamento de Análisis de Datos, como así también habiéndose consultado el Legajo Digital Policial, y a lo informado por la Inspección General de Seguridad; al día de la fecha, el personal policial a confirmar, no registra novedades, respecto a INHIBICIONES y SANCIONES DISCIPLINARIAS, durante el período de interinidad en las filas policiales;

Que en orden 06 la Inspección General de Seguridad, informa: "…según nuestra base de datos los efectivos policiales mencionados en orden Nº 3 a la fecha no registran sumario en Inspección General de Seguridad…";

Que en orden 20 obra nota de la Dirección General de Policías del Ministerio de Seguridad y Justicia, mediante la cual expresa que: "…teniendo en cuenta que los informes concluyen que los efectivos obrantes en la nómina se adaptan al régimen policial esta instancia otorga el visto bueno a la continuación del trámite administrativo de Confirmación de Personal Policial…";

Que en orden 22 obra acta del equipo técnico donde se emite el concepto funcional requerido normativamente concluyendo que los efectivos de la nómina reúnen las condiciones y requisitos para ser confirmados en el cargo.

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 31,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por confirmado, en los términos del artículo 47º de la Ley Nº 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 028 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 – Oficial Subayudante - Personal Policial - ALFARO PINTO, DANIEL NICOLÁS VALENTÍN, C.U.I.L. N° 20-52061361-8, designado mediante Decreto N° 1142/25.

Artículo 2º - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47º de la Ley Nº 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 001 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 – Auxiliar - Personal Policial de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación:

JERARQUIA	APELLIDOS Y NOMBRES	C.U.I.L. N°	DEC. DE NOMB.
AUXILIAR P.P.	ANDRADA DI MODICA, AGUSTÍN IVÁN	20-47371286-6	1127/25
AUXILIAR P.P.	AVILA GIMENEZ, LUCIANO EXEQUIEL	23-46621088-9	1128/25

AUXILIAR P.P.	BAZÁN, MARIO EMMANUEL	20-46163899-7	1127/25
AUXILIAR P.P.	BRIZUELA CHAPARRO, BRIAN MAXIMILIANO	20-47447674-0	1129/25
AUXILIAR P.P.	BUENANUEVA PANIZZUTTI, ROCIO MICAELA	27-42469127-0	1123/25
AUXILIAR P.P.	CIANCIA VILLAGRA, SERGIO ANGEL	20-42168728-6	1080/25
AUXILIAR P.P.	CONDORI ALTAMIRANO, DANIEL MARCELINO	20-41230716-0	1086/25
AUXILIAR P.P.	CORVALÁN CABALLERO, NICOLAS VALENTÍN	20-41112653-7	1123/25
AUXILIAR P.P.	CORVALÁN DOMINGUEZ, JUAN GABRIEL	20-43353551-1	1088/25

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
08/10/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 1958

MENDOZA, 17 DE SETIEMBRE DE 2026

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2026-04056189- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia tramita la confirmación de diverso personal policial en las jerarquías de Oficial Subayudante y Auxiliar de las Policías de la Provincia de Mendoza, designados mediante Decretos Nros. 1084/25, 1087/25, 1093/25, 1094/25, 1113/25, 1121/25, 1138/25 y 1143/25, adjuntos en orden 16;

Que el artículo 47º de la Ley Nº 6722 y sus modificatorias, dispone que: "…Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación…";

Que en orden 03 la Dirección de Capital Humano informa respecto a inhibiciones y sanciones disciplinarias, durante el período de interinidad en las filas policiales, de los efectivos a confirmar;

Que en orden 06 la Inspección General de Seguridad, informa: "…según nuestra base datos el listado de efectivos policiales del orden Nº 3, a la fecha, no registran sumario en Inspección General de Seguridad.";

Que en orden 18 obra nota de la Dirección General de Policías del Ministerio de Seguridad y Justicia, mediante la cual expresa que: "…teniendo en cuenta que los efectivos consignados en dicha orden, se encuentran sujetos al Artículo 47° de Ley Nº 6722, Confirmación de Personal Policial, habiendo analizado el

expediente, esta instancia otorga el visto bueno para la continuidad del trámite administrativo correspondiente.";

Que en orden 20 obra acta del equipo técnico, que expresa: "…que los informes de concepto funcional de la totalidad de los efectivos concluyen en "SE ADAPTA AL REGIMEN POLICIAL" (…) se considera que la totalidad de los funcionarios han demostrado idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, cumpliendo así los requisitos para ser CONFIRMADOS EN EL CARGO en los términos del Art. 47º de la Ley Nº 6722…";

Que en orden 23 la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia dictamina y concluye: "…esta Dirección de Asesoría Letrada entiende que en el presente expediente donde tramita la confirmación expresa en el cargo de los efectivos detallados en orden 03, se ha dado cumplimiento a los recaudos exigidos por el Art. 47º de la Ley Nº 6722 y modificatorias, y artículo tercero del Decreto Nº 955/16, no existiendo objeciones legales que formular, correspondiendo dictar, salvo mejor criterio de la superioridad, la correspondiente norma legal, vía decreto del Sr. Gobernador de la Provincia de confirmación en el cargo de los efectivos detallados en orden 03…".

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 23,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47º de la Ley Nº 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 028 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 – Oficial Subayudante - Personal Policial de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación:

JERARQUIA	APELLIDOS Y NOMBRES	C.U.I.L. N°	DEC. NOMB.
OF.SUBAYUDANTE P.P.	VIERA VARGAS, DÉBORA CECILIA	27-41338839-8	1143/25

Artículo 2º - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47º de la Ley Nº 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 001 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 – Auxiliar - Personal Policial de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación:

JERARQUIA	APELLIDOS Y NOMBRES	C.U.I.L. N°	DEC. DE NOMB.
AUXILIAR P.P.	MODESTI CARDOZO, GABRIEL EZEQUIEL	20-44757148-0	1087/25
AUXILIAR P.P.	ORDENES PEREYRA, JESÚS ALBERTO	20-40464301-1	1138/25
AUXILIAR P.P.	PLACIDIS, CAMILA CELESTE	27-44404181-7	1121/25
AUXILIAR P.P.	PRIOR MORA, LEONARDO EZEQUIEL	20-40872965-4	1113/25

AUXILIAR P.P.	ROMÁN MARTINEZ, LEONARDO GABRIEL	20-45968375-6	1121/25
AUXILIAR P.P.	SOCAÑO MENDEZ, EVER GERARDO	20-40103358-1	1084/25
AUXILIAR P.P.	VELIZ GARCIA, JULIÁN MAXIMILIANO	20-44057504-9	1113/25
AUXILIAR P.P.	VERARDO MARTINEZ, LEONARDO EXEQUIEL	20-44906968-5	1094/25
AUXILIAR P.P.	ZIZA GUERRERO, CRISTIAN CEFERINO	20-41661371-1	1093/25

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
08/10/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 2005

MENDOZA, 22 DE SETIEMBRE DE 2026

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2026-03371408- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia tramita la confirmación en el cargo del Auxiliar -Personal Policial- CONDORI MICO, CLAUDIO DAVID, designado mediante Decreto N° 1086 de fecha 23 de mayo de 2025, adjunto en orden 16;

Que el artículo 47º de la Ley Nº 6722 y sus modificatorias, dispone que: "…Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación…";

Que en orden 04 la Dirección de Capital Humano informa que: "…habiéndose consultado el Legajo Digital Policial, y a lo informado por la Inspección General de Seguridad; se informa que, al día de la fecha, Auxiliar P.P. CONDORI MICO, Claudio David D.N.I. 46.868.508, no registra novedades respecto a INHIBICIONES y SANCIONES DISCIPLINARIAS.";

Que en orden 07 la Inspección General de Seguridad, informa: "…EL EFECTIVO POLICIAL AUXILIAR P.P. CONDORI MICO, CLAUDIO DAVID, D.N.I. 46.868.508 A LA FECHA NO REGISTRA SUMARIO EN INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.";

Que en orden 18 obra nota de la Dirección General de Policías del Ministerio de Seguridad y Justicia, mediante la cual expresa que: "…teniendo en cuenta que el Auxiliar P.P. CONDORI MICO, Claudio David, D.N.I. Nº 46.868.508, se encuentra sujeta al Artículo 47° de Ley 6722, Confirmación de Personal Policial, esta instancia otorga el visto bueno para la continuidad del trámite administrativo correspondiente.";

Que en orden 20 obra acta del equipo técnico, que expresa: "…el Auxiliar P.P. CONDORI MICO, Claudio David, D.N.I. Nº 46.868.508, ha demostrado idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, cumpliendo así los requisitos para ser CONFIRMADO EN EL CARGO en los términos del Art. 47º de la Ley Nº 6722…";

Que en orden 23 la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia dictamina y concluye: "…Que, atento a las constancias obrantes y a la normativa reseñada, esta Dirección de Asesoría Letrada sugiere: I.) Corresponde al Sr. Gobernador de la Provincia emitir la Norma Legal de Confirmación Expresa en el cargo, por no existir objeciones legales respecto a la confirmación del AUXILIAR P.P. CONDORI MICO, CLAUDIO DAVID, D.N.I. N° 46.868.508, y atento a lo dispuesto por las normas referenciadas…".

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 23,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por confirmado, en los términos del artículo 47º de la Ley Nº 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 001 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 – al Auxiliar -Personal Policial- CONDORI MICO, CLAUDIO DAVID, D.N.I. Nº 46.868.508, C.U.I.L. N° 20-46868508-7, designado mediante Decreto N° 1086 de fecha 23 de mayo de 2025, por lo motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
08/10/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 2015

MENDOZA, 22 DE SETIEMBRE DE 2026

Visto el Expediente Electrónico Nº EX-2026-06456224- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia solicita el nombramiento de diverso personal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 01 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.G. J00098 –AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en órdenes 02, 03, 05 y 10 obra la documentación de los aspirantes de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, conforme la normativa vigente para su designación;

Que en orden 15 obra autorización del Gobernador de la Provincia, como también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas, prevista en los Arts. 7° y 12 del Decreto Acuerdo Nº 369/2026;

Que mediante Decreto Nº 1877 de fecha 02 de septiembre de 2026, adjunto en orden 16, se realizó la pertinente creación de cargos en la planta prevista por el Presupuesto General Vigente -Ejercicio 2026– de la Administración Pública Provincial;

Que en orden 19 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el visto bueno al volante de imputación preventiva de cargos de orden 12 y a los cálculos de orden 07, los cuales ascienden a la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 77/100 ($ 86.456.364,77);

Que en orden 24 obra subvolante de imputación preventiva, comprobante Nº 1446/2026, por la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 77/100 ($ 86.456.364,77),

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 28 y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 29, 31, 32 Inc. a) de la Ley N° 9681 y Arts. 12, 14, 15 y 24 del Decreto reglamentario N° 369/2026,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Desígnese, a partir de la emisión de la presente norma legal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 01 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.G. J00098 –AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza, conforme lo previsto por los artículos 47, 49 y 52 de la Ley N° 6722 y modificatorias, al personal que se detalla a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	CLASE	D.N.I
ARBITA ROJAS, ELVIO LEONEL	1999	41.734.218
ARENAS ARENAS, GONZALO EMANUEL	2000	42.914.207
AVALO ROMÁN, MARCOS NAHUEL	2003	44.906.024
BAIGORRIA, GABRIEL ALAN	2001	43.943.245
CARABAJAL LOPEZ, YANIRA VERÓNICA	1996	39.821.433
CONTRERAS ROJAS, CINTIA ANALY	1998	41.443.125
HUANCA MONTE, IBER LUIS	2001	43.636.832
JEREZ CASAS, SAMUEL CAMILO	2003	44.878.441
LUFFI TAPIA, ALEXIS ARIEL	1999	41.770.062

MAYA CONTRERAS, IGNACIO MIGUEL	2007	47.873.909

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J20072 Eco: 41101 Fin: 000 – U.G.G: J00098 del presupuesto vigente año 2026.

Artículo 3º - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 4°- Notifíquese a la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
08/10/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 2145

MENDOZA, 07 DE OCTUBRE DE 2026

Visto el Expediente Nº EX-2026-07888917-GDEMZA-GOBIERNO, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Diputados de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 02 de octubre de 2026, mediante la cual comunica la Sanción Nº 9735,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9735.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

S/Cargo
08/10/2026 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 6720

MENDOZA, 02 DE OCTUBRE DE 2026

VISTO el EX-2026-07779513- -GDEMZA-MESA#DGE, caratulado “Especialización en Gestión de Servicios de Salud”, del Instituto PT-071 Cruz Roja Argentina Filial San Rafael y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, define a la Formación Profesional como ámbito específico de la Modalidad de Educación Técnico Profesional. Incluye dentro del ámbito de la Formación Profesional (FP) a las ofertas formativas de Acreditación de competencias, Actualización y pos titulaciones técnicas, en su variante de Especialización, profundizando las capacidades que sostiene la Educación Técnica (ET) Secundaria y la Educación Técnica (ET) Superior. Por otra parte, faculta a las instituciones de Educación Técnico-Profesional (ETP) Superior a implementar programas de Formación Profesional Continua (FPC) en su campo de actualización y especialización;

Que el ámbito de la Formación Profesional se organiza en su interior según, el tipo de propósito formativo y la forma de acceso, en: Capacitación laboral; Formación profesional inicial organizada a su vez en tres niveles de certificación; y en la Formación Profesional Continua. Entendiendo a la Formación Profesional como el conjunto de acciones que tienen como propósito la formación socio-laboral para y en el trabajo, orientada tanto a la adquisición y mejora de las cualificaciones como a la recualificación de los trabajadores, permitiendo compatibilizar la promoción social, profesional y personal con la productividad de la economía nacional, regional y local y contemplando la especialización y la actualización de conocimientos y capacidades, tanto de las distintas trayectorias de la ETP como de los niveles superiores de la educación formal;

Que la Resolución N° 13-CFE-07, sostiene que los Certificados de Formación Continua en el ámbito de la Educación Técnica, incluye a las certificaciones que avalan la culminación de cursos de actualización, especialización o perfeccionamiento de técnicos, graduados tanto en el nivel de educación superior no universitaria y universitaria. Estos cursos se relacionan con un perfil profesional y su trayectoria formativa, para la cual se ha emitido un título de Educación Técnica y se desarrollan en términos de complementación, por lo que el nivel de certificación se corresponde con su mismo título;

Que según la Resolución 288-CFE-16 la Formación Profesional Continua puede orientarse y clasificarse en dos variantes posibles: Actualización y Especialización;

Que la Resolución N° 287-CFE-16 sostiene que la Formación Profesional, procura dar respuesta a una serie de necesidades, entre ellas mejorar los procesos de acreditación y reconocimiento de los aprendizajes de los estudiantes, así como también las certificaciones profesionales de los egresados de la formación profesional entre las distintas jurisdicciones. Se propone, además que, por fuera de estas acciones del nivel nacional, es necesario incorporar iniciativas provinciales de propuestas curriculares de formación profesional que estén en conexión con las necesidades socioproductivas locales o regionales, reconocidas por los actores del sector socioproductivo y del mundo del trabajo, y que requieren una respuesta formativa sistemática en los términos que la LNETP define para la formación profesional;

Que desde la Jurisdicción se impulsa un proceso de planificación, diseño y desarrollo de propuestas curriculares e institucionales de Formación Profesional Continua, desarrollando nuevas ofertas en los establecimientos educativos de Educación Superior, que dinamicen su vínculo con las competencias que ponen en juego un conjunto integrado de capacidades, habilidades, destrezas y actitudes y necesidades del sector socio productivo para mejorar la dinámica de la ETP como modalidad que atiende la formación continua y permanente de los sujetos en relación a su inserción y permanencia en el mundo del trabajo;

Que es voluntad de la Dirección de Educación Superior dinamizar la diversificación y complejización de las trayectorias de Formación Profesional Continua en su articulación con los ámbitos de la modalidad de ETP inicial y con el resto de las modalidades y niveles del sistema educativo;

Que la RIT-2019-2634-GDEMZA-DGE aprueba y establece los criterios para la implementación de cursos y trayectos de Formación Profesional Continua en el ámbito de los Institutos de Educación Superior;

Que la RESOL-2024-4516-GDEMZA-DGE establece que para la Jurisdicción las especializaciones revisten la categoría de Postítulos;

Que el Instituto Nº PT-071 Cruz Roja Argentina Filial San Rafael se encuentra acreditado como Instituto de Educación Técnica y registrado e inscripto en el registro federal de INET, posee experiencia en el diseño e implementación de este tipo de formación respondiendo de modo pertinente a las demandas del medio socioproductivo y del contexto en el que se inserta;

Que la presente oferta “Especialización en Gestión de Servicios de Salud”, evidencia correspondencia entre la propuesta de formación y los recursos institucionales disponibles, brindando una instancia formativa posterior pertinente;

Que el proyecto posee sustentabilidad epistemológica, coherencia interna y pertinencia pedagógico-didáctica; prevé adecuada transferencia al ejercicio profesional, y cumple con los objetivos específicos de la formación profesional continua, constituyendo una propuesta académica de calidad;

Que el proceso de evaluación de la propuesta ha concluido y garantiza la calidad del proyecto;

Que en orden 4 obra Visto Bueno de la Subsecretaria de Educación;

Por ello,

EL

DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.- Apruébese el Diseño Curricular de la Formación Profesional Técnica Continua: “Especialización en Gestión de Servicios de Salud”, que obra en el Anexo (archivo embebido) de la presente resolución.

Artículo 2do.- En lo concerniente al "Régimen de Cursado y/o Académico" del postítulo de referencia, aplíquese lo establecido en la RESOL-2024-1286-GDEMZA-DGE, que dispone el tiempo máximo para la culminación del mismo, con excepción de los casos cuyos diseños establezcan un tiempo menor para su finalización, plazo que prevalecerá y deberá respetarse como límite.

Artículo 3ro.- Autorícese al Instituto PT-071 Cruz Roja Argentina Filial San Rafael a implementar la presente Formación Profesional Técnica Continua, a término por dos cohortes, a partir del ciclo lectivo 2027 y sujeto a su viabilidad presupuestaria y financiera o con acciones de autogestión institucional.

Artículo 4to.- Comuníquese a quienes corresponda.

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
08/10/2026 (1 Pub.)

A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Resolución N°: 45

MENDOZA, 06 DE OCTUBRE DE 2026

VISTO:

El Expte.N° EX-2026-06785993-GDEMZA-ATM, a través del cual se tramita la aprobación del Convenio de Colaboración Mutua y Acceso Tecnológico celebrado entre el Colegio de Arquitectos de Mendoza y esta Administración Tributaria Mendoza, con fecha 1° de octubre de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que el referido Convenio, celebrado entre el Colegio de Arquitectos de Mendoza y esta Administración Tributaria Mendoza, tiene como finalidad establecer un marco de colaboración mutua y asistencia técnica para facilitar el ejercicio profesional de arquitectos matriculados, otorgando acceso informático remoto al aplicativo web Nuevo Sistema de Información Territorial (NSIT), administrado por la Dirección General de Catastro.

Que el acceso a dicho Sistema, permitirá a los profesionales habilitados consultar de manera remota y segura la situación parcelaria en sus aspectos físicos, económicos y jurídicos; y facultará la visualización, verificación y descarga de la consulta gráfica web, de los planos vigentes visados y de los planos de mensura obrantes en los registros de la Dirección General de Catastro, en tanto dicha información resulta necesaria para la correcta confección y verificación de la documentación técnica, que los matriculados deben presentar ante el Colegio.

Que el referido acuerdo ha sido suscripto en ejercicio de las facultades otorgadas a esta Administración Tributaria Mendoza, por los artículos 4° y 10 de la Ley N° 8521,

EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

R E S U E L V E :

Artículo 1°- Ratifíquese el Convenio de Colaboración Mutua y Acceso Tecnológico, suscripto entre el Colegio de Arquitectos de Mendoza y esta Administración Tributaria Mendoza, con fecha 1° de octubre de 2026, que forma parte de la presente disposición; el cual tiene como finalidad establecer un marco de colaboración mutua y asistencia técnica para facilitar el ejercicio profesional de arquitectos matriculados, otorgando acceso informático remoto al aplicativo web Nuevo Sistema de Información Territorial (NSIT), administrado por la Dirección General de Catastro.

Artículo 2°- Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: www.atm.mendoza.gov.ar. Notifíquese al Colegio de Arquitectos de Mendoza. Cumplido, con constancias, procédase a su archivo.

CONT. ALEJANDRO LUIS DONATI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
08/10/2026 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

Resolución N°: 139

MENDOZA, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026

VISTO el expediente EX-2021- 06980743-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE TRABAJO "ILUSIONES Y ESPERANZA" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Nº 24 de fecha 3 de marzo de 2020, este organismo dispuso el retiro de la autorización para funcionar a la cooperativa referida, emplazando en la misma a realizar el proceso liquidatario, conforme lo establecido en el Capítulo X de la Ley Nacional Nº 20337; y ante el incumplimiento por parte de la entidad, se dio intervención a Fiscalía de Estado para que considerara la posibilidad de efectuar liquidación judicial.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos – Fiscalía de Estado en dictamen identificado como NO-2026-05824139--GDEMZA-FISCESTADO, de fecha 28 de julio de 2026, compulsa las actuaciones presentes y concluye que la entidad no posee bienes registrables de posible interés fiscal en los términos de los artículos 95° y 101° in fine de la ley 20337, por lo que una liquidación judicial constituiría un desgaste jurisdiccional innecesario.

Que, en consecuencia, conforme al dictamen de Asesoría Legal IF-2026- 06059705-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 5 de agosto de 2026, corresponde disponer se cancele la inscripción de la entidad en el Registro Provincial de Cooperativas.

Que, obran constancias de envíos de notificación al domicilio denunciado por la entidad y no se manifiesta a la fecha el funcionamiento de esta; dispóngase notificar en términos del artículo 152° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial Nº 5.316 y Decretos Provinciales Nº 52/2024 y 207/2024.

LA

DIRECTORA DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

RESUELVE

Artículo 1º.- Cancélese en el Registro Provincial de Cooperativas, la inscripción Nº 1282 T, a COOPERATIVA DE TRABAJO "ILUSIONES Y ESPERANZA" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Artículo 2º.- Notifíquese; dese al Área Datos, tómese nota en el Registro Provincial, y archívese.

LIC. ANDREA NALLIM

S/Cargo
06-07-08/10/2026 (3 Pub.)

SUBSECRETARIA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN - MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Resolución N°: 989

MENDOZA, 15 DE JULIO DE 2026

Visto el expediente EX-2022-00415705-—GDEMZA-SDFYH#MSDSYD, en el cual se tramita la Habilitación, Categorización e Inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD del establecimiento denominado “CENTRO DE DÍA LOS CEREZOS”, situado en calle Almirante

Brown N° 1700, Departamento Luján de Cuyo, Mendoza, titularidad de PROPERFOR S.A., CUIT N° 30-71251473-2; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley Nº 9536, lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 1847/24 y Resolución Nacional Nº 900-E/2017, el efector es clasificado como ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIN INTERNACIÓN DE TRATAMIENTO (ESSIT) - CENTRO DE DÍA;

Que la dirección técnica del establecimiento está a cargo de la Licenciada en Psicología CLAUDIA ELIZABETH HUERTAS, DNI N° 16.294.982, Matrícula Profesional N° 815;

Que el efector presenta en orden 133 Declaración Jurada de No Generador de Residuos Patogénicos y/o Farmacéuticos, en orden 134 Certificado de Medidas de Protección Aptas contra Incendios y en orden 135 Convenio de Área Protegida;

Que el establecimiento de encuentra inscripto en el Registro Provincial de Salud con el Nº 1833;

Que de acuerdo a la documentación obrante en órdenes 36 y 55, la planta física del establecimiento queda conformada según lo verificado in situ;

Que en órdenes 158/159 obran agregadas Acta de Inspección Nº 38269 y Acta de la Auditoría en Terreno, respectivamente, ambas llevadas a cabo el 15 de abril de 2026;

Que en tal oportunidad se procedió a la evaluación de los antecedentes para categorizar el servicio del establecimiento denominado “CENTRO DE DÍA LOS CEREZOS”, según el MARCO BÁSICO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE PRESTACIONES Y ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, aprobado por Resolución Nº 1328/06;

Que para la evaluación mencionada se utilizaron las Guías de Evaluación Institucional aprobadas por Resolución Nº 14/00 del PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL SISTEMA DE PRESTACIONES BÁSICAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PDSPBAIPD);

Que el 05 de mayo de 2026 la Junta Evaluadora Provincial presentó el informe obrante en orden 165, en el cual consta que la Institución “CENTRO DE DÍA LOS CEREZOS”, se encuentra en condiciones de habilitar y categorizar en la modalidad prestacional CENTRO DE DÍA;

Que dicha categorización tendrá vigencia en función de la habilitación del Ministerio de Salud y Deportes;

Que mediante la Ley Nº 8373 la Provincia de Mendoza adhirió a la Ley Nacional Nº 24.901 que establece el “Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad”, cuyo Decreto Reglamentario obliga a que dichas prestaciones sean incorporadas y normatizadas en el Nomenclador de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad, cuyas grillas se aprobaron mediante las Resoluciones Nros. 47/01 y 1328/06 del Ministerio de Salud de la Nación y Nº 02/13 de la Presidencia del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad (PDSPBAIPD);

Que la presente norma legal se dicta por aplicación de la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 9003 y en virtud de las facultades conferidas a la Junta Evaluadora Provincial, por Resoluciones Nros. 1992/12 MS y

2487/17 MSDSyD;

Que según lo establecido en el Art. 16 del Decreto Nº 1847/24, reglamentario de la Ley Nº 9536, la habilitación expedida será personal e intransferible al solicitante o entidad y tendrá validez solamente para ese caso;

Que mediante Resolución Nº 2111/24 el Ministro de Salud y Deportes delegó en la Subsecretaría de Gestión y Administración, la firma de todas las resoluciones tramitadas en la Dirección de Recursos Físicos, Habilitaciones e Infraestructura, referidas a las habilitaciones de establecimientos, cambios de dirección técnica de los mismos e imposición de sanciones que deriven de las disposiciones de la Ley Nº 9536, Decreto Reglamentario Nº 1847/24, Resolución Nº 1940/24, Ley Nº 8373 y Resolución Nacional Nº 900-E/2017;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por el Departamento de Habilitaciones y por la Junta Evaluadora Provincial, la conformidad de la Subdirección de Fiscalización y Habilitaciones y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada,

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN y ADMINISTRACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°- Habilitar el establecimiento denominado “CENTRO DE DÍA LOS CEREZOS”, situado en calle Almirante Brown N° 1700, Departamento Luján de Cuyo, Mendoza, titularidad de PROPERFOR S.A., CUIT N° 30-71251473-2, bajo la dirección técnica de la Licenciada en Psicología CLAUDIA ELIZABETH HUERTAS, DNI N° 16.294.982, Matrícula Profesional N° 815, como ESTABLECIMIENTO DE SALUD SIN INTERNACIÓN DE TRATAMIENTO (ESSIT) - CENTRO DE DÍA.

Artículo 2°- Establecer que la habilitación dispuesta por el Art. 1° de la presente resolución, alcanza a las dependencias del establecimiento que se detallan a continuación:

PLANTA:

Una (01) Administración

Una (01) Oficina

Una (01) Cocina

Un (01) Comedor

Dos (02) Depósitos

Un (01) Gabinete

Dos (02) Salas/Taller

Una (01) Sala/Taller con sanitario

Un (01) Sanitario adaptado

Un (01) Sanitario

Una (01) Piscina con núcleo sanitario

Un (01) Patio jardín

Artículo 3° - La validez de la habilitación dispuesta por el Art. 1° de la presente resolución, se extenderá por el término de diez (10) años, a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de notificación de la misma, según lo dispuesto por el Art. 4 de la Ley Nº 9536 y Art. 16 del Decreto Reglamentario Nº 1847/24. La habilitación expedida es personal e intransferible y tendrá validez solamente para el titular a favor del cual se otorgó. La habilitación deberá ser exhibida de modo visible en el establecimiento. Podrá solicitarse su renovación con seis (06) meses de anticipación a su vencimiento. Al solicitar la renovación se deberá presentar únicamente la documentación e información correspondiente a aquellos requisitos que se hayan modificado o que tengan vencida su vigencia, según corresponda, respecto a la habilitación inmediatamente anterior.

Artículo 4°- Categorizar la atención brindada por el establecimiento denominado “CENTRO DE DÍA LOS CEREZOS”, en la modalidad prestacional CENTRO DE DÍA, Categoría “A” con un cupo de treinta (30) concurrentes en Jornada Simple y/o Doble, Turno Mañana y/o Turno Tarde.

Artículo 5º- Inscribir a la Institución “CENTRO DE DÍA LOS CEREZOS”, titularidad de PROPERFOR S.A., CUIT N° 30-71251473-2, en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Artículo 6º - Establecer que la categoría dispuesta en el Artículo 4º de la presente resolución, tendrá validez mientras el establecimiento cuente con la respectiva habilitación del Ministerio de Salud y Deportes, según lo establecido en la Resolución Nº 02/13 de la Presidencia del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad (PDSPBAIPD).

Artículo 7° - Notifíquese, comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

CDORA. SABRINA CAVELLO

S/Cargo
08/10/2026 (1 Pub.)

CONSEJO DE LOTEOS

Resolución N°: 11
Visto el Expediente N° 7632/2010 del Registro de la Municipalidad de San Martín (EE-85655-2025), caratulado “ASOCIACIÓN MUTUAL EL LIBERTADOR S/ PRESENTA DOCUMENTACIÓN LOTEO DEL PROYECTO DEL BARRIO A.M.E.L. V”, en el cual se solicita la aprobación definitiva parcial del loteo propiedad de la ASOCIACIÓN MUTUAL EL LIBERTADOR, CUIT N.º 30-58477164-6, ubicado en Calle Simón Bolívar s/n°, B° A.M.E.L. V, Distrito Ciudad, del Departamento de San Martín (N.C.08-99-01-2600-728350-0000-7), y

CONSIDERANDO:

Que previo a la presentación del proyecto definitivo se cumple con la tramitación requerida por el artículo 2º del Decreto-Ley Nº 4341/79.

Que a fs. 129 se agrega Constancia de terminación de Red Distribuidora de Agua Potable y Red Colectora, emitido por Aguas Mendocinas S. A., para el loteo de referencia.

Que a fs. 130 se incorpora Certificado de Provisión de Energía Eléctrica, emitido por la Cooperativa de Electrificación Rural Alto Verde y Algarrobo Grande Ltda.

Que por Res. 40/2024, agregada a fs. 131/132, el Departamento General de Irrigación, a través del Subdelegado de Aguas Río Tunuyán Inferior, otorga Certificado final parcial de obras al loteo.

Que a fs. 133 la Dirección de Hidráulica otorga el visado final parcial a las obras presentadas.

Que a fs. 158, se agrega Plano de Mensura y Loteo, que cuenta con visación previa conforme, otorgada por la Dirección General de Catastro Delegación Zona Este–A.T.M. .

Que con la Documentación agregada a fs. 164/168-193, se certifica que el titular dominial no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes dentro de la 1°, 2, 3° Y 4° Circunscripción Judicial.

Que a fs. 173 la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Ambiente de la Municipalidad de San Martín, otorga Certificado Final a las Obras de Urbanización.

Que con el Acta de Inspección incorporada a fs. 184, se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 5° del Decreto Ley N.º 4341/79 y modificatorias conforme Res. 9/2020.

Que a fs. 195/197, se agrega Ordenanza N° 3233/2026 de la Municipalidad de San Martín, mediante la cual se acepta la donación de los espacios destinados el dominio público.

Que de acuerdo a lo dictaminado por Secretaría Legal del Consejo de Loteos a fs. 198, puede procederse a la aprobación de proyecto y posterior aprobación de loteo, conforme lo establecido con los artículos 4°y 7° del Decreto Ley N.º 4341/79.

Que a fs. 200 se agrega Informe de Secretaría Técnica.

Por ello,

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LOTEOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Apruébese de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 4° del Decreto-Ley N° 4341/79 y Artículo 1° de la Resolución Ministerial Nº 150 H Y F 2013, el proyecto definitivo del loteo en el inmueble propiedad de la ASOCIACIÓN MUTUAL EL LIBERTADOR, CUIT N.º 30-58477164-6, ubicado en Calle Simón Bolívar s/n°, B° A.M.E.L. V, Distrito Ciudad, del Departamento de San Martín y de conformidad con el Plano agregado a fs. 158 que cuenta con visación previa conforme otorgada//

por la Dirección General de Catastro Delegación Zona Este–A.T.M., con una superficie según mensura de: DOS HECTÁREAS SIETE MIL VEINTISIETE METROS CON CUARENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (2 ha 7027,49 m²) y según título de: DOS HECTÁREAS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS CON CUARENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (2 ha 6994,44 m²).

ARTICULO 2°: Déjese constancia que no se establece plazo para la culminación de las obras de urbanización en cuanto las mismas se encuentran finalizadas, de acuerdo al certificado municipal incorporado a fs. 173.

ARTICULO 3°: Apruébese en forma definitiva PARCIAL, el loteo ejecutado y conforme a lo establecido por el Artículo 7° del Decreto-Ley N° 4341/79 modificado por Ley N° 4992, y Ley N.º 8778, propiedad de la ASOCIACIÓN MUTUAL EL LIBERTADOR, CUIT N.º 30-58477164-6, NC 08-99-01-2600-728350-0000-7, ubicado en Calle Simón Bolívar s/n°, B° A.M.E.L. V, Distrito Ciudad, del Departamento de San Martín y de conformidad con el Plano agregado a fs. 158 que cuenta con visación previa conforme otorgada por la Dirección General de Catastro Delegación Zona Este–A.T.M., con una superficie según mensura de: DOS HECTÁREAS SIETE MIL VEINTISIETE METROS CON CUARENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (2 ha 7027,49 m²) y según título de: DOS HECTÁREAS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS CON CUARENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (2 ha

6994,44 m²). Esta aprobación comprende: Manzana A lote 1 al 14 inclusive; Manzana B lote 12 al 23 inclusive; Pasaje peatonal; Espacio a donar, Calles Circundantes y Ochavas.

ARTICULO 4°: Remítanse las comunicaciones pertinentes a las dependencias que correspondan, quedando autorizadas La Dirección General de Catastro y Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial a producir los desgloses de padrones, nomenclaturas y matrículas de acuerdo al plano mencionado en el artículo primero.

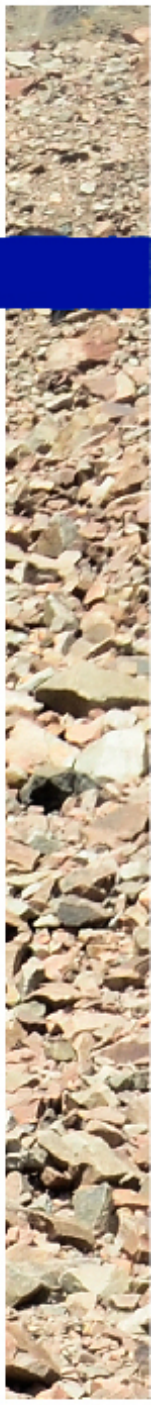
ARTICULO 5°: Asimismo, que previo a la realización de la tramitación correspondiente, se autorice a la propietaria para que por su parte pueda iniciar la enajenación de los lotes mencionados en el artículo 1º, conforme al Artículo 8° del Decreto-Ley N° 4341/79, modificado por Ley N° 4992 y Ley N° 8778.

ARTICULO 6°: Publíquese en el Boletín Oficial y dese a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la pagina web: www.atm.mendoza.gov.ar. Cumplido con constancias archívese.

MENDOZA, 05 DE OCTUBRE DEL 2026.

IVANA PAOLA GONELLA
PRESIDENTE

S/Cargo
08/10/2026 (1 Pub.)



SECCIÓN PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

ECOZAN TRANSAGRO S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 04/10/2026. 1.- Socios Nombre María Belén Sisti, Fecha de nacimiento 08/10/1981, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación EMPLEADA, Calle Venezuela Número 7, Número de documento 28982630, CUIL 27-28982630-6 Nombre Mario Cristian Quattrocchi, Fecha de nacimiento 27/10/1979, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación EMPRENDEDOR, Calle Sanjuanino Número 3195, Número de documento 27432909, CUIL 20-27432909-3. 2.- Denominación ECOZAN TRANSAGRO SAS. 3.-Sede social RUTA 7 Y LA PRINCESA 500, FRAY LUIS BELTRAN. Cod. Postal 5531. MAIPU, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos un millón ($ 1.000.000), representado por un millón (1.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). María Belén Sisti, suscribe la cantidad de diez mil (10.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno ($ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Mario Cristian Quattrocchi, suscribe la cantidad de novecientos noventa mil (990.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno ($ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Mario Cristian Quattrocchi, Número de documento 27432909 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente María Belén Sisti, Número de documento 28982630 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
08/10/2026 (1 Pub.)

(*)

VBG DISTRIBUCIONES SAS: Conforme lo establece la Ley N° 19.550 y sus modificaciones, se comunica la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, de conformidad con las siguientes previsiones: Mediante instrumento privado de fecha 28 de septiembre de 2026: 1-Socio Constituyente: GUSTAVO RAUL MAZZIERO, DNI N° 20.626.130, CUIL N° 20-20626130-8, de nacionalidad Argentina, nacido el 25/01/1969, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Infanta Mercedes 91, Barrio Cívico, departamento Capital, provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica mazzierogus46@gmail.com. 2- Denominación: “VBG DISTRIBUCIONES SAS”. 3- Sede Social: Calle Taboada 660, departamento Luján de Cuyo, provincia de Mendoza. 4-Objeto Social: Dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud; y (k) Transporte privado. 5- Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6- Capital Social: Pesos dos millones ($2.000.000), representado por dos mil

(2.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS MIL ($1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integrada mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad. 7- Órgano de Administración y Representación: Administrador Titular: GUSTAVO RAUL MAZZIERO, DNI N° 20.626.130, con domicilio especial en la sede social. Administrador Suplente: MARIA GABRIELA AFONSO, DNI N° 24.908.673, con domicilio especial en la sede social. 8- Duración del cargo: Plazo indeterminado. 9-Representación legal: Ejercida por el/los administradores titulares designados, de manera indistinta. 10-Órgano de Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización (sindicatura). 11- Cierre del Ejercicio Social: El 31 de mayo de cada año. 12- Declaraciones Juradas: El socio presenta Declaración Jurada de Beneficiario Final, informando que titulariza el 100% del capital social, y Declaración Jurada de Origen de Fondos, manifestando que los fondos utilizados provienen de actividades lícitas y de ahorros personales.

S/Cargo
08/10/2026 (1 Pub.)

(*)

AGUA Y TIERRA S.A.S: Comunica la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio: ESCUDERO, GONZALO JESÚS CAYETANO DNI Nº 31.715.471, CUIL/CUIT/CDI Nº 20-31715471-3, de nacionalidad Argentina, nacido el 05/10/1985, profesión:, Comerciante estado civil: Soltero, con domicilio en Primavera N° 129, Distrito Junín, Departamento de Junín, PROVINCIA DE MENDOZA 2°) Fecha del acto constitutivo 06/10/2026, 3°) Denominación “AGUA Y TIERRA S.A.S”, 4°) Domicilio: Primavera N° 133, Distrito Junín, Departamento de Junín, PROVINCIA DE MENDOZA 5°) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte en General de Mercaderías Nacional e Internacional. l) Comercialización y reparación de todo lo referente al automotor y motocicletas, combustibles, lubricantes, neumáticos y todos los accesorios relacionados. ll) Comercialización de accesorios del hogar y ferretería. m) Realización de proyectos de construcción, dirección técnica de obras de captación, perforaciones, bombeo, potabilización, distribución y transporte de agua, instalación, dirección técnica de sistemas de medición y control de magnitudes y parámetros, asesoramiento y estudio de factibilidad relacionados con el agua. n) Prestación de servicios de alquiler, arrendamiento y explotación de grúas, conteiner y demás equipos de carga, transporte y elevación, tanto para uso industrial, comercial como particular. Asimismo, podrá realizar actividades complementarias tales como el transporte, montaje, desmontaje, mantenimiento y reparación de dichos equipos; la compra, venta, importación y exportación de maquinaria y accesorios relacionados; y la prestación de servicios logísticos y de almacenamiento vinculados a la operación de grúas y conteiner. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6°) Plazo de duración: TREINTA (90) años a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 7º) Monto del capital social: El Capital Social es de pesos CINCUENTA MILLONES ($50.000.000) donde el socio ESCUDERO GONZALO JESÚS CAYETANO suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: ESCUDERO GONZALO JESÚS CAYETANO suscribe la cantidad de 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción (100% del Capital). El capital social se

integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo y en el presente acto, acreditándose tal circunstancia mediante la entrega de $ 12.500.000,00 en efectivo por el socio con la emisión de recibo firmado por el Sr: ESCUDERO GONZALO JESÚS CAYETANO en representación de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8º) Órgano de administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley Nº 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Cada administrador tendrá un voto. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Administrador titular ESCUDERO GONZALO JESÚS CAYETANO DNI Nº 31.715.471, CUIL/CUIT/CDI Nº 20-31715471-3 Administrador Suplente: ESCUDERO JOSÉ GABRIEL, DNI Nº 24.707.253 CUIL/CUIT/CDI Nº 20-24707253-6, 9º) Órgano Deliberativo: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por comunicación o citación enviada al domicilio especial expresado en el instrumento constitutivo o notificado por cambios posteriores al órgano de administración. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley Nº 27.349. El quórum necesario para toda reunión de socios, en primera convocatoria, será de la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria la reunión de socios se considerará constituida, cualquiera sea el número de acciones presentes. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de votos, computados sobre el total de votos correspondiente al capital emitido en la sociedad. Las restantes resoluciones, que no importen modificación del contrato, se adoptarán por mayoría de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de habérseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. 10º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 11º) Organización de la representación legal: La representación de la sociedad será ejercida por la Administración de la misma 12º) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
08/10/2026 (1 Pub.)

(*)

BAHARAT DISTRIBUIDORA S.A.S. 1) PERRINI, Raúl Cristian, DNI Nº 28.086.439, CUIT Nº 20-28086439-1, de nacionalidad argentino, nacido el 03/06/1980, de profesión comerciante, estado civil soltero, con

domicilio en la calle General Alvear N° 1563, Godoy Cruz, Mendoza constituyendo dirección electrónica baharatalmacennatural@gmail.comy OVALLES, Verónica Graciela, DNI N° 33.630.118, CUIT N° 27-33630118-7, de nacionalidad argentina nacida el14/07/1988, de profesión instrumentadora quirúrgica, estado civil soltera, con domicilio en calle Figueroa Alcorta N° 1843, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza. 2) Estatuto social de fecha 15 de Septiembre de 2026. 3) Denominación "BAHARAT DISTRIBUIDORA S.A.S." 4) Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle General Alvear N°1563 del Departamento de Godoy Cruz, Mendoza, C.P. 5501. 5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades:(a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas, y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras, y fideicomisos; (i) petroleras gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud;(k) transporte privado y (l) compra, venta, permuta, consignación, distribución, comisión, representación, importación, exportación y comercialización al por mayor y al por menor de toda clase de bienes muebles, mercaderías, productos, insumos, productos naturales, alimentos saludables, suplementos dietarios, cosmética orgánica y artículos ecológicos, maquinarias, rodados, herramientas, equipos y artículos destinados al comercio, la industria, la construcción, la actividad agropecuaria o los servicios. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) PLAZO DE DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de pesos un millón($ 1.000.000)representado por mil (1.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos mil ($ 1000) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la ley 27349. Las acciones nominativas no endosables, correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. Los socios PERRINI RAÚL CRISTIAN Y OVALLES VERÓNICA GRACIELA suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: PERRINI, Raúl Cristian: suscribe la cantidad de Setecientas (700) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un valor nominal de pesos Mil ($ 1.000) cada una y con derecho a un voto por acción. OVALLES, Verónica Graciela: suscribe la cantidad de Trescientas (300) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un valor nominal de pesos Mil ($ 1.000) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en su totalidad en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial. 8) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Designar como administrador a: PERRINI, Raúl Cristian, argentino, DNI Nº 28.086.439, C.U.I.T. Nº 20-28086439-1, nacido el 03 de junio de 1980, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle General Alvear N° 1563, Godoy Cruz, Mendoza constituyendo dirección electrónica baharatalmacennatural@gmail.com, quien acepta el cargo que le ha sido conferido. Administrador suplente: OVALLES, Verónica Graciela, argentina, DNI N° 33.630.118, CUIT N° 27-33630118-7,nacida el 14 de Julio de 1988,de profesión instrumentadora quirúrgica, estado civil soltera, con domicilio en calle Figueroa Alcorta N° 1843, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza, quien acepta el cargo que le ha sido conferido. 9)

ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del administrador titular el que durara en su cargo por tiempo indeterminado. 10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

S/Cargo
08/10/2026 (1 Pub.)

(*)

FAMO S.A.S. Comunica a terceros interesados su constitución conforme a las siguientes previsiones: 1) Fecha y Lugar de Constitución: en la Ciudad de Mendoza, República Argentina, a 01 día del mes de Octubre del año Dos Mil Veintiséis, 2) Socios: Sr. AGUSTIN EMILIANO DE GAETANO, argentino, nacido el día 25/02/1989, DNI 34.312.551, CUIT 20-34312551-9, 36 años de edad, estado civil soltero, de profesión Productor Audiovisual, con domicilio en calle Brasil Nº 978, Villanueva, Guaymallén, Mendoza, CP 5521; Sr. JOSE ABEL PIZARRO, argentino, nacido el día 21/04/1989, DNI 34.312.721, CUIT 23-34312721-9, 37 años de edad, soltero, de profesión Arquitecto, con domicilio en Villa Potrerillos calle Camino del inca y Calle Cerro Colorado S/N, Lujan de Cuyo, Mendoza, CP 5549; y Sr RAUL EMANUEL ROGEL, argentino, nacido el día 12/03/ 1986, DNI 32.032.898, CUIT: 20-32032898-6, 40 años de edad; estado civil soltero, de profesión Empresario, con domicilio en Carril Costa Canal Montecaseros S/N, San Martin; Mendoza, CP: 5571, 3) Denominación, Domicilio y Sede Social: la sociedad por acciones simplificada se denomina “FAMO SAS” y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero, se establece la sede social , legal, fiscal y especial en calle Alfonsina Storni º 166, San José , Guaymallén , Provincia de Mendoza, CP: 5519. 4) Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: a)Gastronomía y Restaurante, b)Hotelería y Hospedaje, c)Servicios Turísticos y Agencia de Viajes, d)Turismo de Aventura y Recreación, e) Comercialización de Productos os Regionales y Souvenirs, f) Inversora, g) Importación y Exportación. 6) Capital: El Capital Social es de PESOS UN MILLON ($1.000.000), representado por Mil (1000) acciones nominativas no endosables de pesos un mil ($1000) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el cien por ciento (100%) del capital social, de acuerdo al siguiente detalle: la Sr. AGUSTIN EMILIANO DE GAETANO suscribe la cantidad de TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO (375) acciones nominativas no endosables por un valor nominal de PESOS MIL CADA UNA ($1.000), por un valor total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL ($375.000) , el Sr. JOSE ABEL PIZARRO suscribe la cantidad de TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO (375) acciones nominativas no endosables por un valor nominal de PESOS MIL CADA UNA ($1.000), por un valor total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL ($375.000), y el SR. RAUL EMANUEL ROGEL suscribe la cantidad de DOSCIENTAS CINCUENTA (250) acciones nominativas no endosables por un valor nominal de PESOS MIL CADA UNA ($1.000) por un valor total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%), es decir, la suma de pesos DOSCIENTOS CUINCUENTA MIL ($250.000), suma que se deposita en Plazo Fijo en el Banco Galicia , Mendoza, cuyo titular es el Sr. José Abel Pizarro, DNI 34.312.721; debiendo integrarse el saldo pendiente del capital suscripto, es decir el setenta y cinco por ciento (75%) restante dentro del plazo de dos (2) años contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 6)Ejercicio Social. El ejercicio social cierra el 30 de Junio de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. 7) Organo de Administración: Administrador titular al Sr. JOSE ABEL PIZARRO, DNI 34.312.721, CUIT 23-34312721-9 de nacionalidad argentino, nacido el día 21 de Abril de 1989, con domicilio especial en calle Camino del Inca y calle Cerro Colorado de Villa Potrerillos , Lujan de Cuyo , Mendoza y Administrador Suplente al Sr. Agustín Emiliano De Gaetano, de nacionalidad argentina, nacido el dia 25 de Febrero de 1989, con Documento Nacional de Identidad N° 34.312.551, CUIT 20-34312551-9, con domicilio especial en Brasil 978 , Villanueva , Guaymallén , Mendoza.

S/Cargo
08/10/2026 (1 Pub.)

(*)

ACTA CONSTITUTIVA - ESTATUTO. **COSTANTINO S.A.S.** En la Ciudad de Mendoza a los 30 días del mes de Septiembre del año corriente del 2026, comparecen el Sr. Gastón Eduardo Kummer, de profesión Estudiante con DNI N° 46.063.090, domiciliado en Uruguay 1011, Las Heras, Mendoza y la Sra. Silvia Mónica Costantino, de profesión Comerciante con DNI N° 17.509.836, domiciliada en 12 de Octubre 740 de Las Heras, Mendoza; convienen las siguientes cláusulas a saber: ARTÍCULO PRIMERO: Se conviene en este acto constitutivo, la formación de la Sociedad por Acciones Simplificada, en adelante SAS, "COSTANTINO SAS", constituyendo personería jurídica y domicilio social en calle 12 de Octubre 740 de la localidad de Las Heras, Mendoza. ARTÍCULO SEGUNDO: Se estipula el plazo de duración de 99 años desde la fecha de inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas del Gobierno de la Provincia de Mendoza conforme a los términos de la Ley General de Sociedades. ARTÍCULO TERCERO: Conforman la sociedad mencionada en calidad de Administrador Principal y accionista del 80% de "COSTANTINO SAS", el Sr. Gastón Eduardo Kummer, DNI N° 46.063.090, siendo el principal responsable con las limitaciones que acuerda el tipo societario que se forma en el presente. En otro orden de cuestiones, la Sra. Silvia Mónica Costantino, detentará el 20% del paquete accionario de la SAS constituída. Ambas partes manifiestan que no se encuentran incursos en las previsiones del Artículo 299 de la LGS. ARTÍCULO CUARTO – OBJETO: La Sociedad tendrá como principal objeto social el servicio de limpieza y mantenimiento y comercialización de productos de limpieza.- La sociedad que se constituye, tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, participar de licitaciones públicas y privadas de carácter municipal, provincial, nacional e internacional si resulta competente. Celebrar contratos de colaboración, tomar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluídas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público y todas aquellas actividades a las que no esté habilitada por el tipo social. La Sociedad se atiene a las previsiones de la Ley 27.401 y concordantes a la hora de participar en licitaciones y a futura adecuarse y estar en el RITE. ARTÍCULO CINCO – CAPITAL SOCIAL: Se acuerda integrar el 25% de 2 SALARIOS MÍNIMOS, VITALES Y MÓVILES en su constitución, quedando el saldo restante de aportes a integrar en el plazo máximo de 2 años desde la fecha. El Capital Social es representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales de $1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El mismo puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el Art. 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones escriturales correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluídas en el Art. 244 de la LGS, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. ARTÍCULO SEIS – MORA EN LA INTEGRACIÓN: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al solo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el Artículo 193 de la LGS. ARTÍCULO SÉPTIMO: Las acciones societarias son de libre transferencia, debiendo comunicarse a la misma sociedad. ARTÍCULO OCTAVO – ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y GOBIERNO: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley 27.349. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, entre otras, se adoptarán por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez 10 días de habérseles cursado consulta

simultánea a través de medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. Respecto al Órgano de Fiscalización, se prescinde del mismo. ARTÍCULO NOVENO: El ejercicio social se llevará a cabo al día de la fecha de cierre de ejercicio de cada año. ARTÍCULO DÉCIMO – DISOLUCIÓN – LIQUIDACIÓN: La sociedad se disolverá por cualquiera de las causales previstas en el Art. 55 de la Ley 27.349 y 94 de la Ley 19.550, que correspondan en función del tipo social. Producida la disolución, la liquidación será practicada por el o los administradores o área contable de “COSTANTINO SAS”, cancelado el pasivo y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital social integrado. ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO – RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier controversia respecto a la sociedad constituída o entre la misma y sus socios, administradores y en su caso los miembros del órgano de fiscalización; serán competentes los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Mendoza. Se firma en UN ORIGINAL Y UN SOLO EFECTO.-

S/Cargo
08/10/2026 (1 Pub.)

(*)
“POLIMEN S.A.S.”. CONSTITUCIÓN: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. Fecha del acto constitutivo: 6 de octubre de 2.026. 1.- SOCIOS: CARLOS GABRIEL MUSRI, argentino, Documento Nacional de Identidad 20.387.100, CUIL/T 20-20387100-8, nacido el 05 de junio de 1.968, estado civil casado, Comerciante, domiciliado en Las Cañas 1808, B° La Barraca, Sector R C 13, Las Cañas, Guaymallén, Mendoza, domicilio electrónico polimen.adm@gmail.com; y GERARDO JAVIER HERNANDEZ, argentino, Documento Nacional de Identidad 28.917.466, CUIL/T 20-28917466-5, nacido el 10 de diciembre de 1.981, estado civil soltero, Comerciante, domiciliado en Paso de los Andes 433, San Martín, San Martín, Mendoza, domicilio electrónico gjh_mza@hotmail.com. 2.- Denominación: “POLIMEN S.A.S.”. 3.- Sede Social: Calle Auxiliar Santa Rita, Manzana D, Facción 2, Parque Industrial y Minero, Eje Norte, El Resguardo, Las Heras, de la provincia de Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración: 99 años a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital de $ 1.000.000, representado por 1.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1 v/n c/u y de un voto, suscripto en un 100% e integrado de la siguiente manera: CARLOS GABRIEL MUSRI suscribe 500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, equivalentes al 50% del Capital Social; y GERARDO JAVIER HERNANDEZ suscribe 500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, equivalentes al 50% del Capital Social. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: GERARDO JAVIER HERNANDEZ, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: CARLOS GABRIEL MUSRI, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización (Sindicatura). 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

S/Cargo
08/10/2026 (1 Pub.)

(*)
“POLIMEROS INDUSTRIALES Y MANUFACTURAS S.A.S.” CONSTITUCIÓN: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. Fecha del acto constitutivo: 6 de octubre de 2.026. 1.- SOCIOS: CARLOS GABRIEL MUSRI, argentino, Documento Nacional de Identidad 20.387.100, CUIL/T 20-20387100-8, nacido el 05 de junio de 1.968, estado civil casado, Comerciante, domiciliado en Las Cañas 1808, B° La Barraca, Sector R C 13, Las Cañas, Guaymallén, Mendoza, domicilio electrónico polimen.adm@gmail.com; y GERARDO JAVIER HERNANDEZ, argentino, Documento Nacional de Identidad 28.917.466, CUIL/T 20-28917466-5, nacido el 10 de diciembre de 1.981, estado civil soltero, Comerciante, domiciliado en Paso de los Andes 433, San Martín, San Martín, Mendoza, domicilio electrónico gjh_mza@hotmail.com. 2.- Denominación: “POLIMEROS INDUSTRIALES Y MANUFACTURAS S.A.S.”. 3.- Sede Social: Las Cañas 1808, B° La Barraca, Sector R C 13, Las Cañas, Guaymallén, de la provincia de Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración: 99 años a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital de $ 1.000.000, representado por 1.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1 v/n c/u y de un voto, suscripto en un 100% e integrado de la siguiente manera: CARLOS GABRIEL MUSRI suscribe 500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, equivalentes al 50% del Capital Social; y GERARDO JAVIER HERNANDEZ suscribe 500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, equivalentes al 50% del Capital Social. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: GERARDO JAVIER HERNANDEZ, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: CARLOS GABRIEL MUSRI, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización (Sindicatura). 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

S/Cargo
08/10/2026 (1 Pub.)

(*)
DDRYM S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 06/10/2026. 1.- Socios Nombre Damian Eduardo Martin, Fecha de nacimiento 18/06/1999, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación COMERCIANTE, Calle MZA 8 Número 10, Número de documento 41967498, CUIL 20-41967498-3 Nombre Débora Cecilia Martin, Fecha de nacimiento 07/02/2001, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación COMERCIANTE, Calle MNZA 8 Número 10, Número de documento 43270057, CUIL 27-43270057-2. 2.- Denominación DDRYM SAS. 3.-Sede social 8 10 Barrio JARDIN LOS ANDES manzana 8 casa 10, LA CIENEGUITA. Cod. Postal 5539. LAS HERAS, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos ochocientos mil ($ 800.000), representado por ochocientos mil (800.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Damian Eduardo Martin, suscribe la

cantidad de cuatrocientos mil (400.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno ($ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Débora Cecilia Martin, suscribe la cantidad de cuatrocientos mil (400.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno ($ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Damian Eduardo Martin, Número de documento 41967498 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Débora Cecilia Martin, Número de documento 43270057 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
08/10/2026 (1 Pub.)

(*)
OROCOCO S.A.S. comunica la Constitución de una sociedad por acciones simplificada conforme al siguiente detalle: 1) Socio: ORELLANO HÉCTOR FABIÁN, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 22.736.343, nacido el 20 de mayo de 1972, comerciante, domiciliado en calle Gutiérrez N° 820, San Rafael, Mendoza; 2) Fecha del Acto Constitutivo: el 25 de agosto de 2026; 3) Denominación: OROCOCO S.A.S.; 4) Domicilio Social: calle Gutiérrez N° 820, Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza; 5) Objeto social: (A) AGROPECUARIAS, AVÍCOLAS, GANADERAS, PESQUERAS, TAMBERAS Y VITIVINÍCOLAS; (B) COMUNICACIONES, ESPECTÁCULOS, EDITORIALES Y GRÁFICAS EN CUALQUIER SOPORTE; (C) INDUSTRIAS MANUFACTURERAS DE TODO TIPO; (D) CULTURALES Y EDUCATIVAS; (E) DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN Y SOFTWARE; (F) COMERCIALES, GASTRONÓMICAS, HOTELERAS Y TURÍSTICAS; (G) INMOBILIARIAS Y CONSTRUCTORAS; (H) INVERSORAS, FINANCIERAS Y FIDEICOMISOS, (I) PETROLERAS, GASÍFERAS, FORESTALES, MINERAS Y ENERGÉTICAS EN TODAS SUS FORMAS; (J) SALUD, Y (K) TRANSPORTE PRIVADO; 6) Plazo de Duración: 100 años contados desde la fecha de la constitución; 7) Capital Social: es de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($750.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un treinta con 77/100 por ciento (30.77%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad; 8) Órgano de Administración: Administrador Titular ORELLANO HÉCTOR FABIÁN, Administrador Suplente LLORENS LUCAS DAVID; 9) Órgano de Fiscalización: prescinde de Sindicatura; 10) Órgano de Representación legal: la tiene el Administrador titular; 11) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.-

S/Cargo
08/10/2026 (1 Pub.)

(*)
ATELIER DENIM S.A. Conforme lo prescripto en el artículo 10 apartado a) de la Ley 19.550 comuníquese la constitución de una Sociedad Anónima, mediante escritura pública N° 279, conforme las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: R&R ARGENTINA HOLDING GROUP S.A.S., sociedad constituida en los términos de la Ley 27.349 e inscripta ante la Dirección de Personas Jurídicas de la provincia de Mendoza bajo el Legajo N° 42.678P; y ALL DENIM S.A., sociedad constituida en los términos de la Ley 19.550 e inscripta ante la Inspección General de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires bajo el número 13976, Libro 29 de Sociedades por Acciones ; 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 23/09/2026. 3º) DENOMINACIÓN: Atelier Denim S.A. 4º) DOMICILIO: calle Rivadavia 42, Piso 2- Oficina 6, Ciudad, Provincia de Mendoza, Argentina. 5º) OBJETO SOCIAL: La Sociedad podrá realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Fabricación e industrialización: la confección, fabricación, producción, armado, diseño, corte, costura, terminación, estampado, bordado, sublimado, personalización, transformación y acabado de prendas de vestir, indumentaria, calzado, ropa deportiva, ropa de trabajo, uniformes, ropa interior, trajes de baño, accesorios de vestir, artículos de marroquinería, bolsos, mochilas, cinturones, pañuelos, gorros, sombreros, bijouterie,

complementos de moda y demás artículos textiles y afines; b) Comercialización: la compra, venta, distribución, representación, consignación, importación, exportación, comisión, corretaje, franquicia, licenciamiento, comercialización mayorista y minorista, presencial o por medios electrónicos, de prendas de vestir, textiles, calzado, accesorios de moda, artículos de cuero, marroquinería, perfumería, cosmética, artículos de belleza, productos de cuidado personal, regalos y demás productos complementarios; c) Diseño y desarrollo: el diseño, creación, desarrollo de marcas, colecciones, líneas de productos, packaging, imagen comercial, identidad visual, etiquetas, publicidad, marketing, comercio electrónico y toda actividad vinculada con la industria de la moda y el diseño; d) Servicios complementarios: la prestación de servicios de asesoramiento en imagen, moda, diseño, producción de indumentaria, organización de desfiles, exhibiciones, campañas promocionales, capacitación, representación comercial y toda otra actividad relacionada con el objeto principal. A tales efectos, la sociedad podrá adquirir, enajenar, permutar, importar, exportar, dar y tomar bienes en locación, constituir derechos reales, celebrar toda clase de contratos civiles y comerciales, abrir sucursales, agencias y representaciones, otorgar y recibir mandatos, actuar como representante, distribuidora o franquiciada de personas humanas o jurídicas, nacionales o extranjeras, realizar inversiones y efectuar todos los actos jurídicos y operaciones que resulten necesarios, convenientes o accesorios para el cumplimiento de su objeto social, con exclusión de aquellas actividades reguladas por leyes especiales que requieran autorización previa o el cumplimiento de requisitos específicos; e) Inversora: la inversión, por cuenta propia o de terceros, en todo tipo de bienes, incluyendo bienes muebles, inmuebles, títulos, acciones y demás valores mobiliarios, sin realizar actividades comprendidas en la Ley N° 26.831 ni en la Ley N° 21.526 o sus reemplazantes. Para el cumplimiento de su objeto social la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos permitidos a las personas jurídicas, con la amplitud y en las condiciones que determinen las leyes y reglamentaciones en vigencia.; 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º) CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de Pesos treinta millones ($30.000.000.-) y está representado por treinta mil (30.000) acciones ordinarias escriturales de Pesos Mil ($ 1.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. El Capital puede ser aumentado conforme lo reglamentado por las leyes vigentes. Asimismo, se hace saber que los socios suscriben totalmente el capital social, integrando el 25 % del capital social en este acto en efectivo, comprometiéndose a aportar el saldo dentro de los plazos legales. 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE: Ho Won Park DNI 94.021.097 y DIRECTOR SUPLENTE: Sr. Oscar Enrique Gancia DNI 20.220.642. Duran en el cargo 3(tres) ejercicios. 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: Prescinden. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Presidente y en caso de ausencia, del Vicepresidente. 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.-

S/Cargo
08/10/2026 (1 Pub.)

(*)
ENFARO SAS fecha del acto constitutivo el día 05/10/2026. 1.- SOCIO, SUREDA GARAY ROCIO ANABEL, DNI N.º 46.236.493, CUIT N.º 27-46236493-3 de nacionalidad Argentina, nacida el 14 de Abril de 2.005, profesión:, Comerciante estado civil: Soltera, con domicilio en Manzana C Casa 11, Bº Coop. Rodeo del Medio, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza; SOCIO el Señor; OVIEDO CLEMENTE HUMBERTO, DNI 06.875.097, CUIT Nº 20-06875097-1 de nacionalidad Argentina, nacido el 06 de Octubre de 1.937, profesión:, Comerciante estado civil: Casado, con domicilio en Sarmiento 271, Fray Luís Beltrán, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza. 3.- SEDE SOCIAL: Los Valencianos S/N, fracción 11, Fray Luís Beltrán, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza. OBJETO (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- DURACIÓN 99 años. 6.- CAPITAL de NUEVE MILLONES ($ 9.000.000,00), representando por igual cantidad de 1.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $ 9.000 (pesos NUEVE MIL) cada una, y de un voto, 100% suscriptas y 100 % integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta (*). Administrador titular: el Señor, SUREDA GARAY ROCIO ANABEL; con domicilio especial en la sede social;

administrador suplente: el Señor, OVIEDO CLEMENTE HUMBERTO; con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Se prescinde de sindicatura 9.- cierre del ejercicio económico financiero el 30 de Junio de cada año.

S/Cargo
08/10/2026 (1 Pub.)

(*)

BENANCIO ACHAVAL SAS Comuníquese la constitución, por instrumento privado, de una sociedad por acciones simplificada. 1) Fecha del acto constitutivo: 06/10/2026. 2) Socios: HILDA CLARA ARANCIBIA nacida el 08 de octubre de 1950, de nacionalidad argentina, con DNI Nº 06.399.574, CUIT Nº27-06399574-1 con domicilio en Patricias Mendocinas 1817 Piso 3 Departamento 11, Argentina de estado civil soltera, de profesión comerciante y con domicilio electrónico en gst.mza@gmail.com y el Señor ARIEL GUSTAVO ARANCIBIA nacido el 29 de marzo de 1977, de nacionalidad argentina, con DNI Nº25.352.423, CUIL Nº 20-25352423-6 con domicilio en Boedo 2100 Casa 26 Barrio Portal de Boedo,Luján de Cuyo, Mendoza, Argentina de estado civil soltero, de profesión empleado en relación de dependencia y con domicilio electrónico en gst.mza@gmail.com 3) Denominación: BENANCIO ACHAVAL SAS 4) Sede social: Sobremonte 648, Ciudad de Mendoza, Mendoza 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes directamente e indirectamente relacionados con las siguientes actividades: A) TURISMO, B) GASTRONÓMICA, C) COMERCIAL, D) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN. 6) Plazo de duración: 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 7) Capital: $3.000.000.- representado por 3.000.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de $1,00 valor nominal c/u y de un voto por acción; 100% suscriptas y se integró el 100% en dinero en efectivo. 8) Administradores y representantes legales: Administrador Titular: HILDA CLARA ARANCIBIA, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: ARIEL GUSTAVO ARANCIBIA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 9) Se prescinde del órgano de fiscalización. 10) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de septiembre de cada año. 11) Poderes y Autorizaciones: Se designa a Francisco Agustín Ortega DNI Nº34.748.574, para que realice todos los trámites administrativos y judiciales que sean necesarios para obtener la conformación de los estatutos sociales y la inscripción de la sociedad en el Registro Público correspondiente, otorgando a la autorizada mandato con representación a este efecto, con facultades para aceptar las modificaciones al contrato social y estatuto que indique la Dirección de Personas Jurídicas, otorgando los instrumentos que sean necesarios, acompañar y desglosar documentación, para efectuar el pedido de rúbricas y retiro de los libros de la sociedad.- Asimismo se autoriza y apodera a Francisco Agustín Ortega DNI Nº34.748.574 como representante de la Sociedad ante la Dirección de Personas Jurídicas, para que pueda realizar ante la misma cualquier acto o diligencia propia de su competencia en relación a cualquier acto social que requiera registración, cualquiera sea su tipo y naturaleza, igualmente se lo faculta a solicitar la rúbrica de libros sociales y su retiro, el préstamo del legajo y expediente de la sociedad, la solicitud de copias, a presentar escritos, aclaratorios, rectificatorios, subsanatorios, contestar observaciones, decir de nulidad, y presentar recursos hasta agotar la vía administrativa.

S/Cargo
08/10/2026 (1 Pub.)

(*)

ALVACORT SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. – 1) Instrumento constitutivo del 06/10/2026; 2) Socios: CARLOS ALVARADO, de nacionalidad Argentina, quien acredita su identidad con Documento Nacional de Identidad Nº 14.858.471, CUIT/CUIL N° 20-14858471-1, fecha de nacimiento: 16 de marzo de 1962, de profesión: médico, de estado civil: casado en primeras nupcias, con domicilio en Bandera de los Andes N° 6133 – Villanueva – Guaymallén – Provincia de Mendoza y JUAN IGNACIO CORTI de nacionalidad Argentina, quien acredita su identidad con Documento Nacional de Identidad N° 20.357.368, CUIT/CUIL N° 20-20357368-6, fecha de nacimiento: 25 de septiembre de 1968, de profesión: médico, estado civil: casado en primeras nupcias, con domicilio en Barrio Vista Pueblo – Boedo 800 – Chacras de

Coria – Lujan de Cuyo – Provincia de Mendoza; 3) Denominación: ALVACORT SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA; 4) Domicilio, sede social y fiscal: la sociedad tiene su domicilio en Jurisdicción de la provincia de Mendoza y establece sede social y domicilio fiscal en Mariano Boedo 800 – Lujan de Cuyo – Provincia de Mendoza; 5) Duración: 99 años contados a partir de la fecha de su constitución; 6) Objeto Social: (a) SERVICIOS RELACIONADOS CON LA SALUD HUMANA; (b) FIDUCIARIA; (c) MANDATOS; 7) Capital: el capital social se fija en la suma de pesos UN MILLÓN ($1.000.000), y estará representado por DIEZ MIL (10.000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS CIEN ($100) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Suscripción e Integración del Capital Social: Los socios suscriben el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo al siguiente detalle: a) El socio JUAN IGNACIO CORTI suscribe la cantidad de CUATRO MIL (4.000) acciones por un total de Pesos CUATROCIENTOS MIL ($400.000), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS CIEN ($100) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción; b) El socio CARLOS ALVARADO suscribe la cantidad de SEIS MIL (6.000) acciones por un total de Pesos SEISCIENTOS MIL ($600.000), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS CIEN ($100) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Dicho capital es suscripto íntegramente en este acto, e integrado en efectivo en su totalidad mediante Acta Notarial Extra Protocolar; 8) Fiscalización: Se prescinde del órgano de control; 9) Administración: compuesta por Gerente Titular de la sociedad al Sr. JUAN IGNACIO CORTI, y como Gerente Suplente al Sr. CARLOS ALVARADO, ambos por tiempo indeterminado; 10) Balance: cierra el 30 de noviembre de cada año

S/Cargo
08/10/2026 (1 Pub.)

(*)

AGROENZLUC S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 07/10/2026. 1.- Socios Nombre Lucas Alberto Ejea, Fecha de nacimiento 13/11/1990, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Comerciante, Calle lencinas Número 377, Piso 1, Dpto Nro 8, Número de documento 35514676, CUIL 20-35514676-7 Nombre Enzo Matias Maineri, Fecha de nacimiento 04/11/1992, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Comerciante, Calle san Martín sur Número 2595, Piso 5, Número de documento 36731312, CUIL 23-36731312-9. 2.- Denominación AGROENZLUC SAS. 3.-Sede social Corredor del oeste 7150 piso 1 oficina 1 Barrio Palmares valley manzana Edificio avatar, LA PUNTILLA. Cod. Postal 5501. LUJAN, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos ochocientos mil ($ 800.000), representado por ochocientos mil (800.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Lucas Alberto Ejea, suscribe la cantidad de quinientos sesenta mil (560.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno ($ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Enzo Matias Maineri, suscribe la cantidad de doscientos cuarenta mil (240.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno ($ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Enzo Matias Maineri, Número de documento 36731312 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Lucas Alberto Ejea, Número de documento 35514676 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
08/10/2026 (1 Pub.)

(*)

EMPRENDIMIENTOS ROGUI INDUSTRIAL S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 07/10/2026. 1.- Socios Nombre Guillermo Antonio Pellicer Yacante, Fecha de nacimiento 17/07/1958, Estado civil Divorciado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación COMERCIANTE, Calle silvano rodriguez Número 220, Número de documento 12858134, CUIL 20-12858134-1. 2.- Denominación EMPRENDIMIENTOS ROGUI INDUSTRIAL SAS. 3.-Sede social ELPIDIO GONZALEZ 6920, R.DE LA CRUZ Y KM 11. Cod. Postal 5525. GUAYMALLEN, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos un millón quinientos mil ($ 1.500.000), representado por un millón quinientos mil (1.500.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Guillermo Antonio Pellicer Yacante, suscribe la cantidad de un millón quinientos mil (1.500.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno ($ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Guillermo Antonio Pellicer Yacante, Número de documento 12858134 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Guillermo Matias Pellicer, Número de documento 33937410 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
08/10/2026 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

Mutual de Ayuda Entre el Personal Diésel del F.C.G.S.M. Ltda. El Consejo Directivo de la Mutual de Ayuda Entre el Personal Diésel del F.C.G.S.M. Ltda., convoca a sus afiliados a la Asamblea Gral. Ordinaria que se realizará el día 08 de Noviembre de 2026 - a las 10,30 Hs., en las instalaciones de su Local Social con domicilio en calle Eusebio Blanco 470 de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA 1) Designación de (2) dos Socios para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta Respectiva. 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Recurso y Gastos, Proyecto de Distribución de Excedentes e informe Órgano Fiscalizador, correspondiente al Ejercicio 2025/2026.- 3) Retribución por Gastos de Representación a Miembros de Consejo Directivo. 4) Revaluó Anual del Valor de los Bienes Ley 19472. 5) Autorización aumento de Cuota Social 6) Aprobación Reglamento Ayudas Económicas 7) Informe de la Comisión Electoral 8) Cuarto Intermedio hasta el 18/11/2026 9) Aprobación de la Elección y Proclamación de los candidatos electos. NOTA: Tienen derecho a participar de la Asamblea los Socios en carácter de activos (Art.5 y 35 de los Estatutos Sociales), con más de 2(dos) años de antigüedad en la Mutual, y que estén al día con sus obligaciones con la Institución Para constituir esta Asamblea se requiere la mitad más uno de los socios aludidos en el Art. 38 de los Estatutos Sociales, caso contrario transcurrida media hora (1/2 Hs.) después de la señalada en la Convocatoria, la Asamblea se constituirá cualquiera sea el número de socios que concurran, siempre y cuando este no sea inferior al número de Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora.

S/Cargo
08/10/2026 (1 Pub.)

(*)

“ASOCIACIÓN CIVIL UNIÓN VECINAL PORTAL DE LA CRUCECITA” La Comisión Directiva , convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24 de octubre de 2026 a las 09.30 horas en primera convocatoria y a las 10.30 horas en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Calle Camino a la Crucecitas S/N Ruta Provincial N° 82 – Las Compuertas, Distrito Las Compuertas, Departamento Luján De Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; 2- Consideración y Aprobación de la Memoria, desde el día 01/02/2025 al día 31/01/2026; y 3- Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General, cerrado al día 31/01/2026.

S/Cargo
08/10/2026 (1 Pub.)

(*)
ASOCIACIÓN CIVIL CA.DI.MA. (Cámara de Discapacidad de Mendoza Asociada) La Comisión directiva de la reforma estatuto articulo 36 convoca a A.G.O. para el día 6/11/2026 a las 10.30 hs en el CAMPUS Barcala calle PERÚ NRO 1841 CIUDAD MENDOZA a tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de 2 asociados para firmar el acta 2) Aprobación de la modificación del art. 36 del ESTATUTO

S/Cargo
08/10/2026 (1 Pub.)

(*)
ASOCIACIÓN CIVIL CA.DI.MA. (Cámara de Discapacidad de Mendoza Asociada determina convocar a A.G.O. para el día 6/11/2026 a las 11 hs en el CAMPUS Barcala calle PERU NRO 1841 CIUDAD MENDOZA a tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de 2 asociados para firmar el acta 2) Renovacion de autoridades -

S/Cargo
08/10/2026 (1 Pub.)

(*)
ASOCIACIÓN CIVIL CA.DI.MA. (Cámara de Discapacidad de Mendoza Asociada) La Comisión directiva de la balance al 31 7 2026 convocar a A.G.O. para el día 6/11/2026 a las 10 hs en el CAMPUS Barcala calle PERU NRO 1841 CIUDAD MENDOZA a tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de 2 asociados para firmar el acta 2) Aprobación de los estado Contables de la entidad al 31/7/2026 más su correspondiente Memoria

S/Cargo
08/10/2026 (1 Pub.)

(*)
“ASOCIACIÓN CIVIL COMISIÓN LUJANINA DE BIBLIOTECAS POPULARES - COLUBIP”, La Comisión Directiva convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de octubre de 2026 a las 08.00 horas en primera convocatoria y a las 09.00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Calle Manuel A. Sáez N° 8251, Distrito Carrodilla, Departamento Luján De Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con la Presidente y la Secretaria; 2- Consideración y Aprobación de la Memoria, que va desde el día 01/07/2025 al día 30/06/2026; y 3- Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General, cerrado al día 30/06/2026.

S/Cargo
08/10/2026 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN MUTUAL SOLDADOS UNIDOS POR LA PATRIA MAT.586 Reunión de Consejo Directivo del 28 de septiembre de 2026 Reunión de Consejo Directivo del 28 de septiembre de 2026 A veintiocho días de septiembre de 2.026, siendo las 15 hrs. se reúnen los miembros del Consejo Directivo con la presencia de un miembro de la Junta Fiscalizadora de la Asociación Mutual Soldados Unidos por la Patria, Matrícula Nº 586 / INAES, con domicilio real en calle Circunvalación y El Indio, de Eugenio Bustos / San Carlos / Mendoza; en esta reunión se tratan diferentes temas, entre ellos la necesidad de regularizar la situación de la Mutual ante INAES. Por lo que el Consejo Directivo decide convocar a Asamblea General Ordinaria para el Dia 7 de Noviembre del año 2026 en nuestra sede ubicada en calle Circunvalación y El Indio, de Eugenio Bustos / San Carlos / Mendoza, a las 15 hrs. con el siguiente orden del día: 1. Lectura del acta anterior, 2) Elección de 2 (dos) asociados para que conjuntamente con Presidente y Secretario firmen el acta correspondiente, 3) Informe de los motivos de la realización de la Asamblea General Ordinaria fuera de término, 4) Tratamiento, consideración y aprobación de: la Memoria del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2025, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Recursos y Gastos, el Estado de Evolución de Patrimonio Neto, el Estado de Flujo de Efectivo y demás cuadros y anexos e Informe de Auditoría por Contador Público Independiente, por ese mismo ejercicio cerrado el 31-08-2.024, 31-08-2025) Tratamiento, consideración y aprobación de: la Memoria del ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2026, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Recursos y Gastos, el Estado de Evolución de Patrimonio Neto, el Estado de Flujo de Efectivo, demás cuadros y anexos, e Informe de Auditoría por Contador Público Independiente, por ese mismo ejercicio cerrado el 31-08-2.025,al 31-08-2026) Conformación de Junta Electoral, 7) Elección de Autoridades por vencimiento de mandato. A la hora antes indicada y habiendo quórum suficiente se dará comienzo a la Asamblea, caso contrario se esperará treinta minutos y la Asamblea comenzará siempre y cuando los asociados presentes igualen o superen a los miembros titulares de Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora. No habiendo más temas que tratar y siendo las 17:30 hrs., se da por terminada la reunión de Consejo Directivo

S/Cargo
08/10/2026 (1 Pub.)

(*)
CLUB SPORTIVO DEFENSORES DEL ESTE Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea general Ordinaria para el día 29 de octubre de 2026, a las 20 hs, en primera convocatoria y a las 21 hs en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Galigniana s/n del Departamento de la Paz Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios para firmar el acta de Asamblea junto con el señor presidente y secretaria de actas 2- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultado, Estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, Inventario, padrón de socios, Informe de revisión de cuentas e informe de auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31-05-2023. 3- Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas 2025 al 2027.

S/Cargo
08/10/2026 (1 Pub.)

(*)
ASOCACIÓN CIVIL CAMPUS LA COFRADIA FUTBOL CLUB La comision directiva de la Asociacion Civil Campus La Cofradia Futbol Club convoca a ASAMBLEA General para el 30/10/2026 a las 20 hs. en la Sede Social de Isidoro Busquets nro 2776 Junin a fonde tratar el sig orden del dia 1)Elecciones de 2 asociados para firmar el ACTA junto al presidente y secretario 2) Eleccion de autoridaddes para Comision Directiva y Comision Revisora de Cuentas.

S/Cargo
08/10/2026 (1 Pub.)

(*)
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLA 25 DE MAYO, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el dia 23 de Octubre de 2026 a las 19 hs, en primera

convocatoria, y a las 20 horas en segunda convocatoria, sita en Chacabuco s/ n , de la Villa 25 de Mayo, dpto de San Rafael, Provincia de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de 2 socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2- Elección de Miembros titulares y suplentes de Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, por vencimiento de mandatos, por el término de 2 años.

S/Cargo
08/10/2026 (1 Pub.)

(*)

ASOC. CIVIL S/F DE LUCRO CONJUNTO CONJUNTO HABITACIONAL PRIVADO LAS PIRCAS DE MAIPÚ: convoca a Asamblea Ordinaria para el día 24 de octubre de 2026 a las 16:00hs en primera convocatoria y a las 17:00hs, en segunda convocatoria, en la sede social sita, en Belgrano 4321, General Ortega, Maipú, Provincia de Mendoza; con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos Asociados asistentes para que firmen juntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de recursos y gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 30/06/2026. 4) Elección y designación de nuevas autoridades.

S/Cargo
08/10/2026 (1 Pub.)

(*)

“ASOCIACIÓN EMANUEL” CONVOCATORIA. Señores Socios: De conformidad con lo resuelto por la Comisión Directiva, convóquese a los señores socios para celebrar la Asamblea Ordinaria el día 24 de octubre del 2026 en Calle Simonovich N°170,Barrancas, Maipú, Mza.,a las 18 horas en primera convocatoria y 19 horas en segunda convocatoria, con el objeto de considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1. Designación de dos socios asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.- 2- Consideración Asamblea fuera de término. 3- Consideración de la responsabilidad de los Administradores por el periodo considerado. 4- Consideración de Memoria, Estados Contables 18 y 19 correspondiente a los periodos finalizado al 31/12/2024 y 31/12/2025, informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Auditor. 5. Elección de los miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

S/Cargo
08/10/2026 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN VECINAL PUEBLO DE LOS SAUCES, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de octubre 2026 a las 18 hs, en primera convocatoria y a las 19 hs, en segunda convocatoria, sita en Callejón Martínez S/N, Los Sauces, Tunuyán, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1.-Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2.- Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico al 31/12/2022, 31/12/2023, 31/12/2024 y 31/12/2025. 3.- Informe del órgano de administración acerca de los motivos por los cuales la Asamblea se celebra fuera de los plazos legales y estatutarios 4.- Elección de la totalidad de los miembros de comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

S/Cargo
08/10/2026 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **"ASOCIACIÓN CIVIL IGLESIA LA VOZ DE MI AMADO JESUCRISTO"**, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de octubre de 2026 a las 19.00 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en la dirección de nuestra sede sita en Barrio Gazul M: C C: 7 Calle Ferroviario y Malvinas Argentinas, Luján de Cuyo, Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; 2) Consideración de la Memoria al día 30/09/2026, 3) Consideración de los informes del Revisores de Cuentas 4) Aprobación del Balance General cerrado al día 30/09/2026. 5) Elección de integrante de la Comisión Directiva y Elección de los integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas

S/Cargo
08/10/2026 (1 Pub.)

(*)
TERRACANN ASOCIACIÓN CIVIL Convocar a Asamblea Extraordinaria, a celebrarse el día 26 de Octubre de 2026 a las 16:00 horas en primera convocatoria, y a las 17:00 hs en segunda convocatoria, en el domicilio sito en calle Juan B. Justo 111, Barrio Bombal Sur, Godoy Cruz, Mendoza, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1- Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea junto al Presidente y Secretario. 2- Consideración de las razones y motivos que fundamentan la revocación del mandato de los miembros Revisores de Cuentas Titular y Suplente. 3- Resolución sobre la revocación del mandato de los revisores de cuenta Titular y Suplente y determinación de la fecha del cese de sus funciones. 4- Elección del Revisor de Cuentas Titular y Suplente.

S/Cargo
08/10/2026 (1 Pub.)

AGRÍCOLA DMA S.A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Por resolución del Directorio de fecha 2 de octubre de 2026, se convoca a los señores accionistas de AGRÍCOLA DMA S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de octubre de 2026, a las 10:00 horas, en la sede social sita en Correa 801, Tupungato, Provincia de Mendoza, a fin de considerar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de un accionista para firmar el acta de Asamblea junto con el Presidente; 2) Consideración y determinación del número de directores titulares y suplentes; 3) Elección y designación de autoridades sociales por el término estatutario; 4) Determinación del monto y modalidad de constitución de la garantía de los directores; 5) Autorización para realizar los trámites de inscripción de las autoridades designadas ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Mendoza. Se recuerda a los señores accionistas que deberán cursar comunicación de asistencia para su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas, en la sede social, hasta el día 21 de octubre de 2026 a las 12:00 horas, conforme a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades y el Estatuto Social.

S/Cargo
07-08-09-13-14/10/2026 (5 Pub.)

M Y J SA El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria que será celebrada el 18 (dieciocho) de septiembre de 2.026, a las 10 horas en (primera) convocatoria y 11 horas en (segunda) convocatoria en el domicilio en calle Patricias Mendocinas N°617, Piso 12, Oficina 2, Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Explicación del tratamiento fuera de término de los Estados Contables; 2) Tratamiento de la documentación referida en el art. 234 inc. 1) LGS correspondiente al ejercicio identificado como Estados Contables N°22 cerrado al 30 de junio del 2.025; 3) Consideración de los resultados del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2.025; 4) Tratamiento de la gestión de los administradores; 5) Suscripción del acta por todos los presentes. Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán comunicar su asistencia a la Asamblea cumpliendo los plazos establecidos por el Art. 238 de ley 19.550.

S/Cargo
07-08-09-13-14/10/2026 (5 Pub.)

CAUCO S.A. convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social sita en Calle Dorrego 93, Coronel de Dorrego, Guaymallén, Mendoza, para el día 28 de octubre de 2026, a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, para el tratamiento de los siguientes puntos del: ORDEN DEL DÍA 1) Designación de dos accionistas para que, juntamente con el Presidente, suscriban el Acta de la Asamblea. 2) Consideración de la Memoria, los Estados Contables con sus Notas y Anexos y el Informe del Auditor, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2026. 3) Consideración y destino del resultado del ejercicio. 4) Consideración de la gestión del Directorio.

S/Cargo
06-07-08-09-13/10/2026 (5 Pub.)

TEGNOLOGÍA INTERNACIONAL ROSSI SA. Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. De conformidad con las disposiciones del artículo 234 LGS y 15 Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas de Tecnología Internacional Rossi SA a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social, el día 16 de octubre de 2026, a las 19 horas, para tratar el siguiente Orden del Día: I. Tratamiento por la Asamblea de la documentación establecida en el art. 234 inc. 1 LGS: Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Anexos y Cuadros complementarios correspondientes al ejercicio económico número 30, cerrado el 30 de junio de 2026; II. Análisis de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico número 30, cerrado el 30 de junio de 2026 y III. Otros temas que los Sres. Accionistas de la empresa consideren de interés para el desenvolvimiento de la misma. Los señores accionistas deberán notificar fehacientemente su asistencia a la Asamblea con una anticipación de 3 días hábiles.

S/Cargo
06-07-08-09-13/10/2026 (5 Pub.)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN BIOQUÍMICA DE MENDOZA**, resuelve convocar a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día martes 03 de noviembre de 2026, en primera convocatoria a las 17.00 hs en la sede de la Entidad, sita en Av. Belgrano Nº 925, Ciudad de Mendoza. De no reunirse a dicha hora la mitad más uno de los socios con derecho a voto, la Asamblea se celebrará válidamente una hora después, a las 18:00 horas, cualquiera sea el número de socios concurrentes, conforme lo dispuesto por el artículo 43 del Estatuto Social. ORDEN DEL DÍA 1. Designación de dos socios para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta de Asamblea. 2. Consideración y aprobación de la Memoria Anual de la Comisión Directiva, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2026. 3. Consideración y aprobación del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Notas Complementarias, Informe del Auditor e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Nº57, cerrado el 31 de agosto de 2026. Artículo 40 del Estatuto Social: Habrá dos clases de Asambleas Generales: Ordinarias y Extraordinarias. Las Asambleas Ordinarias tendrán lugar una vez por año dentro de los primeros veinte días del mes de noviembre y en ellas se deberá: a) Discutir, aprobar y modificar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio que se cerrará el 31 de agosto de cada año. b) Fijar las normas para la retribución del lucro cesante de la actividad desarrollada por los miembros de la Comisión Directiva en el cumplimiento de sus funciones específicas. c) Tratar cualquier otro asunto mencionado en la convocatoria. Artículo 43 del Estatuto Social: Las Asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reforma de Estatuto y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto. La Asamblea será presidida por el Presidente de la Comisión Directiva. En su ausencia por el Vice y en su ausencia por cualquiera de los miembros de Comisión Directiva. Al iniciar el acto se designará entre los presentes dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta. Artículo 44 del Estatuto Social: Las resoluciones se adoptarán por mayoría de la mitad más uno de los socios presentes. Ningún socio podrá tener más de un voto y los miembros de la Comisión Directiva no podrán votar en asuntos relacionados con su gestión. La votación será por signos, salvo cuando la Asamblea o la Presidencia resuelvan que sea en forma nominal o secreta. Las abstinencias deben considerarse votos ausentes. Artículo 45 del Estatuto Social: Sólo podrán asistir

con voto a las Asambleas los socios vitalicios y activos que hubieran abonado las cuotas correspondientes hasta el mes anterior a la fecha de la Asamblea y se encuentren en pleno ejercicio de sus derechos.

S/Cargo
06-07-08-09-13/10/2026 (5 Pub.)

COMPAÑÍA DE SEGUROS LA MERCANTIL ANDINA S.A CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que establecen los estatutos de la sociedad se convoca a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día veintitrés de Octubre de 2026, a las 12:00 horas, en la sede social de la Compañía, sita en calle Necochea Nº 183, Mendoza, para tratar lo siguiente: ORDEN DEL DÍA 1. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea y dos accionistas escrutadores (Art. 17 de los Estatutos). 2. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, el Inventario, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el Ejercicio terminado el 30 de junio de 2026, e Informe de la Comisión Fiscalizadora. 3. Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora (Ley 19.550).4. Distribución de los honorarios de directores correspondientes al Ejercicio 2025/2026. 5. Consideración de los resultados del ejercicio y posibilidad de distribución de dividendos en dinero y en especie. De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 10 de los Estatutos, el Accionista que deseare tomar parte en la Asamblea, deberá depositar sus acciones o el Certificado de Depósito del Banco en donde las tuviere en la Caja de la Sociedad con tres (3) días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea.

S/Cargo
05-06-07-08-09/10/2026 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)
IRRIGACIÓN, EX-2026-07961943-GDEMZA-DGIRR, MINETTO EDUARDO JOSÉ, perforará 270 m en 12"/8", uso agrícola, en sustitución del pozo 08-1971, salinizado, en su propiedad De Carril Costa Canal Montecaseros y Calle 2- Chapanay, San Martin. NC 0899000800202636

S/Cargo
08-09/10/2026 (2 Pub.)

EXPTE. N°EX-2024-03043345- -GDEMZA-MINERIA, Caratulado: “S/ PERMISO DE EXPLORACIÓN - MALARGÜE - CERUZZI WILD MIGUEL GUILLERMO - RANQUIL”. A orden 02: RAUL EUGENIO IMAZIO, Documento Nacional de Identidad número 13.010.003, en representación de CERUZZI WILD, MIGUEL GUILLERMO, uruguayo, Documento Nacional de Identidad número 18.758.267, con domicilio legal en Jorge A. Calle 359, Mendoza, solicita un permiso de exploración en el Departamento de Malargüe. Presentado ante el Escribano de Minas el día veintiséis de abril de 2024, siendo las diez horas diez minutos. A orden 31: Catastro Minero informa que el presente pedido se ubica en lámina 61, Distrito Minero 07, Departamento Malargüe. Temporada trabajo: TODO EL AÑO. Área: FUERA DE AÉREAS DE RESERVA. Superficie aproximada: 1.925 has. 0.000,00 m² . Coordenadas Campo Inchauspe 69: Punto 1: x=5996795.00, y=2457136,00; Punto 2: x=5996795,00, y=2459886,00; Punto 3: x=5989795,00, y=2459886,00; Punto 4: x=5989795,00, y=2457136,00. Coordenadas POSGAR 2007: Punto 1: x=5996590,87, y=2457046,93; Punto 2: x=5996590,87, y=2459796,92; Punto 3: x=5989590,90, y=2459796,92; Punto 4: x=5989590,90, y=2457046,93. OBSERVACIONES: Se volcó en el Catastro Minero el pedido de Exploración del Expte. de referencia, el mismo no se superpone con ningún derecho minero según nuestros registros. Las coordenadas aportadas son responsabilidad del titular de autos. A orden 41, se provee: Pase a Escribanía de Minas a fin de que anote el presente pedido en el Registro de Exploraciones conforme al artículo 66 del Código de Procedimiento Minero Ley N°9529. Notifíquese. Publíquese, edictos por el término de dos (2) veces en el plazo de diez (10) días en el Boletín Oficial y en el mismo acto notificar a los titulares superficiarios informados por la Dirección General de Catastro en orden conforme a los Arts. 27 del Código de Minería y Art. 66 del Código de Procedimiento Minero (acompáñese

copia del edicto a publicar). Así también, notifíquese a él/los superficiario/s sobre el presente pedido, haciéndole saber los derechos que le asisten conforme al Código de Minería de la Nación (art. 32) y de las facultades establecidas en el Código de Procedimiento Minero (ar. 56 de la Ley 9529). Notifíquese al domicilio real o social, conforme al art. 28 y 29 del Código de Procedimiento Minero. Fdo. Jerónimo Shantal -Director de Minería- Dirección de Minería, Ministerio de Energía y Ambiente.- EN EL REGISTRO DE EXPLORACIONES . PUBLÍQUESE, A COSTA DEL SOLICITANTE, EDICTOS POR EL TERMINO DE DOS (2) VECES EN EL PLAZO DE (10) DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL (ART.27 CM Y 66 CPM) ESCRIBANÍA DE MINAS- DIRECCIÓN DE MINERÍA- GOB DE MENDOZA- MENDOZA, 16/01/2025

S/Cargo
01-08/10/2026 (2 Pub.)

EX-2024-03042215- -GDEMZA-MINERIA S/ PERMISO DE EXPLORACIÓN - MALARGÜE – CERUZZI WILD MIGUEL GUILLERMO - LOS BURROS AL NUMERO DE ORDEN 2, OBRA PRESENTACIÓN DE FECHA 26 DE ABRIL DEL 2024, ANTE EL ESCRIBANO DE MINAS POR LA CUAL SE SOLICITA PERMISO DE EXPLORACIÓN, SUSTANCIAS DE PRIMERA CATEGORÍA, EN EL DEPARTAMENTO MALARGÜE, DE ESTA PROVINCIA, DE PROPIETARIOS DESCONOCIDOS. AL NUMERO DE ORDEN 29: CATASTRO MINERO INFORMA QUE EL PRESENTE PEDIDO SE UBICA EN LÁMINA 61, DISTRITO MINERO 07, DEPARTAMENTO MALARGÜE. TEMPORADA DE TRABAJO: DESDE EL MES DE NOVIEMBRE A MES DE ABRIL INCLUSIVE. FUERA DE ÁREAS DE RESERVA. COORDENADAS REGISTRADAS - CAMPO INCHAUSPE 69, PUNTO 1: X=6.012.395.00, Y=2.449.461.00, PUNTO 2: X=6.012.395.00, Y=2.454.161.00, PUNTO 3: X=6.009.545.00, Y=2.454.161.00, PUNTO 4: X=6.009.545.00, Y = 2.455.111.00, PUNTO 5: X=6.005.345.00, Y=2.455.111.00, PUNTO 6: X=6.005.345.00, Y=2.454.161.00, PUNTO 7: X=5.998.245.00, Y=2.454.161.00, PUNTO 8: X=5.998.245.00, Y=2.449.961.00, PUNTO 9: X= 6.006.595.00, Y=2.449.961.00, PUNTO 10: X=6.006.595.00, Y=2.449.461.00 SUPERFICIE APROXIMADA: 6630 HA 0.000.00 M2.- COORDENADAS SISTEMA POSGAR 07- FAJA 2: PUNTO 1: X=6012395, Y=2449461, PUNTO 2: X=6012395, Y=2454161, PUNTO 3: X= 6009545, Y = 2454161 , PUNTO 4: X=6009545, Y=2455111, PUNTO 5: X=6005345, Y=2455111, PUNTO 6: X=6005345, Y=2454161,, PUNTO 7: X=5998245, Y=2454161, PUNTO 8: X=5998245, Y=2449961, PUNTO 9: X=6006595, Y=2449961, PUNTO 10: X=6006595, Y=2449461, OBSERVACIONES: SE GRAFICÓ CORRECTAMENTE EL PRESENTE PEDIDO DE EXPLORACIÓN EN EL CATASTRO MINERO. EL MISMO NO SE SUPERPONE CON NINGÚN DERECHO MINERO SEGÚN NUESTROS REGISTROS. SE ADJUNTA CROQUIS ILUSTRATIVO. LAS COORDENADAS SON RESPONSABILIDAD DEL SOLICITANTE. NUMERO DE ORDEN 36, EL INFORME DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO INFORMA QUE SEGÚN COORDENADAS INFORMADAS EN EXPEDIENTE DE REFERENCIA LOS TITULARES: PROVINCIA DE MENDOZA CUIT : 30-68923554-5, MOLINA DASIO JOSE CUIT : 20-10331892-1, GUAJARDO MANUEL FELIPE CUIT : 23-08028255-9, SOTO JOSÉ AURELIO CUIT : 20-18103363-1, SOTO TELÉSFORO CUIT : 20-12483988-3, CARRASCO AVELINO ANTONIO CUIT : 20-10204940-4, CARRASCO JOSÉ CUIT : 23-08035853-9, : CARRASCO ADOLFO SEGUNDO CUIT : 20-21010370-9, CARRASCO ISMAEL JESÚS CUIT : 20-17445976-3, POSEEDORES NO CONTIENEN PROVEE: ORDEN 39 , PUBLÍQUESE, EDICTOS POR EL TÉRMINO DE DOS (2) VECES EN EL PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN EL MISMO ACTO NOTIFICAR A LOS TITULARES SUPERFICIARIOS INFORMADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO EN ORDEN CONFORME A LOS ARTS. 27 DEL CÓDIGO DE MINERÍA Y ART. 66 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO MINERO (ACOMPÁÑESE COPIA DEL EDICTO A PUBLICAR). ASÍ TAMBIÉN, NOTIFÍQUESE A ÉL/LOS SUPERFICIARIO/S SOBRE EL PRESENTE PEDIDO, HACIÉNDOLE SABER LOS DERECHOS QUE LE ASISTEN CONFORME AL CÓDIGO DE MINERÍA DE LA NACIÓN (ART. 32) Y DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL DOMICILIO REAL O SOCIAL, CONFORME AL ART. 28 Y 29 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO MINERO. ESCRIBANÍA DE MINAS - DIRECCIÓN DE MINERIA- GOB DE MENDOZA- MENDOZA, 23/06/2025

S/Cargo
01-08/10/2026 (2 Pub.)

REMATES

(*)

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 28, a cargo del Dr. Pedro Manuel Crespo, Secretaría Nº 55, a cargo del Dr. Pablo D. Bruno, sito en Montevideo 546, 3º piso, CABA, comunica por 1 día que en autos: “AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A. S/ QUIEBRA S/ INCIDENTE DE RESTITUCION DE BIENES EN PODER DE LA FUERZA AEREA ARGENTINA” (expte. Nº22216/2017/89) se hace saber el inicio del procedimiento de Subastas Electrónicas Judiciales (Acordada 15/2025 C.S.J.N.) en el Portal https://subastaselectronicasjudiciales.csjn.gov.ar, por intermedio de la Martillera Cecilia Bernarda Ostuni Gorordo (CUIT Nº27-16089619-7) – Tel.: 4912-1870 y 113011-6958, correo electrónico: ceciliaostuni@hotmail.com; sobre los siguientes bienes individualizados en fs.1076:IV ap.2 y detallados en fs.998/1004: Lote 1: automotor marca Chevrolet; tipo pick up cabina doble; modelo S10 2.8TDI STD 4x2 Electronic; motor marca MWM NºM1A353846; chasis marca Chevrolet Nº9BG138AJ0AC431191; año 2010. En buen estado de conservación. Dominio INV702. BASE: $ 3.900.000, ubicado en la V Brigada Aérea Villa Reynolds, sita en Ruta Provincial 24 s/Nº, Villa Reynolds, Pcia. de San Luis. Lote 2: automotor marca Chevrolet; tipo pick up cabina doble; modelo S10 2.8TDI STD 4x4 Electronic CD; motor marca MWM NºM1A363794; chasis marca Chevrolet Nº9BG138BJ0AC452917; año 2010. En buen estado de conservación. Dominio JEP026. BASE: $ 5.000.000, y Lote 3: automotor marca Chevrolet tipo pick up cabina simple; modelo S10 2.8TDI STD 4x2 Electronic; motor marca MWM NºM1A410994; chasis marca Chevrolet Nº9BG124AJ0BC488952; año 2012. En mal estado de conservación. Dominio KYY833. BASE: $ 2.400.000; ambos ubicados en la IX Brigada Aérea Comodoro Rivadavia, sita en la Ruta Nacional 3, Km. 9 s/Nº, Comodoro Rivadavia, Pcia. de Chubut. Lote 4: automotor marca Chevrolet tipo pick up cabina doble; modelo S10 2.8TDI STD 4x2 Electronic CD; motor marca MWM NºM1A303304; chasis marca Chevrolet Nº9BG138AJ08C410378; año 2007. En buen estado de conservación. Dominio GTT315. BASE:$ 4.500.000, y Lote 5: vehículo marca Renault tipo furgón (ambulancia); modelo Master DCI 120; motor marca Renault N°F9UA724C042415; chasis marca Renault Nº93YADCUE59J109692; año 2008. En regular estado de conservación. Dominio HST191. BASE: $ 5.100.000; ambos ubicados en la II Brigada Aérea Paraná, sita en la Avda. Jorge Newbery 3820, Paraná, Pcia. de Entre Ríos. Lote 6: automotor marca Chevrolet tipo pick up cabina simple; modelo S10 2.8TDI STD 4x2 Electronic; motor Marca MWM NºM1A406476; chasis marca Chevrolet Nº9BG124AJ0BC479887; año 2012. En buen estado de conservación. Dominio KUK465. BASE: $ 4.000.000, y Lote 7: automotor marca Chevrolet tipo pick up cabina doble; modelo S10 2.8TDI STD 4x4 Electronic CD; motor marca MWM Nº14286666; chasis marca Chevrolet Nº9BG138BJ07C416786; año 2007. En mal estado de conservación. Dominio GIA721. BASE: $ 2.200.000; ambos ubicados en la IV Brigada Aérea El Plumerillo, sita en Av. Fuerza Aérea Argentina Km 7,5; El Plumerillo, Dto. Las Heras, Pcia. de Mendoza. Lote 8: módulos habitacionales: N°5: en mal estado de conservación. N°7: en regular estado de conservación. N°19: en buen estado de conservación. N°20: en regular estado de conservación. BASE: $ 2.000.000; ubicados en la Base Aérea Militar Resistencia, sita en la Ruta Nacional 11, Km 1003, Resistencia, Pcia. del Chaco. Lote 9: módulos habitacionales N° 2, 3, 4, 9, 10, 12 y 13, en regular estado de conservación. BASE: $ 3.500.000; ubicados en la Estación Radar Ingeniero Juárez, sita en la Ruta 39 Norte, Km 3,5, Ingeniero Juárez, Pcia. de Formosa. Lote 10: minibus marca Mercedes Benz; modelo AZ Sprinter 313 CDI/C 3550; motor marca Mercedes Benz Nº611.981-70-080043 (fuera del vehículo); chasis marca Mercedes Benz Nº8AC9036729A993191; año 2009. En buen estado de conservación, requiere armado del motor. Dominio HRW560. BASE: $ 7.200.000; ubicado en el Círculo de Oficiales de la Fuerza Aérea Argentina Sede Antumalal, sito en Paseo Antumalal 820, Península de San Pedro, San Carlos de Bariloche, Pcia. de Río Negro. CONDICIONES DE VENTA: Ad-corpus, en el estado en que se encuentran, al contado y al mejor postor. La subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles. Fecha de inicio: 4 de noviembre de 2026 a las 9:00 hs. Fecha de finalización: 20 de noviembre de 2026 a las 9:00 hs., pudiendo extenderse en el supuesto del art. 22 del Reglamento. Podrá ofertar en la subasta quien se encuentre empadronado en el Registro de Subastas Electrónicas Judiciales, e inscripto en esta subasta, con una antelación mínima de 3 días hábiles del comienzo del acto (fecha máxima de inscripción de postores: 30 de octubre de 2026 hasta las 9:00 hs.). En dicha oportunidad se deberá indicar si se efectúa la reserva de postura. El comprador al finalizar la subasta deberá abonar: a) el precio junto con el IVA del 10,5% en la cuenta en pesos del Banco Ciudad de Buenos Aires correspondiente a estos autos: 2-028-055-884-610-9 (CBU 0290075901248088406100); b) 10% de la comisión de la martillera, más IVA en caso de corresponder, en la cuenta a su nombre: Caja de Ahorro en Pesos del Banco Comafi – CBU

299004200421192162001l – ALIAS: CARRO.PRIMA.ASADO y; c) 0,25% de arancel de la C.S.J.N. según Acordada 10/1999 en la cuenta corriente especial Nº 15923/8 PJN-0500/335- “Corte suprema de Justicia de la Nación Dir. Adm.Dep. acord.10/99” CBU: 0290005610000001592389. En caso de divergencias entre lo que indica esta resolución, el título y antecedentes de autos, se entenderá que igualmente el comprador sabe y conoce que está ofertando por la adjudicación de los rodados de propiedad de la fallida que resulta fácilmente identificables en ese lugar, por lo que no podrá haber reclamos por diferencias de numeraciones, datos consignados y/o estado de conservación y podrán ser corregidas a efectos de trámites o inscripciones. Los gastos que irrogue el traslado y/o cambio de radicación de los rodados, y las deudas posteriores a la toma de posesión, serán a cargo de los adquirentes. Se autoriza la compra en comisión, siempre y cuando comisionista y comitente se encuentren empadronados en el Registro de Subastas Electrónicas Judiciales (art. 11 del Reglamento). No se autoriza la cesión del acta de adjudicación. El vencedor en la subasta deberá presentar en autos, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su finalización, la siguiente documentación: i) copia de D.N.I.; ii) constancia de CUIT/CUIL; iii) comprobante de inscripción a la subasta; iv) constancia de código de postor; v) comprobante de transferencia a la cuenta de autos del precio de venta más el IVA correspondiente, constancias de pago del 10%, más IVA de corresponder, de la comisión de la martillera y del 0,25% en concepto de arancel; sumas que deberán ser transferidas en forma separada a los fines de su correcta individualización; y deberá ratificar el domicilio oportunamente informado o constituir uno nuevo (art. 26 del Reglamento de Subastas Electrónicas Judiciales). Para mayores informes los interesados deberán remitirse a las constancias obrantes en el expediente digital https://scw.pjn.gov.ar/scw/home.seam, en el portal de subastas electrónicas judiciales, en “www.inforemate.com” o comunicarse con la martillera. Buenos Aires, 2 de octubre de 2026. Pablo Demián Bruno. Secretario.

S/Cargo
08/10/2026 (1 Pub.)

(*)
Roberto A. Montagna, Martillero, matrícula 2629, domicilio legal Patricias Mendocinas 1363, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, autos n° 262.217 caratulados “LE DONNE BERNARDO C/ ABIHAGGLE CARLOS P/ PROCESO MONITORIO”, orden Juzgado de Paz Letrado Sexto, designase el día DIECINUEVE DE OCTUBRE PRÓXIMO A LAS ONCE HORAS, a fin de que tenga lugar el remate del inmueble embargado en autos. El mismo tendrá lugar en el EDIFICIO JUDICIAL II, (San Martín 322, Mendoza), en la sala de subastas, con la base de DÓLARES CUATRO MIL QUINIENTOS, suma esta que no podrá ser inferior al avalúo fiscal. Asimismo los incrementos mínimos entre las posturas por indicación de la parte actora serán de DÓLARES DOS MIL (art. 264 del CPCCyT). Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, PÁGINA WEB DEL PODER JUDICIAL Y COLEGIO DE ABOGADOS DE MENDOZA (tres veces con dos días de intervalo) por el término de Ley, conforme lo dispone el art. 270 y 271 del CPCCyT. Notifíquese a las partes, martillero interviniente y acreedores hipotecarios si los hubiera, con una anticipación no inferior a (10) diez días de la fecha de subasta (art. 267 CPCCyT). Notifíquese a los ocupantes del inmueble para que previo a la subasta ejerzan los derechos que estimen corresponder (art. 267 ap. III del CPCCyT). Ofíciese al Registro respectivo a los fines de tomar razón de la debida publicidad noticia (art. 267 ap. IV del CPCCyT). Déjese debida constancia que el pago se deberá realizar en efectivo (art. 266 “ap. e” del CPCCyT). El adquirente deberá abonar en el acto seña, comisión e impuestos que determina el art. 8 inc. “g”, apartado 2° de la ley impositiva. Superficie: exclusiva de 68,42 m2, común 21,04 m2, total 89,46 m2. Inscripciones y Gravámenes: Asiento A-1 de la Matrícula 0100505200. Embargos: 1- $ 100.000 en J: 6600/23/A caratulado “Afip c/ Gill Abihaggle Carlos Fernando p/ Ejecución Fiscal” del Juzgado Federal n° 4, Secretaría Tributaria A, Mendoza. 2- 17.000.000 en J: 35224/23/B caratulado “Afip c/ Gill Abihaggle Carlos Fernando p/ Ejecución Fiscal” del Juzgado Federal n° 4, Secretaría Tributaria B, Mendoza. 3- $ 25.000.000 en J: 3146/2025 caratulados “Fisco Nacional- ARCA (ex Afip) c/ Gill Abihaggle Carlos Fernando p/ Ejecución Fiscal” del Juzgado Federal n° 4, Mendoza. 4- $ 6.300.000 en J: CUIJ- 13-07488528-9 (011851-21462) caratulados “Tantucci Darío Fernando c/ Gill Abihaggle Carlos Fernando p/ Cambiaria” del 1° Tribunal de Gestión Asociada de Paz. 5- U$S 4.500 de estos autos, registrado a fojas 164 del Tomo 624 de embargos generales, entrada N° 2821869 del 16/09/2025. Nomenclatura Catastral: 01.01.11.0020.000007.0001.2. Padrones y Deudas: A.T.M. Padrón Territorial: 01-02089-0, $ 154.544,25 deuda al 03/09/26. Padrón Municipalidad: 0175006000000, $ 487.371,39 al 03/09/26. Aysam: cuenta n° 080-0000979-001-8, $

552.544,88 al 03/09/26. Avalúo Fiscal: Año 2026 $ 6.864.330,00. Mejoras: Salón comercial con frente vidriado y aberturas de aluminio, piso porcellanato con paredes pintadas y otra con cerámica, hay baño instalado completo, paredes cerámico con divisiones de durlock, pegado al baño existe un depósito, a continuación otra división donde funciona sala de reuniones y un depósito, una kitchenette con paredes pintadas de durlock con puertas de madera y aberturas de metal (marcos), posee los servicios de agua, luz y cloacas, no tiene gas. Se hace constar que el inmueble posee todo el piso de porcellanato, en general en buen estado de mantenimiento. En el local funciona una obra social sindical de nombre MEDISALUD, contrato comercial que exhibe, entre la Sra. Liliana Raquel Abihaggle y la Empresa Sanip Salud S.A., por el plazo de treinta y seis meses, venciendo el día 30 de Noviembre de 2026. Informes Juzgado y/o Martillero, teléfono 156549889.

S/Cargo
08-13-16/10/2026 (3 Pub.)

(*)
HECTOR JORGE GOMEZ, Martillero Público, Matrícula N° 1737, orden PRIMER JUZGADO DE PAZ Y TRIBUTARIO, SECRETARIA Nº 2, CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, TUNUYÁN, MENDOZA, autos Nº 139.478 caratulados "CIRCULO DE INVERSORES SAU PARA FINES DETERMINADOS C/ BALMACEDA EVELÍN ESTEFANÍA Y GARCÍA JONATHAN ANDRES P/PRENDARIA", rematará día DIECISEIS DE OCTUBRE DE 2.026, A LAS ONCE HORAS, la misma se llevará a cabo en Oficina de Subastas Judiciales, calle SAN MARTÍN 322, PLANTA BAJA, CIUDAD DE MENDOZA, con BASE de $ 13.500.000.- a viva voz y al mejor postor, con incremento mínimo entre posturas de $ 100.000, (art. 266 inc. d CPCCyT): Un automotor marca PEUGEOT, tipo Sedan 5 puertas, modelo 208 ACTIVE 1.6L, año 2022, con motor marca Peugeot Nº 10PRAA0010487, chasis Nº 8ADUWNFPANG539448, dominio AF084AT, con 5 ruedas armadas, radio original, con gato y llave de ruedas, estado que se encuentra. GRAMENES: Prenda 1º Grado CIRCULO DE INVERSORES SAU PARA FINES DETERMINADOS por $ 3.319.766,03 del 20-01-2022. Embargo estos autos $ 62.001.009 del 01-09-2026. Administración Tributaria Mendoza, debe $ 3.352.020,93 al 09-092026.- Multas: debe $ 1.269.211. Exhibición: 13-10-2026 de 17,00 a 18,00 hs. en calle VIDELA CASTILLO 2467, Ciudad, Mendoza. Comprador depositará 10% seña, 10% comisión dinero efectivo y el 4,25% impuesto de ley (art. 267 CPCCyT), se abonara junto al saldo del precio, cinco días de notificada aprobación de la subasta. No se admite compra en comisión. La posesión se entregará una vez aprobada la subasta y cancelado el precio. Informes Juzgado o Martillero Mitre 521, 2º Piso, oficina 21 de Ciudad. Teléfono cel. 2613690669.

S/Cargo
08-13/10/2026 (2 Pub.)

(*)
PEDRO ISIDRO NUÑEZ Martillero Público Matrícula 2752 domicilio legal Rodríguez 690, Ciudad, Mendoza. Autos N° 26055 caratulados SANCHEZ MARIANA ALEJANDRA C/ ARGBLUE SRL P/ PROCESO MONITORIO orden Tribunal de Gestión Asociada de Paz Primero, rematara día 16 de Octubre del año 2026 a las 12,00 horas, en la oficina de subastas judiciales, sito en avenida San Martín 322, planta baja, edificio Poder Judicial II, ciudad, Mendoza y será autorizado por el señor secretario de la misma y/o quien se designe a su efecto, modalidad a viva voz, con base de PESOS QUINCE MILLONES ($15.000.000,00) con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de PESOS CIEN MIL ($100.000,00) y al mejor postor, un automotor propiedad de la demandada (100%) ARGBLUE SRL CUIT N° 30-71633503-4, marca FORD tipo CHASIS C/CABINA modelo CARGO 916, marca motor CUMMINS, numero motor 36606972, marca chasis FORD Numero de chasis 9BFVEADSXKBS46964, dominio AD597LD, año de fabricación 2018, modelo año 2019, Fecha de Adquisición 01/03/2019, fecha inscripción 08-01-2019, procedencia IMPORTADO, de color blanco, combustible diésel, con cubiertas armadas, llantas de chapa, neumáticos con desgaste normal del uso, paragolpes delantero, trasero y guardabarros en buen estado, dos espejos retrovisores, interior con dos alfombras de goma, tapizado butaca del lado izquierdo roto, parabrisas trizado, faroles delanteros y traseros completos, batería funcionando, carrocería tipo playo con barandas altas, estructura superior para lona y compuerta trasera levadiza. Vehículo verificado día 25-08-2026 en planta verificadora Godoy Cruz – Mendoza. Deudas: ATM registra deuda por impuesto

automotor $632.624,82 correspondiente a deuda histórica hasta el año 2025 y a los bimestres 1, 2 y 3 del año 2026 según informe de fecha 31-07-2026, SUATS (Informe de infracciones) no registra deuda por Infracciones de Tránsito, informe de fecha 31-07-2026, deudas actualizables al momento de su efectivo pago. Gravámenes: Embargos: Estos obrados. Según informe de fecha 03/08/2026 el Registro Nacional del Automotor informa que el presente dominio registra inhibiciones y embargo vigente. No se acepta la compra en comisión y sólo se ordenará la inscripción al adquirente en subasta consignado en el acta de remate. El comprador en el acto de la subasta deberá acreditar el pago del 10% en concepto de seña en la cuenta judicial de la causa (Banco de la Nación Argentina - Sucursal Tribunales, cuenta N° 3576-9941446097, CBU 0110606650099414460976 CUIT Cuenta 70320900172), abonar en el acto de subasta el 10% de comisión al martillero y abonar el 4,25% del impuesto fiscal al momento de aprobar la subasta, saldo una vez aprobado el remate, el bien se subastará en el estado y condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por fallas, faltas, defectos y/o roturas de los mismos y/o edictos. El adquirente toma a su cargo los gastos de inscripción, como así también los gastos de bodegaje que se generen a partir de la aprobación de la subasta. No se efectuará la entrega de la posesión hasta tanto el adquirente acredite la inscripción a su nombre del bien subastado. Exhibición: día 13 de octubre de 2026 de 09:00 a 12:00 horas, en calle Gualberto Godoy 401, Godoy Cruz, Mendoza, Informes secretaria del Tribunal o Teléfono Martillero 261-6564309 Mail: inmobiliariasanisidro.137@gmail.com

S/Cargo
08-13/10/2026 (2 Pub.)

Javier Fabián Roux, Martillero Público Mat. 2594, orden Tribunal de Gestión Asociada de Paz - Primero, Segunda Circunscripción Poder Judicial, San Rafael, Mendoza, Autos N° 7.965 caratulados: "DOMINGUEZ GLADYS ESTHER C/ BRACAMONTE MILAGROS ESTEFANIA P/ CAMBIARIA", rematará CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VENTISEIS, ONCE HORAS, Subsuelo del Edificio de Tribunales, Sector Este, ubicado sobre calle Emilio Civit, a VIVA VOZ, CON BASE DE PESOS CIECIOCHO MILLONES CON 00/100 ($ 18.000.000) y al mejor postor, con un incremento mínimo entre las eventuales posturas de $ 100.000, estado se encuentra y exhibe: automotor procedencia importado, dominio PLX-771, marca AUDI, modelo A4 1.8 TFSI MANUAL, tipo sedán 4 puertas, modelo año 2.016, motor marca Audi N° CJE113112, chasis marca Audi N° WAUACC8K2FA177183, uso privado. Gravámenes: Prenda 1° Grado a favor de Giraudo Hernando Esteban, $ 24.000.000 del 26/09/2025. Embargo en estos autos U$D 17.509,50 capital del 13/10/2025. Deudas: A.T.M: $ 551.982,39 al 31/03/2026. Se prohibe la compra en comisión (art. 268 inc I CPCCyT) Comprador depositará acto de remate 10 % seña y 10 % comisión MArtillero en efectivo, cheque certificado o transferencia bancaria, la que deberá acreditarse en un plazo de 5 minutos de terminado el acto. Saldo de precio y 4,25 % de Impuesto a la compra de bienes en subasta (ATM) al momento de quedar firme el auto de aprobación de la subasta y antes de lainscripción del automotor a nombre del comprador. Sustitución del comprador: la cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública. Exhibición: de lunes a viernes de 16:30 a 20:30 hs, en calle Barcala N° 33, San Rafael, Mendoza, previo contacto con el Martillero. Informes Secretaría autorizante o Martillero, Segovia N° 253, San Rafael, Mza. Tel: 2604-588367.

S/Cargo
06-08/10/2026 (2 Pub.)

Enrique Rafael Sánchez, Martillero Público, Matrícula N° 2567 por orden de la Segunda Cámara del Trabajo de la Segunda Circunscripción Judicial de Mza. en los Autos Cuij N°13-05403785-0 (020402-16775) Caratulados “VEGA SANTIAGO LEONARDO CONTRA LA VIDA BUENA S.A. POR DESPIDO” de acuerdo con lo ordenado a fs. 75 rematara el día tres de Noviembre del dos mil veintiséis 03/11/2026 a las 10 hs. en el Sector del Edificio de Tribunales destinado a tal efecto según Resolución 185/06 de la Delegación Administrativa de la Corte Suprema de Justicia de esta Segunda Circunscripción Judicial ubicada en Calle Emilio Civit N° 250 de la Ciudad de San Rafael Mza. Los siguientes bienes: PRIMERO: Un tractor marca Fiat 400 V (inscripción Pequeño Poni) color naranja, en regular estado de conservación; funciona; SEGUNDO: Un carro de cuatro ruedas regular estado, color verde con detalle de chapería y rueda en regular y mal estado : TERCERO: Una rastra de doce disco color verde; CUARTO: Un surqueador de hierro color verde, con rueda de metal; QUINTO: Una moto guadaña color roja (rota); Una motosierra

marca STHILL color naranja con cadena de diente rota (no funciona); Un compresor marca GAMMA color azul con manguera color naranja sin funcionar; BASE DE LA SUBASTA: sin base a viva voz y al mejor postor: CONDICIONES DEL REMATE: comprador depositara en mano del Martillero el 100 % del precio de la subasta al contado, más el 10 % Comisión del Martillero (art. 276 inc.“a” y 283 CPCCT) no pudiendo darse por terminada la subasta sin este requisito. Una vezaprobada la subasta (art. 287 CPCCT) deberá abonar el impuesto establecido por Ley Impositiva Provincial año 2026 Nº 9680 (Art. 6 primer párrafo) correspondiendo al 1 % del precio de la subasta ante la Administración Tributaria Mendoza (ATM) así mismo deberá pagar el 3 % del precio de la subasta por impuesto a las ganancias ante la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) Deberá acompa- ñarse en Expediente Judicial los comprobantes de pago correspondientes: COMPRA EN COMISION: está prohibido a compra en comisión (art. 268 inc. l) del CPCCT; así mismo haga se saber que las deudas que devengue el bien serán a cargo del comprador a partir del auto de aprobación de la subasta: EXIBICIÓN: días 28/29/ 30/10/2026 de 16,30 hs. a 20,30 hs. INFORME: Secretaría del Juzgado o Martillero Enrique Rafael Sánchez Cel: 154597987.-

S/Cargo
06-08-13/10/2026 (3 Pub.)

David Rubén Berbel, Martillero Público Mat. 1.808 Orden TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CUARTO-PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA. Autos CUIJ: 13-07045785-1 ((012054-413715)) caratulados: PRISCO EDGARDO FRANCISCO EN J. N° 251044 CARAT. "PRISCO EDGARDO FRANCISCO Y RODRIGUEZ ANA CRISTINA P/ SUCESIÓN" P/ INCIDENTES (ART. 92 DEL C.P.C. Y T.) "remataraá el día 23/10/2026 a las 09:30hs, AUTOMOTOR embargado en autos, dominio EWD558 , Marca VOLKSWAGEN Tipo: SEDAN 4 -Modelo: BORA Marca Motor: VOLKSWAGEN Nro. Motor: BER001980 Marca Chasis: VOLKSWAGEN Nro. Chasis: 3VWSB29M85M056404 Año: 2004, de titularidad de la demandada, Sra. ANA CRISTINA DEL VALLE MARGARITA PRISCO, en Sala de Subastas Judiciales ,ubicada en Planta Baja , edificio Palacio de Justicia II, sito en calle San Martín 322 de la Ciudad de Mendoza, mediante ofertas a VIVA VOZ Y AL MEJORPOSTOR, SIN BASE y con INCREMENTOS MÍNIMOS DE PESOS QUINIENTOS MIL ($500.000). EMBARGOS: AUTOS CUIJ N.º 13-04502298-0 CARATULADOS "ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDC /PRISCO ANA CRISTINA DEL VALLE MARGARITA P/APREMIO”. TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO TRIBUTARIO.MENDOZA del 20/04/2022, AUTOS CUIJ N.º 13-07054011-2 CARATULADOS "ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MEND C/PRISCO ANA CRISTINA DEL VALLE MARGARITA P/APREMIO". TERCER JUZGADO TRIBUTARIO.MENDOZA del 17/08/2023, A.413715, PRISCOEDGARDO FRANCISCO EN J. N° 251044 CARAT.PRISCO EDGARDO FRANCISCO Y RODRIQUEZ ANA CRISTINA P/SUCESIÓN P/INCIDENTES (ART.92 DEL C.P.C.Y T.) TRIB DE GESTIÓN ASOC CUARTO DE LA 1RA CIRC. JUD DE MENDOZA., AUTOS Nº19513 "PRISCO EDGARDO FRANCISCO C/ PRISCO ANA CRISTINA DEL VALLE MARGARITA P/ REPETICIÓN DE PAGO. TRIB DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ PRIMERO, DEUDAS: ATM: $ 248.901,73 a la que se sumarán intereses y/o accesorios que corresponden a la fecha del pago INFRACCIONES: no registra. Queda excluida la compra en comisión. Adquirente deberá abonar en el mismo acto de la subasta el 10% de seña, 10% de comisión. El saldo de precio y las sumas correspondientes en concepto de Impuesto Fiscal, una vez aprobada la misma. Exhibición: día 20 de octubre de 2026 de 16 a 17 horas en calle Tucumán N. º160, Ciudad. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Colón 567 tercer piso oficina 4 Ciudad Mendoza, teléfono 261507337

S/Cargo
06-08-13-15-19/10/2026 (5 Pub.)

Orden Cuarta Cámara del Trabajo, Primera Circunscripción de Mendoza autos CUIJ : 13-05761204-9 (010404-161936) Carat. MIRANDA MOYA SOFIA VICTORIA C/ DAPRO SA Y OTRO P/ ENFERMEDAD ACCIDENTE remataraá VICTOR ADALBERTO BELARDE, Martillero Público Mat.1681 SCJM con base y al mejor postor A viva voz, 15 Octubre 2026 hora 10,30. En Oficina de Subastas Judiciales en San Martín 322 PB Ciudad de Mendoza, bienes propiedad de la demandada, en el estado que se encuentran consistentes en :1)Una mesa rectangular 2 mts. x 1mts. con siete sillas en madera Base de venta $ 450.000 2) Heladera de dos puerta marca ARISTON (no frost) modelo MT 4511NFEX color blanco Base de Venta $ 450.000 3) Lavarropa marca PATRIOTA modelo 515 puerta fronta Base de Venta $ 100.000 con incrementos mínimos

de PESOS CINCUENTA MIL ($ 50.000). Adquirente depositará acto subasta en efectivo: seña del 10 %, comisión martillero 10%, impuesto fiscal 4,25%, saldo una vez aprobado el mismo. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (268 ap. I- C.P.C.C.T.) Informes: Mitre 565 Primer Piso Of.36 Mendoza Tel. 2612177300 o Cuarta Cámara del Trabajo

S/Cargo
30/09 05-08/10/2026 (3 Pub.)

Martillero Publico ALDO SANTOS MAZA, matrícula 1717, domiciliado en calle España 850 de ciudad Mendoza, por orden del Señor Juez del Octavo Juzgado de Paz Letrado, Dr. Fernando Avecilla, en los autos número 260.835 caratulados “VIÑA EL CERNO SA C/ D'ANGELO, S USANA TERESITA DEL NIÑO JESUS P/ DAÑOS Y PERJUICIOS”. Fecha de Remate: día 16 de OCTUBRE de 2026 hora 9:30, en Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martin 322 de Ciudad de Mendoza, con la presencia del Secretario de dicha Oficina Procurador Mauricio Valle, o quien este designe, se procederá a la subasta de los DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS que le corresponde a la demandada Señora Susana Teresita del Niño Jesús (DNI 6.731.154), en su carácter de heredera declarada en autos N° 113.804, caratulados “CATALANI MIGUEL ANGEL P/ SUCESIÓN”, originario en el Décimo Segundo Juzgado Civil, Comercial y Minas (1CJ). Los derechos y acciones que se subastan corresponden a dicho expediente sucesorio (Link.descarga,PAPEL: https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/WJTQY91245 (actualizado al 4/12/2018) y Link descarga DIGITAL: https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/SIVPE91245 (actualizado al día 8/04/2026) y deberán ser compulsados en dicho Juzgado, a fin de tener acceso actualizado al mismo. Se hace saber que es responsabilidad de cada postor compulsar el expediente sucesorio a los fines de informarse respecto de los posibles bienes que podrían integrar el acervo hereditario, como también realizar el estudio de títulos, si así lo estimaren pertinente, bajo su propio costo y riesgo. Condiciones de remate: La subasta se realizará a VIVA VOZ y al mejor postor, (art. 275 CPCCYT) con base de $35.000.000. incrementos mínimos entre las eventuales posturas de $500.000. Queda excluida la compra en comisión debiendo recaer el bien subastado en el mejor postor. El adjudicatario deberá abonar contado un 10% de seña, 10% de comisión de Martillero y 4,5% de impuesto fiscal en el acto de subasta, y el saldo de precio cuando se apruebe la misma. Informes: Martillero MAZA , domiciliado en calle España 850 de ciudad Mendoza, teléfono 2614604526 y/o 8º Juzgado de Paz Letrado ubicado en calle España 480, segundo piso, oficina 32, ala sur, Palacio Judicial de la Ciudad de Mendoza.

S/Cargo
23-30/09 05-08-14/10/2026 (5 Pub.)

GONZALO EZEQUIEL GUARDIA CATANIA, Martillero Público, matrícula 3023, con domicilio legal calle Santa Cruz 264, 3°, Oficina 1, Ciudad, orden Sexta Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial, autos N° CUIJ: 13-05776269-6 ((010406-162100)), caratulados “PASCUAL ERIC SEBASTIAN C/ ABARCA GUSTAVO ADOLFO P/ DESPIDO”, rematará CATORCE DE OCTUBRE DE 2026 (14-10-2026) a las DIEZ HORAS (10:00hs), en la OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES, sita en calle San Martín 322, planta baja, Ciudad, Mendoza, Edificio Palacio de Justicia II, y con el sistema tradicional a “viva voz”, 100% inmueble propiedad de GUSTAVO ADOLFO ABARCA D.N.I. N° 20.449.556, inscripto en la Matrícula N° Matricula 104.250/3 de Folio Real, (actualmente Matrícula SIRC N° 300104250), ubicado en B. ALIMENTACIÓN lote 13, manzana D, Las Heras, Mendoza; Destino: VIVIENDA, superficie s/t y s/p de 218,01mts, (plano N° 16.799); INSCRIPCIONES: Matrícula N° 104.250/3 de Folio Real, (actualmente Matrícula SIRC N° 300104250); Nomenclatura Catastral 03-09-08-0018-000010-0000-7; Padrón Territorial N° 03-55403-7; Padrón Municipal N° 033577; Agua y Saneamiento Mendoza S.A. cuenta N° 073-0131786-000-5; LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Norte: con calle 1b en 10,06mts; Sur: con lote 24 en 10,07mts; Este: con lote 14 en 21,75mts y Oeste: con lote 12 en 21,83 mts; DEUDAS: Administración Tributaria Mendoza ATM debe $101.450,98 al 22/06/2026; Municipalidad de Las Heras debe $762.809,69 al 24/06/2026; Agua y Saneamiento Mendoza S.A. debe $377.155,94 al 23/06/2026; Vialidad: exento de pago por contribución de mejoras de caminos pavimentados o mejoras; Deudas actualizables al efectivo pago; MEJORAS: Inmueble ubicado en calle NACIF N° 1661, Lote N° 13, Manzana D, B° Alimentación, Las Heras, Mendoza, compuesto por casa habitación de ladrillos, con porton de chapa de tres hojas de chapa perteneciente al garage, puerta de madera de ingreso con puerta de reja, que da ingreso living cocina

comedor, con ventana de dos postigos corrediza hacia la calle, el living comedor tiene techos de madera de machimbre con tirantes a dos aguas, paredes pintadas, pisos cerámicos, con cocina integrada, que tiene mueble de bajo mesada de madera y mesada de granito con pileta de acero inoxidable doble, y mueble de dos puertas pequeñas en parte superior, se encuentra un pasillo por el que se accede a las habitaciones y baño; el baño tiene artefactos de lavatorio, inodoro y bidet, receptáculo con ducha, revestimeintos cerámicos y pisos cerámicos, techo de madera con tirantes, puerta de madera; cuenta con tres habitaciones, dos de ellas tienen placar de madera con puerta y estantes de madera con ventanas hacia el patio, y otra habitación sin placar, con ventana hacia la calle, las habitaciones tienen pisos cerámicos, techos de madera con tirantes, paredes pintadas, puerta de ingreso de madera; por cocina hay una puerta de madera que sale a la cochera de la casa, la misma es con pisos de cemento, paredes con ladrillos visto, y techo de estructura metálica con tela de media sombra, en el garage se encuentra un espacio pequeño que funciona como lavandería que tiene pileta de cemento y un pequeño techo formado por el alero del techo principal de la casa; el patio trasero tiene paredes de cierre perimetral de ladrillo visto, pequeños veredines laterales y cesped y una churrasquera de ladrillos con techo de chapa sin puertas, también se encuentra una pequeña habitación de ladrillos, con techo de chapa, cerrada con puerta de madera que funciona como depósito. ESTADO DESOCUPACIÓN: El inmueble al tiempo de la presente constatación e inspección se encuentra habitado por el demandado Sr. Gustavo Adolfo Abarca D.N.I. N° 20.449.556 y su esposa la Sra. Patricia Alejandra Oviedo D.N.I. N° 21.0205.980, conforme surge de acta de constatación de inmueble obrante en autos. GRAVÁMENES: HIPOTECA: A favor de Mateo Kristich S.A. por U$S9.338,33 entrada el 26/07/1995; Hipoteca a favor de Banco de Previsión Social S.A. por U$S18.156,15 entrada el 17/07/1995; Embargo en en estos autos N° CUIJ: 13-05776269-6 ((010406-162100)), caratulados “PASCUAL ERIC SEBASTIAN C/ ABARCA GUSTAVO ADOLFO P/ DESPIDO” originarios de la Sexta Cámara del Trabajo, por $14.000.000; AVALUO FISCAL: $5.179.557,00; BASE PESOS TREINTA MILLONES CON 00/100 ($30.000.000,00), con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 ($1000.000,00). Al mejor postor, depositando comprador en el acto de la subasta: Seña 10%, comisión 3% e impuesto fiscal 4,5%, en efectivo en el acto de subasta; saldo de precio una vez aprobada la misma, siendo a cargo adquirente, gastos de plano de mensura, certificado catastral aprobado y actualizado previo a la inscripción registral a su nombre, y otros necesarios, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Queda excluida la compra en comisión. (Art. 268 y 276 inc. B CPCCyT). Títulos y deudas agregados en autos, donde podrán revisarse, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por faltas o defectos de los mismos. Informes: Martillero GONZALO EZEQUIEL GUARDIA CATANIA, cel. 2616559475, correo electrónico gonzaloezequielguardia@hotmail.com. Sexta Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial.

S/Cargo
30/09 02-06-08-13/10/2026 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)
Segundo Juzgado de Procesos Concursal – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-08175266-9 ((011902-4360306)) caratulados “CALDERON JIMENA EVANGELINA P/ CONCURSO CONSUMIDOR”. Se hace saber: 1) En fecha 05/10/2026 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. JIMENA EVANGELINA CALDERON, D.N.I.: 39.379.299, CUIL 27-39379299-5 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 25/08/2026 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 04/12/2026 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 22/12/2026 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 21/04/2027 a las 12 hs. en forma presencial. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ – Juez.

S/Cargo
08-09-13-14-15/10/2026 (5 Pub.)

(*)
Segundo Juzgado de Procesos Concursal – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-08182728-6 ((011902-4360320)) caratulados: “MURIEL CARLOS ALBERTO P/ CONCURSO CONSUMIDOR”. Se hace saber: 1) En fecha 05/10/2026 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. CARLOS ALBERTO MURIEL, D.N.I.: 20.677.595, CUIL 20-20677595-6 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 01/09/2026 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 09/12/2026 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 23/12/2026 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 21/04/2027 a las 11 hs. en forma presencial. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ – Juez.

S/Cargo
08-09-13-14-15/10/2026 (5 Pub.)

(*)
Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael, Mza. Autos N° 48.056 caratulados “ALLIUM MOVERE S.A.S. P/ CONCURSO PREVENTIVO". Fecha de presentación: 01/09/2026. Fecha de apertura: 18/09/2026. Concursado ALLIUM MOVERE SOCIEDAD ANONIMA SIMPLIFICADA (S.A.S.), CUIT 30-71676538-1, con domicilio social en Calle Vicente López y Planes N° 2205, San Rafael, Provincia de Mendoza. Fechas fijadas: hasta el día 12/11/2026 para presentación de pedidos de verificación ante el síndico (Art. 14 inc.3 LCQ) y hasta el día 30/11/2026 para revisión de legajos (Art. 34). Síndico: Cdor. Norberto Ariel Martini. Domicilio: Maza N° 365 – Oficina B – Planta Alta, San Rafael, Mendoza, y domicilio electrónico en arielmartini2016@gmail.com. Atención: MARTES, MIÉRCOLES y JUEVES de 09:00 a 13:00 horas y el día de vencimiento de la verificación de créditos en el mismo horario (Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones). Fdo. Dra. Mariela Selvaggio - Juez.

S/Cargo
08-09-13-14-15/10/2026 (5 Pub.)

(*)
SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSAL PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 93/100 autos Nº13-08164032-1 caratulados: “TRONCOZO ANTONIA DALINDA P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 14 de septiembre de 2026. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ANTONIA DALINDA TRONCOZO, DNI N° 13.769.053, CUIL N° 27-13769053-0, con domicilio en B° Los Nogales, Manzana H, Casa 13, Tupungato, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 12 DE ABRIL DE 2027 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. La deudora y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 26 DE ABRIL DE 2027, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los

acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 24 DE MAYO DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 23 DE JUNIO DE 2027. 17º) Fijar el día 04 DE AGOSTO DE 2027, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 19 DE AGOSTO DE 2027. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 02 DE SETIEMBRE DE 2027 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 30 DE SETIEMBRE DE 2027. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. CALIRE JUAN ANTONIO DOMICILIO: Mitre 660, 1° Piso, Of. 9, Ciudad, Mendoza. DOMICILIO ELECTRÓNICO: juancalire@hotmail.com HORARIO DE ATENCIÓN: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

S/Cargo
08-09-13-14-15/10/2026 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial. CUIJ: 13-08165332-6 ((011902-4360288)) caratulados: "SANTINI ERICA DANIELA P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) en fecha 28 de septiembre de 2026 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a SANTINI ERICA DANIELA, DNI 29.100.732;, CUIL 27-29100732-0, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 19/08/26; 3) en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 27/11/2026 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 15/12/2026 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 07/04/2027 a las 10:00 hs. en forma presencial. Fdo. Dra. CORTEZ GLORIA ESTHER, Juez.

S/Cargo
07-08-09-13-14/10/2026 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 60 de los autos CUIJ N° 13-08149840-1 (011902-4360252), caratulados: "MAGNI MATIAS JAVIER P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 25 de Septiembre de 2026. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de MAGNI MATIAS JAVIER, DNI 31.855.486, CUIL 20-31855486-3. V. Fijar el día 09 DE DICIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 23 DE DICIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 25 DE FEBRERO DE 2027, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 11 DE MAYO DE 2027, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 25 DE MAYO DE 2027, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 09 DE JUNIO DE 2027. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora VIVIANA INES ARTAZA, con dirección de correo electrónico: sindicaturaconcursal@hotmail.com, Domicilio: Tomas Godoy

Cruz 284, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y JUEVES de 16 a 20 hs. TEL. 2615706316. Fdo. Dra. Érica E. López. Secretaria.

S/Cargo
07-08-09-13-14/10/2026 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 38 de los autos CUIJ N° 13-08170135-5 (011902-4360301), caratulados: "BENEGAS GODOY VALERIA EDITH P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 25 de Septiembre de 2026. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de BENEGAS GODOY VALERIA EDITH, DNI 34.002.192, CUIL 23-34002192-4. V. Fijar el día 09 DE DICIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 23 DE DICIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 25 DE FEBRERO DE 2027, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 11 DE MAYO DE 2027, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 25 DE MAYO DE 2027, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 09 DE JUNIO DE 2027. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador LUIS HÉCTOR MANZUR, con dirección de correo electrónico: estudio.sidicaturas@gmail.com, Domicilio: España 512, 2° Piso, Oficina 2, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 261 556 1812. Fdo. Dra. Érica E. Lopez. Secretaria.

S/Cargo
07-08-09-13-14/10/2026 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSAL, hace saber que a fs. 45 de los autos CUIJ N° 13-08161137-2 (011902-4360281), caratulados: "COBOS GERARDO YAMIL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 28 de Septiembre de 2026. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de COBOS GERARDO YAMIL, DNI 33.440.148, CUIL 20-33440148-1. V. Fijar el día 09 DE DICIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 23 DE DICIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 25 DE FEBRERO DE 2027, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 11 DE MAYO DE 2027, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 25 DE MAYO DE 2027, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 09 DE JUNIO

DE 2027. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador LUIS MARCELO GUEVARA, con dirección de correo electrónico: estudio.sidicaturas@gmail.com, Domicilio: España 512, 2° Piso, Oficina 2, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 261 659 1603. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

S/Cargo
07-08-09-13-14/10/2026 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSA, hace saber que a fs. 104 de los autos CUIJ N° 13-08145682-2 (011902-4360247), caratulados: "GONZALEZ NATALIA VANINA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 25 de Septiembre de 2026. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de GONZALEZ NATALIA VANINA, DNI 26.330.838, CUIL 27-26330838-2. V. Fijar el día 09 DE DICIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 23 DE DICIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 25 DE FEBRERO DE 2027, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 11 DE MAYO DE 2027, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 25 DE MAYO DE 2027, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 09 DE JUNIO DE 2027. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador CARLOS EXEQUIEL FRIAS, con dirección de correo electrónico: estudio.sidicaturas@gmail.com, Domicilio: España 512, 2° Piso, Oficina 2, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y JUEVES de 8:00 a 12:00 horas. TEL. 261 556 1812 y 261 509 0736. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

S/Cargo
07-08-09-13-14/10/2026 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSA, hace saber que a fs. 42 de los autos CUIJ N° 13-08168570-8 (011902-4360296), caratulados: "ROBLEDO GUILLERMO ANDRES P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 25 de Septiembre de 2026. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de ROBLEDO GUILLERMO ANDRES, DNI 39.995.983, CUIL 20-39995983-8. V. Fijar el día 09 DE DICIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 23 DE DICIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 25 DE FEBRERO DE 2027, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 11 DE MAYO DE 2027, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200

LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 25 DE MAYO DE 2027, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 09 DE JUNIO DE 2027. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador ALFREDO MANZUR, con dirección de correo electrónico: estudio.sidicaturas@gmail.com, Domicilio: España 512, 2° Piso, Oficina 2, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y JUEVES de 8:00 a 12:00 horas. TEL. 2615561812. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

S/Cargo
07-08-09-13-14/10/2026 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 52 de los autos CUIJ N° 13-08165324-5 (011902-4360287), caratulados: "VILLALBA GERMAN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 25 de Septiembre de 2026. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. VILLALBA GERMAN, DNI 30.256.513, CUIL 23-30256513-9. V. Fijar el día 09 DE DICIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 23 DE DICIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 25 DE FEBRERO DE 2027, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 11 DE MAYO DE 2027, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 25 DE MAYO DE 2027, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 09 DE JUNIO DE 2027. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora CARINA ELBA LOPEZ PEÑAS, con dirección de correo electrónico: estudio.sidicaturas@gmail.com, Domicilio: España 512, 2° Piso, Oficina 2, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y JUEVES de 8:00 a 12:00 horas. TEL. 261 594 3531. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

S/Cargo
07-08-09-13-14/10/2026 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursal. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, Autos CUIJ N° 13-08120458-0 ((011902-4360174)), caratulado "BECERRA MIGUEL ALEJANDRO P/ CONCURSO PEQUEÑO" hace saber 1) Fecha de apertura de concurso 25/08/2026 del Sr. BECERRA, MIGUEL ALEJANDRO, DNI 22.075.908, CUIL 20-22075908-4.- 2) Fecha de presentación: 05/06/2026. 3) Fechas Fijadas: 09/11/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 14 inc. 3 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Contador/a Ana María Adad, email: estudiocontablerubio@gmail.com, tel.: 2612439819 Domicilio Legal: Monseñor Zabalza 30-P.B.-Oficina "A"- Ciudad-Mendoza. Días de atención: LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, de 8 hs. a 12 hs. Se habilita al efecto, dos horas más del día hábil siguiente en el horario (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) de 8 a 10 hs. Las solicitudes de verificación podrán ser remitidas por correo electrónico a la Sindicatura. 4) Hasta 24/11/2026 para revisión de legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas también por medios electrónicos, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y

previo pedido de remisión a Sindicatura de los Archivos digitales presentados por los acreedores. Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz- Jueza. Publíquese por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y Diario Los Andes

S/Cargo
07-08-09-13-14-15/10/2026 (6 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursal– Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-08182871-1 (011903-1023747), caratulados: "MAYORGA SERGIO JAVIER P/ CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL". Se hace saber: 1) En fecha 29/09/2026 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. SERGIO JAVIER MAYORGA, DNI N° 23.339.207, CUIL N° 20-23339207-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 01/09/2026. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 02/12/2026 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 18/12/2026 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 23/03/2027 a las 11:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electronico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

S/Cargo
06-07-08-09-13/10/2026 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSAL, hace saber que a fs. 46 de los autos CUIJ N° 13-08138629-8 (011902-4360229), caratulados: "JOFRÉ SERGIO ALBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 04 de Septiembre de 2026. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de JOFRÉ SERGIO ALBERTO, DNI 30.693.294, CUIL 20-30693294-3. V. Fijar el día 24 DE NOVIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 09 DE DICIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 11 DE FEBRERO DE 2027, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 13 DE ABRIL DE 2027, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 27 DE ABRIL DE 2027, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 11 DE MAYO DE 2027. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador HERMAN LUIS SAGAS, con dirección de correo electrónico: luis.sagas10@gmail.com, Domicilio: Joaquín V. González 1498 Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y MIERCOLES de 8:00 a 12:00 horas. TEL. 261-5411648. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

S/Cargo
06-07-08-09-13/10/2026 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSAL PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 219/227 de autos Nº13-08177404-2

caratulados: “FRAGAPANE SANDRA FABIANA P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 17 de Septiembre de 2026. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de FRAGAPANE, SANDRA FABIANA, DNI 18.083.263, CUIL 27-18083263-2 con domicilio en calle Derqui N612, B° Bancario, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ) … 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse … 15º) Fijar el día 21 DE ABRIL DE 2027 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 05 DE MAYO DE 2027, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 03 DE JUNIO DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 02 DE JULIO DE 2027. 17º) Fijar el día 13 DE AGOSTO DE 2027, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 30 DE AGOSTO DE 2027. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 13 DE SEPTIEMBRE DE 2027 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 12 DE OCTUBRE DE 2027. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establecen los arts. 26 y 273 inc. 5 LCQ.. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez”. SINDICO: Cdora. ODORICO LAURA DOMICILIO: Almirante Brown 2076 – Godoy Cruz, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: sindicaturaconcursal@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

S/Cargo
06-07-08-09-13/10/2026 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos Nº1023071 caratulados "PEREIRA ANDRADE GISEL SAMANTA P/ QUIEBRA INDIRECTA” se ha dictado con fecha 04/09/26 la declaración de quiebra de GISEL SAMANTA PEREIRA ANDRADE, DNI N° 34.775.765, CUIL: 27-34775765-4… y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 418...V. Fijar el día UNO DE FEBRERO DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los arts. 202, segundo párrafo, y 55 LCQ. VI. Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar el Síndico el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SEIS DE ABRIL DE 2027. VII. Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. VIII. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. IX. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XII. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: JUAN ATILIO SOSA. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 08 A 12 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal SAN

MARTIN N° 1432, PRIMER PISO, OFICINA “D”, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614259512 / 2615592906, mail: juanatilio@sosaconsultores.com.ar.

S/Cargo
05-06-07-08-09/10/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.905 caratulados: "CHIA MARCOS ENRIQUE P/ CONCURSO PREVENTIVO-HOY QUIEBRA", el día 17 de septiembre de 2026, se ha declarado la quiebra a MARCOS ENRIQUE CHIA, con D.N.I. N° 30.178.494. Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal físico constituido en 25 de Mayo 217, San Martin, Mendoza y domicilio de atención en San Isidro 423, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 16 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular, 2634-313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jmmarinsanto@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISIETE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISIETE para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo
05-06-07-08-09/10/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.899 caratulados: "ROSALES JUAN CARLOS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 03 de agosto de 2026, se ha declarado la quiebra a JUAN CARLOS ROSALES, con D.N.I. N° 29.844.442. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615116850 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com., debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISIETE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISIETE para la presentación del

informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

S/Cargo
05-06-07-08-09/10/2026 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos Nº1023725 caratulados "CASTILLO JULIETA AGUSTINA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha dictado con fecha 17/09/26 la declaración de quiebra de JULIETA AGUSTINA CASTILLO, DNI N° 40.372.135, CUIL: 27-40372135-8…y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 59...V. Fijar el día TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE 2026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CUATRO DE MARZO DE 2027, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día SIETE DE ABRIL DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIUNO DE ABRIL DE 2027. VIII. Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. IX. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XIII. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: DEL FAVERO DIEGO HUGO. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 08 A 12 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal OLASCOAGA 1646, SEXTA SECCIÓN, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614230187 / 2616536424, mail: diegodelfavero@hotmail.com

S/Cargo
05-06-07-08-09/10/2026 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursal Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-08146240-7 ((011903-1023665)), caratulados “FERRER GRACIELA BEATRIZ P/ CONCURSO PEQUEÑO-DIGITAL”. Fecha de presentación en concurso del Sra. GRACIELA BEATRIZ FERRER, D.N.I. N° 21.687.231, C.U.I.L. N° 27-21687231-8: 29/07/2026. Fecha de apertura de concurso: 11/09/2026. Hasta: 19/11/2026 verificación de crédito (Art. 32 LCQ) y hasta 04/12/2026 impugnaciones (Art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Síndico: SALINAS IRMA ELISA. Domicilio Legal: Santiago del Estero 1200 local 1, Edificio El Marqués, Godoy Cruz, Mendoza, Mendoza. Tel.: 2614679214. Correo electrónico: estudiobucciarelli@gmail.com Atención: Lunes, Miércoles y Jueves de 08 a 12 horas. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas. Acceso al expediente: http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurix-online/public/ingresoPublico.xhtml / https://wwwnoti.jus.mendoza.gov.ar/listas/proveidos/listas.php . Fdo.: Dr. Pablo González Masanés – Juez. Dra. María Candelaria Pulenta – Secretaria.-

S/Cargo
05-06-07-08-09/10/2026 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos Nº 48.062 caratulados "VERA ALEJANDRO ANDRÉS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 22 de Septiembre de 2.026 AUTOS Y VISTOS:… CONSIDERANDO:… RESUELVO: … II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. ALEJANDRO ANDRÉS VERA, D.N.I. N° 29.263.501, C.U.I.L. Nº 20-29263501-0, argentino, mayor de edad, con domicilio real en calle Adolfo Calle N° 6460, San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DÍAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día veinticuatro de noviembre del año dos mil veintiséis como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día nueve de diciembre del año dos mil veintiséis a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intimase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- Síndico designado en autos: Cdor. EDGARDO BARÓN con domicilio en calle Las Heras N° 140 de ésta ciudad y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo edgardobaron@hotmail.com con días de atención al público: Lunes, Martes y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. - Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

S/Cargo
02-05-06-07-08/10/2026 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos Nº 48.061 caratulados "ALVAREZ MARIA AGOSTINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 22 de Septiembre de 2.026 AUTOS Y VISTOS:… CONSIDERANDO:… RESUELVO: … II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. MARÍA AGOSTINA ALVAREZ, D.N.I. N° 39.843.092, C.U.I.L. Nº 27-39843092-7, argentina, mayor de edad, con domicilio real en calle Arturo Atencio Rosas, Manzana C, Casa 10, Rama Caída, San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DÍAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLITASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día veinticuatro de noviembre del año dos mil veintiséis como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día nueve de diciembre del año dos mil veintiséis a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intimase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- Síndico designado en autos: Cdor. OMAR ZAPATA con domicilio en calle Castelli N° 903 de ésta ciudad y el domicilio electrónico denunciado, siendo

el mismo estudiozeta@hotmail.com con días de atención al público: Martes, Miércoles y Jueves de 17:30 a 21:30 hs. - Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

S/Cargo
02-05-06-07-08/10/2026 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursal, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos CUIJ 13-08073122-6 ((011901-1255242)) CARATULADOS "REYES FELIPA MAGDALENA P/ CONCURSO PEQUEÑO" hace saber: 08/09/2026 fecha de apertura de concurso de FELIPA MAGDALENA REYES, DNI 17.544.893; CUIT Nº 23- 17544893-4. Fecha de presentación: 30/03/2026. Fechas fijadas: 26/11/2026, fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 14 incs. 11 y 12 y 16 LCQ) al correo electrónico mocyasesoramiento@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Hasta el día 11/12/2026 la concursada y los acreedores podrán formular por escrito impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas bajo el régimen previsto por el art. 34 L.C.Q, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. MARIANO OSCAR CORTIJO YAÑEZ (Moldes 525 Ciudad, Mendoza). Atención lunes, martes y miércoles de 16 a 20; teléfono 2615891042. Dra. Lucía Raquel Sosa - Juez.

S/Cargo
02-05-06-07-08/10/2026 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursal, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos CUIJ 13-08073092-0 ((011901-1255241) "LOPEZ ANA MARIA P/ CONCURSO PEQUEÑO" hace saber: 08/09/2026 fecha de apertura de concurso de ANA MARÍA LOPEZ, DNI 14.698.148; CUIT Nº 27-14698148-3. Fecha de presentación: 30/03/2026. Fechas fijadas: 26/11/2026, fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 14 incs. 11 y 12 y 16 LCQ) al correo electrónico mocyasesoramiento@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Hasta el día 11/12/2026 la concursada y los acreedores podrán formular por escrito impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas bajo el régimen previsto por el art. 34 L.C.Q, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. MARIANO OSCAR CORTIJO YAÑEZ (Moldes 525 Ciudad, Mendoza). Atención lunes, martes y miércoles de 16 a 20; teléfono 2615891042. Dra. Lucía Raquel Sosa - Juez.

S/Cargo
02-05-06-07-08/10/2026 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos CUIJ 13-08073132-3 ((011901-1255243) "CHAVERO NANCY YOLANDA P/ CONCURSO PEQUEÑO" hace saber: 08/09/2026 fecha de apertura de concurso de NANCY YOLANDA CHAVERO, DNI 14.698.247; CUIT Nº 27-14698247-1. Fecha de presentación: 30/03/2026. Fechas fijadas: 26/11/2026, fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 14 incs. 11 y 12 y 16 LCQ) al correo electrónico mocyasesoramiento@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Hasta el día 11/12/2026 la concursada y los acreedores podrán formular por escrito impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas bajo el régimen previsto por el art. 34 L.C.Q, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. MARIANO OSCAR CORTIJO YAÑEZ (Moldes 525 Ciudad, Mendoza). Atención lunes, martes y miércoles de 16 a 20; teléfono 2615891042. Dra. Lucía Raquel Sosa - Juez.

S/Cargo
02-05-06-07-08/10/2026 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos CUIJ: 13-08073063-7 (011901-1255240) CARATULADOS “CAVALLARO SUSANA SILVIA P/ CONCURSO PEQUEÑO” hace saber: 07/09/2026 fecha de apertura de concurso de SUSANA SILVIA CAVALLARO, DNI 18.287.825; CUIT Nº 27-18287825-7. Fecha de presentación: 30/03/2026. Fechas fijadas: 26/11/2026, fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 14 incs. 11 y 12 y 16 LCQ) al correo electrónico mocyasesoramiento@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Hasta el día 11/12/2026 la concursada y los acreedores podrán formular por escrito impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas bajo el régimen previsto por el art. 34 L.C.Q, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. MARIANO OSCAR CORTIJO YAÑEZ (Moldes 525 Ciudad, Mendoza). Atención lunes, martes y miércoles de 16 a 20; teléfono 2615891042. Dra. Lucía Raquel Sosa - Juez.

S/Cargo
02-05-06-07-08/10/2026 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción, en autos CUIJ: 13-08156037-9 (011901-1255418) GARRO MARIA LAURA P/CONCURSO CONSUMIDOR hace saber: 1) en fecha 23/09/26 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a MARÍA LAURA GARRO, DNI. 27.473.375, CUIL. 27-27473375-1, conforme artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 06/08/26; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 24/11/26 (arts .363 y 364 CPCCT); 6)los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 09/12/26 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 12/05/27 a las 10 hs (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA Juez

S/Cargo
02-05-06-07-08/10/2026 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos CUIJ: 13-08072951-5 (011901-1255237) “CAVALLARO RUBEN ANGEL P/ CONCURSO PEQUEÑO” hace saber: 07/09/2026 fecha de apertura de concurso de CAVALLARO RUBEN ANGEL, DNI 13.755.802; CUIT Nº 20-13755802-6. Fecha de presentación: 30/03/2026. Fechas fijadas: 26/11/2026, fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 14 incs. 11 y 12 y 16 LCQ) al correo electrónico mocyasesoramiento@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Hasta el día 11/12/2026 la concursada y los acreedores podrán formular por escrito impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas bajo el régimen previsto por el art. 34 L.C.Q, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. MARIANO OSCAR CORTIJO YAÑEZ (Moldes 525 Ciudad, Mendoza). Atención lunes, martes y miércoles de 16 a 20; teléfono 2615891042. Dra. Lucía Raquel Sosa - Juez.

S/Cargo
02-05-06-07-08/10/2026 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos CUIJ: 13-08073010-6 ((011901-1255238)) CARATULADOS “CAVALLARO RAUL EDUARDO P/ CONCURSO PEQUEÑO” hace saber: 07/09/2026 fecha de apertura de concurso de RAUL EDUARDO CAVALLARO, DNI 14.397.849; CUIT Nº 20-14397849-5. Fecha de presentación: 30/03/2026. Fechas fijadas: 26/11/2026, fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 14 incs. 11 y 12 y 16 LCQ) al correo electrónico mocyasesoramiento@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Hasta el día 11/12/2026 la concursada y los acreedores podrán formular por escrito impugnaciones y observaciones respecto de las

solicitudes formuladas bajo el régimen previsto por el art. 34 L.C.Q, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. MARIANO OSCAR CORTIJO YAÑEZ (Moldes 525 Ciudad, Mendoza). Atención lunes, martes y miércoles de 16 a 20; teléfono 2615891042. Dra. Lucía Raquel Sosa - Juez.

S/Cargo
02-05-06-07-08/10/2026 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos CUIJ: 13-08073015-7 ((011901-1255239)) CARATULADOS “CAVALLARO DANIEL P/ CONCURSO PEQUEÑO”. hace saber: 07/09/2026 fecha de apertura de concurso de DANIEL CAVALLARO, DNI 16.366.091; CUIT Nº 20- 16366091-7. Fecha de presentación: 30/03/2026. Fechas fijadas: 26/11/2026 fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 14 incs. 11 y 12 y 16 LCQ) al correo electrónico mocyasesoramiento@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Hasta el día 11/12/2026 la concursada y los acreedores podrán formular por escrito impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas bajo el régimen previsto por el art. 34 L.C.Q, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. MARIANO OSCAR CORTIJO YAÑEZ (Moldes 525 Ciudad, Mendoza). Atención lunes, martes y miércoles de 16 a 20; teléfono 2615891042. Dra. Lucía Raquel Sosa - Juez.

S/Cargo
02-05-06-07-08/10/2026 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSAL, hace saber que a fs. 100 de los autos CUIJ N° 13-08131309-6 (011902-4360200), caratulados: "BILBAO DIEGO ALEJANDRO P/ QUIEBRA DEUDOR”,se ha resuelto lo siguiente:Mendoza, 07 de Septiembre de 2026. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO:I.Declarar la QUIEBRA de BILBAO DIEGO ALEJANDRO, DNI 34.063.773, CUIL 23-34063773-9.V.Fijar el día 01 DE DICIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 16 DE DICIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores.Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII.Fijar el día 18 DE FEBRERO DE 2027, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 20 DE ABRIL DE 2027, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ).IX. Fijar el día 04 DE MAYO DE 2027, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 18 DE MAYO DE 2027. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT).Fdo. Dra.Gloria E.Cortéz -Juez -Síndico Contador BLAS GIMENEZ SANCHEZ, con dirección de correo electrónico: blas36gs@gmail.com, Domicilio: L. V.Mansilla 1901 -PB –Oficina 1 -Godoy Cruz - Mendoza.Días y Horarios de Atención:LUNES, MIERCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 2616866051.Fdo.Dra. Erica E.Lopez.Secretaria.

S/Cargo
02-05-06-07-08/10/2026 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que en los autos CUIJ N° 13-00002561-9 (011902-54760), caratulados: "LIROSI DANIEL SAVERIO P/ CONC. PREV. (HOY QUIEBRA)", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 10 de septiembre de 2026. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de LIROSI, DANIEL SAVERIO; D.N.I. N° 12.450.578; C.U.I.L. N° 20-12450578-0. V. Fijar el día DOCE DE NOVIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día TREINTA DE DICIEMBRE DE 2027, como fecha hasta la cual deberá presentar el Sr. Síndico los Informes Individuales y la planilla con el recalculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los arts. 202 segundo párrafo y 55 LCQ. VIII. Fijar el día UNO DE ABRIL DE 2027, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día DIECISÉIS DE ABRIL DE 2027, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA DE ABRIL DE 2027. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora CONCEPCIÓN SONIA SETTEMBRE, con dirección de correo electrónico: ssettembre.concursos@gmail.com, Domicilio: Santa Cruz 264, piso 2, of 3, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES de 8:00 a 12:00 horas. TEL. 4241407 y 2613018712. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

S/Cargo
02-05-06-07-08/10/2026 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 51/59 de autos Nº13-08159292-0 caratulados: “CARMONA MARÍA AGUSTINA P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 08 de Septiembre de 2026. AUTOS Y VISTOS (...) CONSIDERANDO (…) RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de CARMONA, MARÍA AGUSTINA, DNI 20.112.812, CUIL 27-20112812-4 con domicilio en calle Lincon 701, La Cieneguita, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ) (…) 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse (…) 15º) Fijar el día 01 DE ABRIL DE 2027 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 16 DE ABRIL DE 2027, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 14 DE MAYO DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 14 DE JUNIO DE 2027. 17º) Fijar el día 27 DE JULIO DE 2027, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el

informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 10 DE AGOSTO DE 2027. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 25 DE AGOSTO DE 2027 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 22 DE SEPTIEMBRE DE 2027. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al dí hábil inmediato posterior (…) REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establecen los arts. 26 y 273 inc. 5 LCQ. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez". SINDICO: Cdor. UANO HECTOR HUMBERTO DOMICILIO: 9 de Julio 2173, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: hectoruano@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

S/Cargo
02-05-06-07-08/10/2026 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 71 de los autos CUIJ N° 13-08165278-8 (011902-4360285), caratulados: "MARINERO ANALIA NERINA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 07 de Septiembre de 2026. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de MARINERO ANALIA NERINA, DNI 27.470.522, CUIL 27-27470522-7. V. Fijar el día 01 DE DICIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 16 DE DICIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 18 DE FEBRERO DE 2027, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 20 DE ABRIL DE 2027, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 04 DE MAYO DE 2027, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 18 DE MAYO DE 2027. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador LUIS HÉCTOR MANZUR, con dirección de correo electrónico: estudio.sidicaturas@gmail.com, Domicilio: España 512, 2° Piso, Oficina 2, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 261 556 1812. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

S/Cargo
02-05-06-07-08/10/2026 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSAL PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 71/79 autos Nº13-08154989-8 caratulados: "GOMEZ PAOLA CARINA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 08 de Septiembre de 2026. AUTOS Y VISTOS (…) CONSIDERANDO (…) RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de GÓMEZ, PAOLA CARINA, DNI 24.461.507, CUIL 23-24461507-4 con domicilio en calle Malvinas Argentinas 3273, B° Pedro Molina I M 7 C, Villa Nueva, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ) (…) 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere.7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse (…) 15º) Fijar el día 05 DE ABRIL DE 2027 como fecha hasta la cual los acreedores

pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 19 DE ABRIL DE 2027, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 17 DE MAYO DE 2027 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 15 DE JUNIO DE 2027. 17º) Fijar el día 28 DE JULIO DE 2027, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 11 DE AGOSTO DE 2027. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 26 DE AGOSTO DE 2027 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 23 DE SEPTIEMBRE DE 2027. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior (…) REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establecen los arts. 26 y 273 inc. 5 LCQ. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez". SINDICO: Cdor. MANTOVAN SCARAMELLA FLAVIO ALEJANDRO DOMICILIO: Olascoaga 824, Ciudad de Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: fmantovan@itcsa.net HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

S/Cargo
02-05-06-07-08/10/2026 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

LA SRA. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL DE TUNUYÁN, NOTIFICA A LOS TERCEROS INTERESADOS EN LOS AUTOS 3200 caratulados "MANFREDI MYRIAM NANCY ALEGRIA C/ BESTANI SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"; el proveído que en su parte pertinente dice: a fs.2 RESUELVE: "Tunuyán, Mendoza, 27 de Febrero de 2025... Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada, debiendo consignarse: datos de inscripción de dominio, la superficie, límites y medidas perimetrales del inmueble pretendido.... CÚMPLASE. ACREDÍTESE. NOTIFÍQUESE – OFÍCIESE.- Fdo. Dra. DROT DE GOURVILLE RAVEAUX Muriel Vanesa – Juez". Los datos del inmueble a usucapir son: Datos de Inscripción de dominio: Nº 2619 Fs. 497/498, Tomo 24 de Tunuyán; Superficie: según mensura de QUINIENTOS Y UN METRO CON TREINTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (501,39 m2) y según título de QUINIENTOS METROS CUADRADOS (500 m2), Limites y Medidas Perimetrales: limita al NORTE con el domicilio de Navarro María Belén en 49.86 mtrs; al ESTE con Contreras Simón Gregorio en 10,00 mts; al OESTE con calle San Martín en 10.09 mtrs y al SUR con Dal Moro Francisco Severiano en 49.99 mtrs.

S/Cargo
06-08-14-16-22/10/2026 (5 Pub.)

JUEZ DEL CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE LA PRIMERA CIRCIUNSRIPCION JUDICIAL MENDOZA, EN AUTOS CUIJ: 13-07563519-7 ((012054-418126), CARATULADOS THOMAS CARLOS ENRIQUE C/ SOZZA LUCIA – KLAVERSTEIJN GUILLERMO ANTONIO - KLAVERSTEIJN JUAN MARTIN Y SUCESORES DE KLAVERSTEIJN GUILLERMO MANUEL P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. CITA Y NOTIFICA; personas de ignorado domicilio, a los Sres. LUCÍA SOZZO y JUAN MARTIN KLAVERJSTEIN y, como personas inciertas, a los POSIBLES SUCESORES DESCONOCIDOS del titular registral, Sr. GUILLERMO MANUEL KLAVERSTEIJN, lo que el tribunal ordeno: a fs. 30: "Mendoza, 15 de mayo de 2026. VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes autos, información sumaria rendida en la causa, juramento brindado por la actora de desconocer domicilios, atento lo dictaminado por la Unidad

Fiscal Civil para fechas 01 de abril y 28 de abril del corriente y, de conformidad con los términos de los artículos 69 y 72 del C.P.C.C.T.; RESUELVO: I.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. II.- Declarar como personas de ignorado domicilio, a los Sres. LUCÍA SOZZO y JUAN MARTIN KLAVERJSTEIN y, como personas inciertas, a los POSIBLES SUCESORES DESCONOCIDOS del titular registral, Sr. GUILLERMO MANUEL KLAVERSTEIJN. III.- Ordenar se notifique a los mismos, la presente y el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en DIARIO LOS ANDES, por el término de TRES (03) DÍAS, CON DOS (02) DÍAS DE INTERVALO, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los artículos 69 y 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de la Provincia. IV.- Efectuadas las publicaciones y vencidos los términos conferidos, dése intervención a la Defensoría Civil Oficial que por turno corresponda. REGÍSTRESE – NOTIFÍQUESE.” Asimismo, a fs. 11 el tribunal ordeno: “Mendoza, 09 de abril de 2025. De la demanda instaurada y de su modificación, CÓRRASE TRASLADO a los sucesores del titular registral, por el término de VEINTE (20) DÍAS a fin de que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. C.P.C.C.T). NOTIFÍQUESE”

S/Cargo
05-08-14/10/2026 (3 Pub.)

Juez Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil de Tunuyán de la Cuarta Circunscripción Judicial, Autos N° 1792 caratulados: "VENTURINI, Andrea Vanina C/ VENTURINI, Eugenio P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", a fs. 26 ordena: “Tunuyán, Mendoza 16 de Septiembre de 2025Téngase presente la copia de declaratoria de herederos n° N° 1081 caratulados "VENTURINI, Eugenio P/Sucesión". Agréguese. Atento lo solicitado y constancias de autos, de la demanda interpuesta, la que tramitará por proceso de conocimiento especial, córrase TRASLADO a los herederos del titular registral fallecido Sr. Venturini, Eugenio; a saber: Sres. Hortensia Hermenegilda RODRIGUEZ de VENTURINI, María Eugenia VENTURINI y Carlos Eugenio VENTURINI, por el término de VEINTE (20) DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley. (Arts. 156, 160, 21, 74, 75, 209 y cc del C.P.C.C. y T.).- Fdo. Dra. Natalia Paola Loschiavo - Juez" y a fs. 47 en su parte pertinente se proveyó: “Tunuyán (Mza.), 30 de Abril de 2026.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Previo, expresen las actoras su desconocimiento con respecto al domicilio de CARLOS EUGENIO VENTURINI, bajo fe de juramento.- II.- Fecho, aprobar la información sumaria rendida en autos y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de las actoras peticionantes, y sin perjuicio de derechos de terceros, que CARLOS EUGENIO VENTURINI es persona de ignorado domicilio (Art.69 C.P.C.C.Y T.).- III.- Notifíquesele esta resolución y el traslado de la demanda ordenado a fs.26 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en el Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.Y T.).- IV.- En caso de que no comparezca en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que lo represente en el juicio (Art.75, Ap. III 'in fine' del C.P.C.C.Y T.).- NOTIFÍQUESE.- PUBLÍQUESE.-. Oportunamente y de corresponder, dese vista a la DEFENSORÍA OFICIAL.- Fdo. Dra. Natalia Paola Loschiavo - Juez"

S/Cargo
06-08-13-15-19/10/2026 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA - CUARTO, PODER JUDICIAL MENDOZA, en los AUTOS N° 420.142, caratulados: “TREGLOS LUIS HECTOR C/ ENEPACA S.A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, CITA Y NOTIFICA a los terceros posibles interesados, la siguiente resolución de fs. 2: “Mendoza, 18 de Diciembre de 2024. Téngase al Sr. LUIS HECTOR TREGLOS, por presentado, parte y por constituído el domicilio real y el domicilio procesal electrónico, a sus efectos. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda instaurada TRASLADO a la parte demandada ENEPACA S.A. por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCT). NOTIFIQUESE. Siendo que el demandado tiene domicilio en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, amplíase el plazo conferido por DIEZ

(10) DÍAS a partir de su vencimiento originario en razón de la distancia (cfr. art. 64 CPCCT). NOTIFÍQUESE. Previo, no habiéndose acompañado el Informe de último domicilio que refiere, acredite el carácter social del domicilio. CÍTASE también por el plazo de veinte dias, a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el vehiculo automotor, a fin de que comparezcan a estar a derecho, mediante PUBLICACIÓN DE EDICTOS por cinco (5) días en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario UNO. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Automotor, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art. 1905 del CCCN y art. 209 inc. c) del CPCCT. OFICIESE".- … Individualización del automotor: MARCA LAND ROVER, MODELO DEFENDER 110TDI, CON DOMINIO CPF255.

S/Cargo
06-08-13-15-19/10/2026 (5 Pub.)

DRA. ROXANA ALAMO JUEZA DEL PRIMER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA – EXPEDIENTE N° 274556 caratulados: "DOVER SAS C/ LLOPART RICARDO ALBERTO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA el decreto de fojas 2, que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 28 de noviembre de 2022.- ... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Necochea 428/70 de la Ciudad de Mendoza, individualizado como Unidad 2 del PH que ubica en ese lugar Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. (...)-. Fdo. Dra. Roxana Álamo

S/Cargo
02-06-08-13-15/10/2026 (5 Pub.)

Juez del Cuarto Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Mendoza, en los autos nº 421024, caratulados "Franco Jaques, Gladys del Carmen c/Navarrete, Nelida Yolanda p/Prescripción Adquisitiva", cita y notifica a toda persona que se considere con interés sobre el inmueble ubicado en Barrio Paraguay, calle El Ruiseñor 6318, Manzana N, Casa 10, Buena Nueva, Guaymallén, Mendoza, con padrón de Rentas nro. 04-64202-3, padrón municipal 57927, con una superficie según mensura de doscientos metros cuadrados, y que se encuentra archivado en la Dirección de Catastro con la siguiente nomenclatura: 04-13-01-0007-000010-0000-4 , del resolutivo de fs.3 en su parte pertinente: "Mendoza, 05 de Agosto de 2025… De la demanda por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (arts. 209 del C.P.C.C.yT., art. 24 Ley 14.159 y art. 1.897 del C.C.C.N.) . NOTIFÍQUESE. Publíquense edictos CINCO DÍAS en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP.II, a) cc. Art. 72 inc .III del C.P.C.C yT.). Fdo. Dra. Alicia Boromei. Juez".

S/Cargo
02-06-08-13-15/10/2026 (5 Pub.)

La señora Juez del Primer Tribunal de Gestión Asociada Civil de Tunuyán, en autos Nº 4505 NICANORA LUCAS Y OTROS C/DESCONOCIDO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble a usucapir, ubicado en calle Estrella S/N distrito Tres Esquinas, Departamento de San Carlos, Mendoza. Constante de una superficie según mensura 528,23 m2. Inscripto en la Mat .N° 412258/16 –Asiento A-1 del Folio Real, nomenclatura N° 16-99-00-0600-143288-0000-3, Padrón Rentas N° 16-09516-8 y Padrón Municipal N° 6-016-600: limites: al Norte con calle Estrella en 12 mt.; al Este con el Sr. Franco Manzo en 47,55 mt.; al Sur con la Dra. Diana Noemí Guerci en 12 mt., y al Oeste con el Sr. Bruno Carlos Ortubia en 47,55 mt.-

S/Cargo
02-06-08-13-15/10/2026 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 277557 caratulados “FULGUERA CONDORI NAIRA C/POSIBLES SUCESORES DE BERTOLINO LORENZO BAUTISTA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los posibles sucesores de la Sra. VIRGINIA JUDITH BERTLINO DNI.2.763.160 son personas inciertas, la siguiente resolución de fs.53: “Mendoza, 10 de Septiembre de 2026. VISTOS:… RESUELVO: I.APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar a los posibles sucesores de VIRGINIA JUDITH BERTLINO DNI.2.763.160 como PERSONAS INCIERTAS al sólo y único efecto del trámite del presente proceso.- II.Disponer en consecuencia se notifique a los mismos en forma edictal el presente auto y los decretos de fs.4 y 29. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES"–o UNO (art.68,69 y 72 del CPCCT- 3(tres) veces, con dos(2) días de intervalo y la sentencia, una(1) sola vez-).- III.Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE.- MR DRA.JORGELINA IERMOLI BLANCO –JUEZ”. El decreto de fs.4: “Mendoza, 26 de Julio de 2023. Téngase presente la copia del Asiento Dominial acompañada.- De la demanda interpuesta por prescripción adquisitva córrase TRASLADO a BERTOLINO LORENZO BAUTISTA, por el término de VEINTE DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (arts.21,74,75,209 del CCCyT y 24 ley 14.159).- Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO, GOBIERNO DE LA PROVINCIA por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de Guaymallén por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir.- Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle GOMENSORO 2815, DISTRITO BELGRANO, DEPARTAMENTO GUAYMALLÉN, MENDOZA y anotación registral N° 14.902, Tomo 96 B, fs.817 de Guaymallén, Matrícula N°0400527454 la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.- Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados.- NOTIFÍQUESE a cargo de la parte interesada. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art.1905 del C.C.Y.C.N. y art.209 inc.c) del C.P.C.C.Y.T. OFICIESE.- Asimismo hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble un cartel con un tamaño de letra no inferior a 7cm y que deberá mantenerse durante la tramitación del juicio, indicando el número y carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art.209 inc.d) del CPCCyT.- MR DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO -JUEZ” y lo decretado a fs.29: “Mendoza, 22 de Mayo de Téngase por reformulada la demanda en contra de los posibles sucesores del Titular Registral Sr. BERTOLINO LORENZO BAUTISTA, debiendo notificarse a los mismos el traslado de demanda.- A dichos fines deberá individualizar a sus herederos, denunciado datos y domicilio de los mismos, cúmplase a cargo de parte interesada de conformidad con lo dispuesto por el art.34 inc.VII del CPCCT.-… -MR DRA.JORGELINA IERMOLI BLANCO –JUEZ” Link traslado demanda: https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/YFWBP301026 Ubicación: GOMENSORO 2815, DISTRITO BELGRANO, GUAYMALLÉN, MENDOZA Datos de Inscripción: anotación registral N° 14.902, Tomo 96 B, fs.817 de Guaymallén, Matrícula N° 0400527454 Titular Registral: BERTOLINO LORENZO BAUTISTA,

S/Cargo
06-08-13-15-19/10/2026 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1- SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, AUTOS N° 212130 caratulados: “ALDAY LUIS MARIO C/ INGENIERÍA INMOBILIARIA S.A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” hace saber a posibles interesados la existencia del presente proceso por el cual el Sr. Luis Mario ALDAY, DNI N° 8.282.881 pretende usucapir el inmueble, ubicado en calle Carmona S/N° de Las Paredes, San Rafael, Mendoza; con una superficie de tres hectáreas cinco mil cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (3 Ha 5.468,25 m2), cuyos límites son los siguientes: al norte: en 399,84 m con Ingeniería Inmobiliaria S.A.; sur: en 349,78 m con Román Aguilar, Leonora y en 50,08 m2 con Ingeniería Inmobiliaria S.A.; este: en 67,59 m con calle pública Carmona y oeste: en 91,10 m con Marciano Cano. La superficie, límites y

linderos surgen del plano de mensura confeccionado por el Agrimensor Norberto Monzalvo que se encuentra en el Expte. N° 2020- 05757646 GDEMZA-DGCAT-ATM.- El inmueble pretendido se encuentra inscripto en la Matrícula N° 03133/17, a nombre de Ingenieria Inmobiliaria S.A., siendo su nomenclatura catastral 17-99-00-1500-733702-0000-1.

S/Cargo
30/09 02-06-08-13/10/2026 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, A CARGO DEL DR. LUCAS A. RÍO ALLAIME -JUEZ, DRA. CORINA BELTRAMONE-SECRETARIA, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, AUTOS N° 43.246, CARATULADOS: “PEÑAS CARVAJAL TIMOTEO C/ GALLARDO GARCIA JOSE MIGUEL P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITVA” NOTIFICA A LOS POSIBLES HEREDEROS DE LOS SUCESORES UNIVERSALES DEL SR. JOSÉ MIGUEL GALLARDO DE IGNORADO DOMICILIO, SOBRE EL INMUEBLE CUYA POSESIÓN SE DETENTA EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE FENOY, CONTRERAS Y LÍNEA DE GOICO ESQUINA SUROESTE, DEPARTAMENTO SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA Y CUYOS LIMITES Y LINDEROS SON LOS SIGUIENTES: NOROESTE: EN 75,25 M CON CALLE CONTRERAS; ESTE: EN 139,97 M CON CALLE LÍNEA DE GOICO; SURESTE: EN 210,75 M. CON JOSE MIGUEL GALLARDO GARCIA; AL SUROESTE: EN 184,36 M. CON MAS PROPIEDAD DE JOSE MIGUEL GALLARDO GARCIA Y AL NOROESTE: EN 296,13 M. CON CALLE FENOY, EL INMUEBLE QUE SE PRETENDE USUCAPIR, SE ENCUENTRA INSCRIPTO SU DOMINIO EN EL REGISTRO PUBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, COMO ASIENTO A-2 MATRICULA 4074/17, CON FECHA DE ESCRITURACIÓN 28/02/1976 Y FECHA DE INSCRIPCIÓN 29/10/1997, CUYO PADRÓN DE RENTAS ES EL Nº 17/13647 Y SU NOMENCLATURA CATASTRAL ES Nº 17-99-00-4600- 190700-0000-8.- SE LES NOTIFICA Y CORRE TRASLADO POR EL TÉRMINO DE VEINTE (20) DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, PARA QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO, RESPONDAN DEMANDA Y CONSTITUYAN DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO, TODO ELLO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ART. 75 DEL CPCCT).- PUBLICAR CINCO (5) DÍAS, EN FORMA ALTERNADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA (ART.209 INC. II AP. A) DEL CPCCYT).

S/Cargo
30/09 02-06-08-13/10/2026 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL TUNUYAN CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, EN AUTOS NO. 3061 CARATULADOS “OCHOA PEDRO HECTOR C/ CHAMOIX DE BLANCHARD ADELINA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” el Tribunal a fs. 43, dictó la siguiente providencia: Mendoza 2 de julio de 2.026: AUTOS Y VISTOS… CONSIDERANDO… RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, a mérito de las consideraciones precedentes. En consecuencia, declarar de ignorado domicilio en cuanto por derecho corresponda y sin perjuicio de terceros a los presuntos herederos de los titulares registrales del inmueble ENRIQUE BLANCHARD CHAMOIX Y JOSÉ BLANCHARD CHAMOIX quienes deberá ser notificado bajo responsabilidad de la parte actora, mediante publicación de edictos de conformidad a lo preceptuado por el art. 69 y 72 apartado IV del C.P.C.C.y T (Boletín Oficial y Diario Los Andes) por cinco días en forma alternada . II- En la misma publicación edictal deberá acompañarse la demanda de prescripción adquisitiva córrase traslado por el plazo de diez (10) días a los presuntos herederos de los titulares registrales del inmueble ENRIQUE BLANCHARD CHAMOIX Y JOSÉ BLANCHARD CHAMOIX (declarado de ignorado domicilio), a fin de que comparezca a estar a derecho y ejercer su derecho de defensa, bajo apercibimiento de ley . Fdo. Dra. Drot de Gourville Raveaux Muriel Vanesa. Juez.

S/Cargo
30/09 02-06-08-13/10/2026 (5 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-CUARTO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL MENDOZA, EN AUTOS CUIJ: 13-08108170-5 ((012054-424197)) ALMENCI S.A. C/ ATENCIO MAURO - ATENCIO ARMANDO - DIAZ DE FURFURI LEONOR – QUERCETTI RICARDO - QUERCETTI ELBA -

QUERCETTI CARMELA – MICELI FRANCISCA - CONSTANTINO CATALINA - VIÑALS ANA - CONSTANTINO DOMINGO - CONSTANTINO LILIANA – CONSTANTINO CATALINA - FURFURI DORA - FURFURI MARIA DEL CARMEN - FURFURI JUAN - FURFURI FERNANDO - FURFURI ALEJANDRA - FURFURI MARIA SILVIA - FURFURI DOMINGO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA citá y notifica a todos los que se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del C.P.C.C. y T.) Datos del inmueble: ubicado en calle Roca s/n, Distrito Coquimbito, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza. Los datos de dicho inmueble, según plano de mensura visado por la Dirección General de Catastro en expediente n° 2025-08170592-GDEMZA-DGCAT_ATM, son los siguientes: posee una superficie pretendida total según mensura de 7 ha 1.671.61 m2., según plano de mensura 7ha 1806,87 m2, el padrón de rentas es el n°07-16466-8; 57-461840; padrón municipal n 21105; la nomenclatura catastral es 07-99-00-0700-560580-0000-0 y 07-99-00-0700-550570-0000-5, . Posee derecho de riego definitivo según detalle descripto en el plano de mensura,CC: 1131. Se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble según el siguiente detalle: Folio Real, Matrícula 64919/7, Asiendo A-1 y A-2, a nombre de Giacomo Jose, Giacomo Carmela Maria, Diaz de Furfuri Leonor Ana de Jesus, Furfuri de Quercetti Carmela, Furfuri de Miceli Maria Angelica, Fururi de Constantino Carmen, Furfuri José, Furfuri Fortunata y Furfuri Diaz Domingo Antonio., lo decretado a a fs 2, el Tribunal decreto " Mendoza, 22 de Mayo de 2026. [...] Publíquense edictos CINCO DÍAS en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del C.P.C.C. y T.) [...] FDO "

S/Cargo
30/09 02-06-08-13/10/2026 (5 Pub.)

DRA. MARÍA PAULA CULOTTA JUEZA EN EL JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN TERCERO DEL PODER JUDICIAL MENDOZA, autos N° 255778 caratulados” MENDEZ INES LILIANA Y GÓMEZ FEDERICO ENRIQUE C/ CICERONI MARCO TULIO Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA hace saber a terceros posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir, respecto del inmueble ubicado en Barrio Ciceroni, calle Lucas LLano esquina Carlos Gaia S/N°, Distrito Lunlunta, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza; inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz como 1ª Circunscripción al N° 19.462, fs. 817, Tomo 81 “A” de Maipú, superficie pretendida según mensura y título de 1.533,61 m2, limitando al Norte: punto 1 a 2 en 26,45 m con Alejandro Daniel Lazo, Oeste: puntos 2 y 3 con Federico Enrique Gomez en 60,00 m, Sur: punto 3 a 4 en 22,01 m con calle Lucas LLano, Este: punto 5 a 1 en 57,24 m con calle Carlos Gaia, Ochava sur-este en puntos 4-5 4,00 m. y demás datos denunciados en autos.“Mendoza 22 de Noviembre del 2023: Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. “ Fdo Dra. Fernanda Salvini Juez”https://ccn.pjm.gob.ar/descargas/Mm4eHE https://ccn.pjm.gob.ar/descargas/Ax7twg

S/Cargo
25-29/09 02-06-08/10/2026 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO-PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA, en autos N°CUIJ: 13 04886693-4 ((012054-405359)) caratulado “COSIMANO GUILLERMO ANTONIO C/ DAVILA VENANCIO YOTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” Cita y notifica a presuntos herederos del Sr. José Bartólo Dávila LE 3.344.358, como personas inciertas, de ignorado domicilio, lo dispuesto en autos, de fs. 178 que en su parte pertinente dice: Mendoza, 09 de Septiembre de 2026. VISTOS y CONSIDERANDO: RESUELVO: I- Habilitar la publicación edictal respecto de los presuntos herederos del Sr. José Bartólo Dávila LE 3.344.358 como personas inciertas (conf. arts. 69 y 72 inc. II del C.P.C.C.T.). - II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT.- III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. Maria Paula

Calafell juez. Asimismo fs. 34 el tribunal ordeno: Mendoza, 13 de Diciembre de 2019.Proveyendo fs. 1/33: Téngase al peticionante por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado por acreditada la personería invocada, a mérito de la ratificación efectuada. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda interpuesta TRASLADO a los titulares registrales y/o propietario por el término de VEINTE(20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca,responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico(arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes. del C.P.C.C. y T.).-Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C. y T.).- Cítese a la Municipalidad o a la Provincia, según la ubicación del inmueble, para que en el plazo de VEINTE DIAS se expidan TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA sobre la existencia de interés público comprometido.- NOTIFIQUESE

S/Cargo
28-30/09 02-06-08/10/2026 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL TUNUYAN CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, EN AUTOS NO. 29132 CARATULADOS “HUALLPA SIMON C/ HEREDEROS DE LUCERO MARIO ARGENTINO P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA” el Tribunal a fs. 84, dictó la siguiente providencia: Mendoza, 31 de julio de 2.026: … Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, sito en calle Corrientes no. 964, departamento Tunuyan, titular registral MARIO ARGENTINO LUCERO, cuya inscripción en el Registro de la Propiedad es: 2° Inscripcion al no. 4240 Fs.337 T° 12 de Tunuyan, Fecha inscripción 08/08/1942 Fecha de escritura: 31/07/1942, Nomenclatura catastral n° 15-01-05-0013-000005-0000-0, Padrón de Rentas Nº 65- 01621-4, Padron Municipal: 2547 Superficie según titulo: 3 ha 7289,87 m2, y según mensura 436,23 m2, cuyos limites perimetrales son: Sur: con Vaquera Lucas en 48,64 m; Norte: con Paz Esteban en 47,98 m.; Este: con calle Corrientes en 8,99 m y al Oeste: con Arroyo Claro en 9,14 mt. publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada. Fdo. Dra. Paola Loschiavo. Juez.

S/Cargo
28-30/09 02-06-08/10/2026 (5 Pub.)

Huinca Renanco, el Sr. Juez Lucas R. Funes, Juzgado, Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Primera Instancia y Única Nominación de Huinca Renancó, en los autos caratulados: “JOFRE LUCIANA AYELEN–USUCAPION – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION” (EXPTE. Nº 10851138) CITA y EMPLAZA a quienes se consideren con derecho sobre: Inmueble objeto de este proceso, ubicado en Departamento: GENERAL ROCA, Pedania: JAGÜELES, Municipio: Huinca Renancó, calle y número Laprida Nº 658, designado como Lote 101 de la Manzana 002, empadronado a la cuenta N° 150212316051 y 150212316069 bajo la Matricula N° 1553521 y F° 4519 A° 1938, titularidad de Filizzola Julio Cesar Augusto, Filizzola Carlos Francisco Antonio Fausto y Filizzola Carmelo que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "A" con una dirección Este, con un ángulo en dicho vértice de 90º00' y una distancia de 40,00 m llegamos al vértice "B"; a partir de B, con un ángulo interno de 90º00', lado B-C de 20,00 m; a partir de C, con un ángulo interno de 90º00', lado C-D de 30,00 m; a partir de D, con un ángulo interno de 90º00', lado D-E de 10,00 m; a partir de E, con un ángulo interno de 270º00', lado E-F de 10,00 m; a partir de F, con un ángulo interno de 90º00', lado F-A de 10,00 m; encerrando una superficie de 700,00 m². Y linda con: Lado A-B: con de Sergio Fabian Belmartino, Matrícula Nº 627386, Lote 13 - Parcela 013, Cta Nº 15-02-1231604/2; Lado B-C: con calle Laprida; Lado C-D: en parte con de Roberto Alfredo Brizuela Gigena o Roberto Alfredo Gigena, Matrícula Nº 711603, Lote 16 - Parcela 016, Cta Nº 15-02-1231607/7, en parte con de Norberto Ruben Carrizo y Claudia Noemi Carrizo, Matrícula Nº 999076, Lote 17 - Parcela 017, Cta Nº 15-02-1231608/5 y en parte con de Domingo Villarruel, Matrícula Nº 653356, Lote 18 - Parcela 018, Cta Nº 15-02-1231609/3; Lado D-E: con de Anibal Maturano, Matrícula Nº 857698, Lote 19 - Parcela 019, Cta Nº 15-02-1231610/7; Lado E-F: con de Anibal Maturano, Matrícula Nº 857698, Lote 19 -

Parcela 019, Cta Nº 15-02-1231610/7; y lado F-A: con de Julio Cesar Augusto Filizzola y Carlos Francisco Antonio Fausto Filizzola, Matrícula Nº 1533522, Lote 20 - Parcela 020, Cta Nº 15-02-1231611/5. DOMICILIO: CALLE LAPRIDA N° 658 DE HUINCA RENANCO a comparecer a estar a derecho en el plazo de treinta días (30) bajo apercibimiento de ley.- Firmado, Vivas Marcela Del Carmen. PROSECRETARIO. Lucas Ramiro FUNES.JUEZ/A DE 1RA.INST

S/Cargo
28-29-30/09 01-02-05-06-07-08-09/10/2026 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)
GEJUAF TUNUYAN PODER JUDICIAL DE MENDOZA, AUTOS Nº 183021/ 2026,caratulados: "LOAYZA COPA, NOEMY RAQUEL P/ SU HIJA MENOR DE EDAD P/SUPRESIÓN DE APELLIDO". TUNUYAN, MZA., 25 DE JUNIO DE 2026. Notificar a Wilder Ademar Ruiz Mondaque, CI BOL. 8.991.122: "Tunuyán; Mendoza, 18 de Junio de 2026. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Los arriba intitulados, llamados a resolver respecto de la información sumaria rendida en autos a fin de acreditar que el Sr. Wilder Ademar Ruiz Mondaque es persona de ignorado domicilio, y de los que resulta que tanto de lo informado por la Cámara Nacional Electoral como por la Policía de Mendoza no existe domicilio alguno, como así tampoco registros ni datos del mismo. Por lo tanto, habiéndose tramitado la información sumaria prevista por el art. 69 del CPCCyT a fin de acreditar esa circunstancia, y contando con dictamen favorable del Ministerio Público Fiscal, corresponde aprobar la misma y declarar que a los efectos del ese proceso, el Sr. Wilder Ademar Ruiz Mondaque es persona de ignorado domicilio; debiendo notificarse por edictos la presente resolución y el traslado de la demanda. Por lo expuesto, constancias de autos, y citas legales; RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que para la peticionante y al sólo efecto de este proceso, el Sr. Wilder Ademar Ruiz Mondaque, CIBOL. 8.991.122, es persona de ignorado domicilio. II.- Notifíquese la presente y el decreto que ordena correr traslado de la demanda, mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial, página web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Cuarta Circunscripción Judicial, por tres (3) veces y con dos (2) días de intervalo (art. 72 del CPCCyT). III.- Oportunamente, dése intervención a la Defensora Civil Subrogante a los fines previstos por el art. 75 inc III de CPCCyT. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. Dr. Norberto Eduardo Godoy Juez de Familia y Violencia Familiar”

S/Cargo
08-15-22/10/2026 (3 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de CALLEJO GLADYS NADYNE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1262187

S/Cargo
08-09-13-14-15/10/2026 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CORVALAN JOSE LUCIANO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1262188

S/Cargo
08-09-13-14-15/10/2026 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ROMAGNOLI LORENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1262189

S/Cargo
08-09-13-14-15/10/2026 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CASADO CLAUDIO FABIAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1262191

S/Cargo
08-09-13-14-15/10/2026 (5 Pub.)

(*)
JUEZ del TERCER JUZGADO de FAMILIA de la TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA – RIVADAVIA, Mza, 14 de Setiembre de 2.026; Dra. LINA MORCOS -, se NOTIFICA que en los autos Nº 71101/2026 caratulados “BELLINA DEL SANTO, LEONARDO AGUSTIN /SUPRESIÓN APELLIDO”, el Sr. LEONARDO AGUSTIN BELLINA DEL SANTO DNI: 20.835.250, hijo de ROBERTO HUGO BELLINA DNI: 06.909.022 y de MARTA GRACIELA DEL SANTO DNI: 5.975.584 , ha iniciado ante este Tribunal y bajo este número de obrados, formal demanda de “Supresión de Apellido Paterno”, contra su progenitor, pudiendo los interesados formular oposición dentro de los quince días hábiles posteriores a la última publicación.

S/Cargo
08/10 10/11/2026 (2 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CATAPANO LUCRECIA RITA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1262193

S/Cargo
08-09-13-14-15/10/2026 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de RUBINO AMALIA ESTELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1262194

S/Cargo
08-09-13-14-15/10/2026 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GARCÍA GASTELU ANGELICA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1262196

S/Cargo
08-09-13-14-15/10/2026 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de FERNANDEZ MARIO SERGIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1262197

S/Cargo
08-09-13-14-15/10/2026 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GOMEZ ANTONIO CESAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1262198

S/Cargo
08-09-13-14-15/10/2026 (5 Pub.)

(*)
A Herederos del DR. FERNANDEZ, MARIO SERGIO cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Dr. Juan Antonio Hodar. Gerente

S/Cargo
08-09-13-14-15/10/2026 (5 Pub.)

(*)
Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ZUYIGA MIRIAN EDITH Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1262199

S/Cargo
08-09-13-14-15/10/2026 (5 Pub.)

(*)
JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO – Ira CIRC. — Dra. PONTE ANA JULIA JUEZ, en autos N° 21.514 “ROMO IGNACIO TOMAS Y PASCUAL SCALA CARLA ROMINA C/ LORENZO LEONARDO DANIEL Y ORBIS COMPAÑÍA DE SEGUROS P/ DANOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO”. NOTIFICAR AL SR. LEONARDO DANIEL LORENZO, D.N.I. N° 26.507.189. Mendoza, 09 de septiembre de 2026 AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada Sr. LEONARDO DANIEL LORENZO, D.N.I. N° 26.507.189 resulta ser de ignorado domicilio. II- Notificar mediante edictos que se publicaran en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. III- Fecho, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFÍQUESE Mendoza, 07 de noviembre de 2025. VISTOS y CONSIDERANDO: Los presentes autos arriba individualizados, atento lo solicitado y teniendo en cuenta lo dispuesto los por arts. 35, 36, 254, 294, 295, 296, 302 y 303, del C.P.C.C y T. RESUELVO: I.- Disponer se lleve adelante la ejecución incoada por la parte actora: Sres. IGNACIO TOMAS ROMO y SCALA CARLA ROMINA y el DR. SEBASTIÁN LOPEZ contra el accionado LEONARDO DANIEL LORENZO por el cobro de la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS DIECIOCHO MIL ($1.718.000) que le reclama el actor en concepto de capital y por la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL SESENTA Y OCHO ($560.068) en concepto de honorarios de primera y segunda instancia, más IVA en caso de corresponder, intereses, costos y costas del juicio. II.- En defecto de pago trábese embargo sobre los bienes susceptibles, de tal medida, de propiedad de los demandados, hasta cubrir la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL ($4.600.000), fijada provisoriamente para responder a capital, intereses, costos y costas del juicio. Autorícese el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio con habilitación de día, hora y lugar, en caso de ser necesario. III.- Cítese a la demandada para DEFENSA por el término de TRES DÍAS, bajo apercibimiento de ley y conmínasela para que constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 302 del C.P.C.y T.) IV-Imponer las costas a la parte accionada por resultar vencida (art. 35 y 36 del CPCCYT) V- Regular los honorarios profesionales de los Dres. Sebastián Eduardo López y Débora Jofré Martínez en la suma de PESOS QUINIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 30/100 ($512.565,30) en forma conjunta, más IVA en caso de corresponder, acreditándolo en debida forma.- (Arts. 18 de la ley 9131). VI- Se deja expresamente establecido que al momento de practicarse la liquidación deberá adicionarse el impuesto al valor agregado (I.V.A.) a los profesionales que acrediten su calidad de responsables inscriptos. CÓPIESE. NOTIFÍQUESE DRA. ANA JULIA PONTE-JUEZ

S/Cargo
08-14-19/10/2026 (3 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-CUARTO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA, en autos Nro. CUIJ: 13-05676084-3 ((012054-411727)) “MARTINEZ JUAN ANTONIO

C/GUISADO MARÍA DEL PILAR P/ESCRITURACIÓN, Cita y notifica a los herederos de la Sra. María del Pilar Guisado, Sres. José Antonio Ortiz y Francisco Manuel Ortiz, la resolución de fs. 90 que en su parte pertinente dice “Mendoza, 31 de Agosto de 2026.- VISTOS (…) CONSIDERANDO (…) RESUELVO: I.- Hacer lugar al incidente innominado planteado por la parte actora y en consecuencia, el resolutivo I de la sentencia quedará redactado de la siguiente forma: “I.- Hacer lugar a la acción de escrituración promovida por el actor Sr. JUAN ANTONIO MARTÍNEZ , en contra de ANTONIO ORTIZ y FRANCISCO MANUEL ORTIZ herederos de la Sra. Guisado, María del Pilar, respecto al inmueble ubicado en calle Videla Correa 711/113 de Ciudad individualizado como Unidad 10, primer piso inscripto en el Registro de la propiedad Raíz bajo el Asiento 2720, fs. 793 del Tomo Ciudad Oeste Capital Folio Real, condenándolos a que otorguen la correspondiente escritura traslativa de dominio respecto del inmueble referido, siempre que ello fuere jurídica y materialmente factible, debiendo cumplir con lo previsto en el art. 2 inc. i) del CPCCT.” NOTIFÍQUESE.

S/Cargo
08/10/2026 (1 Pub.)

(*)
SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL , en los autos N° 279.496 caratulados “MELENDRE PABLO ORLANDO C/ ZANBRIA ERIC DAVID P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, NOTIFICA al Sr. ZANABRIA ERIC DAVID D.N.I: 43.075.681, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: “Mendoza, 22 de Septiembre de 2026. VISTOS: Los presentes, lo solicitado y lo normado por los arts. 294, 295, 296, 298 y 302 y cc del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza Ley 9.001 RESUELVO: I.- Ordenar seguir la ejecución adelante contra ZANABRIA ERIC DAVID, por la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($7.250.000), que le reclama la actora MELENDRE PABLO ORLANDO, en concepto de capital con más los intereses que correspondan. II.-Imponer las costas a la parte demandada. (art. 35 y 36 del C.P.C.C.Y T.). III.- Diferir la regulación de honorarios de las Dras. M. Agustna Boulet y Pamela L. Kemelmajer para su oportunidad. IV.- Hagásele saber a los demandados que en el plazo de TRES DÍAS podrán oponer las excepciones previstas en el art.302 del C.P.C.C.y T. bajo apercibimiento de que continuar la ejecución sin recurso alguno (Art.303 del C.P.C.C.yT.) PUBLÍQUESE. NOTIFIQUESE a instancia de parte. DR. EDUARDO CASADO JUEZ.

S/Cargo
08/10/2026 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ PRIMERO de Mendoza en autos n°21717, caratulados “HERRERA MARIO FRANCISCO C/ RODRIGUEZ DE LA MADRE SILVIO DANIEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO” notificar al Sr. Sr. GAMADIEL ALCADIO SALAS, D.N.I. N.º 11.603.861, demandado, la providencia recaída a fs.20 de los presentes autos el Juzgado dicto la siguiente providencia que en su fecha y parte pertinente dice: “Mendoza, 24 de Julio de 2024.Téngase presente lo expuesto y por modificada la demanda.-De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFÍQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. De conformidad con el art. 21 del C.P.C.C.yT., deberá denuncia rseel domicilio procesal electrónico y asi también proveyó a fs.22: “Mendoza, 12 de Agosto de 2024 Téngase presente lo expuesto.- Amplíese el plazo para defensa y constitución de domicilio legal en ONCEDIAS MAS, atento la distancia que separa los domicilios del Juzgado y deldemandado.(Art. 64 del C.P.C.C. Y T.).- Notifíquese conjuntamente con el decreto de fs. 20.- Asimismo se generará el link del expediente digitalizado a fin de poder correrel traslado pertinente, el cual deberá ser incluido en la notificación.-link expediente digitalizado.-Https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/KYSJB121256y asi también se proveyó a fs.75 la siguiente providencia: “Mendoza, 14 de Septiembre de 2026.AUTOS Y VISTOS: Los precedentemente intitulados, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal de fs. 71 y lo dispuesto

por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT.; RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada Sr. GAMADIEL ALCADIO SALAS, D.N.I. N.º 11.603.861, resulta ser de ignorado domicilio.-II.- Notificar el presente auto conjuntamente con el decreto de traslado de demanda de fs. 20 mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo.- III.- Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFÍQUESE.-Fdo: DRA. MARÍA MARTA GUASTAVINO-Juez.-

S/Cargo
08-13-16/10/2026 (3 Pub.)

(*)
La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 031 de fecha 10 de FEBRERO de 2023, según consta en Expediente EX-2022-01738648- -GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de la COOPERATIVA DE TRABAJO BLOKES DEL ESTE LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los 01/10/26.

S/Cargo
08/10/2026 (1 Pub.)

(*)
La Municipalidad de Maipú cita por cinco días a partir de la última publicación a herederos, acreedores y toda persona que se considere con derecho a reclamar los importes adeudados al causante Sr. JUAN CARLOS BRUNET, D.N.I. 21.372.617. Expediente Municipal Nº 20298/2026. Asimismo, el dinero de acuerdo al porcentaje que corresponda al hijo menor de los rubros Licencia no gozada periodo 2024 proporcional treinta y tres (33) días, licencia no gozada periodo 2025 proporcional treinta y tres (33) días y proporcional licencia 2026 quince (15) días y Subsidio por fallecimiento, este Municipio deberá otorgar copia certificada del mencionado expediente a la progenitora de la menor para que realice los trámites necesarios ante el Juzgado de Familia correspondiente, y de esta manera depositar este Municipio el dinero pertinente.

S/Cargo
08/10/2026 (1 Pub.)

(*)
DRA. GRACIELA SIMON JUEZ PRIMER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN en los autos 283950 caratulados “SALINAS LEANDRO NICOLAS Y MARTELLARO ROMINA FLORENCIA C/ ETCHECOPAR JUAN PEDRO Y RAMONES AULAR DIOSA YURAIMA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO” notifica a los Sres. Juan Pedro Etchecopar DNI 40.907.133 y Ramones Aular Diosa Yuraima DNI 95.349.679 de ignorado domicilio, las siguientes resoluciones: A Fs 2 “Mendoza, 10 de Septiembre de 2025. Téngase por presentado parte y domiciliado al Dr. NICOLAS A.PERAFITA, en representación del Sr. SALINAS LEANDRO NICOLAS y Sra. MARTELLARO ROMINA FLORENCIA Téngase por constituido el domicilio legal y el procesal electrónico denunciado. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001)… Fdo Simon Gaciela Juez”. Y fs 16: “Mendoza, 01 de Julio de 2026. VISTOS:… RESUELVO: I Declarar a los Sres. Juan Pedro Etchecopar DNI 40.907.133 y Ramones Aular Diosa Yuraima DNI

95.349.679 personas de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. DRA. GRACIELA SIMON JUEZ.”

S/Cargo
08-14-19/10/2026 (3 Pub.)

(*)
Dra. María Florencia Castro, Jueza titular del Séptimo Juzgado de Familia GEJUAF CAPITAL PRIMERA; autos N° 49759/2025/7F , caratulados "SABATTINI, CONSTANZA MAGALI C/ LUCERO, JONATHAN XAVIER P/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL", ORDENA NOTIFICAR a los posibles interesados, la siguiente resolución: “CONSIDERANDO: Mendoza, 23 de Setiembre de 2026. AUTOS Y VISTOS: … RESULTA: … RESUELVO: I- Hacer lugar a la demanda y en consecuencia, PRIVAR al Sr. JONATHAN XAVIER LUCERO DNI 36.348.871, del ejercicio de la responsabilidad parental respecto de su hija ANA CLARA LUCERO DNI 58.472.995, la que corresponde en adelante y en forma exclusiva a la progenitora Sra. CONSTANZA MAGALÍ SABATTINI DNI N° 42.510.147. IIFirme la presente, procédase a su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, como nota marginal en el acta N° 389, Libro de Registro N° 11534, Año 2021 de la oficina Godoy Cruz, Departamento de Godoy Cruz, Mendoza; debiendo a tal fin acompañar oficio en formato editable con transcripción íntegra de la sentencia. IIIImponer costas al demandado (arts. 35 y 36 del CPCCyT). IV- Regular honorarios profesionales de la Dra. Funes María Analía Mat. 6922 en la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS con 88/100 ($1.542.452,88) por su labor desarrollada en los presentes, de conformidad a lo dispuesto por arts. 9 bis inc I 5 de la Ley 9131 y 37 inc V del CPCCyT y lo considerado. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE a la actora en la Mat. 6922 y al demandado mediante edictos a publicarse por UN DÍA en el Boletín Oficial (Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 incs. II y IV del CPCCyT). A tal fin acompáñense edictos para su control, firma y puesta a disposición para su diligenciamiento. Cumplido, notifíquese a la Tercera Defensoría Civil. Oportunamente, OFICIESE. rc Fdo. Dra. María Florencia Castro Jueza de Familia y Violencia Familiar”

S/Cargo
08/10/2026 (1 Pub.)

(*)
PRIMERA CÁMARA LABORAL - TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN, PODER JUDICIAL MENDOZA, autos Nº 34.557, caratulados “AUDIL CRISTIAN JESUS C/ MUÑOZ DEOLINDA ROSARIO Y OTROS P/ DESPIDO.” Notificar a la Sra. MUÑOZ DEOLINDA ROSARIO, DNI N° 24.332.256, declarado persona de ignorado domicilio. A fs. 2: “Gral. San Martín, Mendoza, 31 de Agosto de 2026. Déjese constancia que la presente demanda fue presentada por sistema IOL el día 11 de agosto de 2026.- Por presentado y parte en el carácter indicado en mérito al poder acompañado y por constituido el domicilio procesal electrónico en la matrícula N° 7483.-Téngase presente la dirección electrónica del litigante que se denuncia. De la acción que se promueve, traslado a la parte demandada por el plazo de OCHO DIAS, para que comparezca, responda y constituya domicilio procesal electrónico (legal), bajo apercibimiento de ley (arts. 22, 26, 45, 46 y concs. del Cód. Proc.Laboral).- Téngase presente la prueba ofrecida, para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.-NOTIFÍQUESE PDL DRA. SILVINA ANABEL MOLINAJuez de Cámara”.- A fs. 11, se resuelve: “Gral. San Martín, Mendoza, 29 de Septiembre de 2026. Atento a constancias de autos, declárese a la demandada DEOLINDA ROSARIO MUÑOZ (DNI 24.332.256) persona de ignorado domicilio y bajo responsabilidad de la parte actora, procédase a notificar a la misma el decreto de fs. 2 de traslado de demanda, junto al presente, mediante edictos a publicarse por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial (art. 36 del CPL). OFICIESE, quedando a cargo del actor la confección y diligenciamiento del oficio respectivo.- Firmado. Dra. SILVINA ANABEL MOLINA Juez de Cámara.”

S/Cargo
08-14-19-22-27/10/2026 (5 Pub.)

(*)
Cuarta Cámara Laboral Primera Circunscripción Mendoza autos 167.742 caratulados “JARA LUNA MICHAEL BRIAN C/ ESTACION PALERO S.R.L. Y OTRO P/ DESPIDO” Notifica al Sr. SCOTTO EDUARDO ANDRÉS, DNI 32.039.454. Fs. 22 Mendoza, 04 de Septiembre de 2026. AUTOS Y VISTOS... RESUELVE: 1) Tener al co- demandado Sr. SCOTTO, EDUARDO ANDRÉS, titular del DNI N° 32.039.454 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora.- 2) Notifíquese al mismo el traslado de demanda ordenado en Actuación N° 1049677668 (fs. 2 - en lista 13/03/2025) mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora.- 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo. (artículo 69 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario y art. 36 del Código Procesal Laboral), quedando la confección y el diligenciamiento de dichos edictos, a cargo de parte interesada.- 4) Cumplida la notificación edictal y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. DRA. BABUGIA Marines Dolores, Juez de Cámara. Y Fs. 2. Mendoza, 12 de Marzo de 2025. Por presentado, domiciliado y parte, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado. Téngase presente lo expuesto y pruebas ofrecidas para su oportunidad. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados ESTACION PALERO S.R.L., LENDEN SAS y SCOTTO EDUARDO ANDRES, por el término de OCHO DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y fijen domicilio legal dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de ley, (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del CPCCyT). Se le hace saber a las partes que en el presente expediente intervendrá en sala Unipersonal la Dra MARINES BABUGIA. (Res. Interna 03/2021) NOTIFIQUESE Se deja constancia que el traslado se encuentra disponible en el siguiente link: https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/CGOFP121558. Firmado: Dr. GASTON KIELMAYER. Secretario.

S/Cargo
08-14-19-22-27/10/2026 (5 Pub.)

(*)
Dra. Carina Viviana Santillán, JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS, en autos N° 90970/2024, caratulados: “ETI LAS HERAS P/ LA NIÑA GUELE ALMA P/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN” notifico a Desireé Rosario Guele, DNI 36.230.805 de la resolución en su parte pertinente recaída en autos: “Las Heras; 17 de Setiembre de 2026 … RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de la Sra. Desireé Rosario Guele, DNI 36.230.805, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Atento al estado de las presentes, de lo actuado en autos correr VISTA por TRES DÍAS a la Sra. Desireé Rosario Guele, DNI 36.230.805. III.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial la presente resolución. Asimismo, hágase saber a la Sra. Desireé Rosario Guele, DNI 36.230.805 que deberá comparecer el día hábil posterior a su notificación, a este GEJUAF LAS HERAS sito en calle Dr. Moreno 2468, Las Heras a efectos de obtener copia de la solicitud obrante en las actuaciones N° 1063347/2026 de fecha 11/06/2026 (solicita declaración de situación de adoptabilidad) y N° 1083826/2026 de fecha 08/07/2026 (contesta emplazamiento. Ratifica pedido de situación de adoptabilidad); y ejercer su derecho de defensa. Se hace saber que el plazo de la vista ordenada en el apartado II comienza a correr el último día de la publicación edictal, que por el presente se ordena.- IV- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. REMÍTASE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.CÚMPLASE Dra. Carina Viviana Santillán Gitto Jueza de familia GEJUAF LAS HERAS”.

S/Cargo
08-14-19/10/2026 (3 Pub.)

(*)

Dra. María Paula Ferrara, JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS, en autos N° 199649/2026, caratulados: “ETI LAS HERAS POR LOS NIÑOS MIRANDA, CANDELA XIOMARA; MIRANDA, JAZMIN MARIA; GONZALEZ, SANTINO Y GONZALEZ, DOMINIC NOEL P/ - CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN” notifico a Sebastián Daniel Miranda DNI 35.547.195 de la resolución en su parte pertinente recaída en autos: “Mendoza, 24 de Setiembre de 2026 Proveyendo 890908/2026 Téngase presente lo dictaminado por el Ministerio Público Fiscal, con noticia a parte interesada. Atento los informes acompañados, Cámara Nacional Electoral y Policía de Mendoza y habiendo dictaminado el Ministerio Público Fiscal; DECLARAR que Sebastián Daniel Miranda DNI 35.547.195 es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). Notifíquese el presente y las resoluciones de fecha 19/08/26 en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. OFÍCIESE. Agregadas que se encuentren las constancias de las publicaciones edictales ordenadas, y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE. NOTIFÍQUESE al Ministerio Pupilar. REMÍTASE. NWC Dra María Paula Ferrara Jueza de Familia GEJUAF LAS HERAS ”. Asimismo, se resolvió: “En Las Heras, Mendoza, a los 19 días del mes de agosto del año 2026 … EL TRIBUNAL RESUELVE: I.- Tener presente lo expuesto por las partes. IITener a la Sra. Gonzalez Maria Rosa por presentado, parte y constituido domicilio legal y procesal en la matrícula Co-Fam 13 (Abog. Gabriela Pacheco). Que serán válidas todas y cada una de las notificaciones mientras no se denuncie otro domicilio legal (confr III-Tener presente lo dictaminado por la Sra. Co-Asesora. IV.-Atento a las constancias de autos y dictamen del Ministerio Público de la Defensa, DECLARAR que la medida de excepción adoptada por el E.T.I. de Las Heras de D.G.P. respecto de MIRANDA, CANDELA XIOMARA; MIRANDA, JAZMIN MARIA; GONZALEZ, SANTINO Y GONZALEZ, DOMINIC NOEL, cumple con los criterios de legalidad de la ley GEJUAF LAS HERAS PODER JUDICIAL DE MENDOZA Nº 26.061 y su decreto reglamentario nº 415/06; arts. 102 y ss. del CPFyVF y arts. 43 y 45 de la ley n° 9.139,por el término de 90 días. V.- Emplazar a ambos equipos de D.C.A que se encuentran trabajando con los niños causantes, a presentar informes mensuales, de las estrategias que están llevando a cabo para la restitución de los derechos de los niños. VI.- En relación con el progenitor Sr. Sebastián Miranda DNI: 35.547.195, ORDENAR SE RINDA INFORMACIÓN SUMARIA de ignorado domicilio, solicitando se oficie a C.N.E y Policia de Mendoza a fin de determinar si es una persona de ignorado domicilio o en que informe el último domicilio del Sr. Sebastian Miranda DNI: 35.547.195. Debiendo notificar en el domicilio que informen la presente resolución como la demanda iniciada por el O.A. OFICIESE. VII.- Quedando notificados en este acto de todo lo actuado en esta audiencia. Con lo que se dio por terminado el acto ... FDO: Maria Paula Ferrara. Jueza. Gejuaf Las Heras.”

S/Cargo
08-14-19/10/2026 (3 Pub.)

(*)
SEGUNDA CÁMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 5 CUIJ: 13-07320791-0 ((010402 165894)) ALFARO LORENA PAULA C/ CECILIA DOMINGUEZ SRL P/ DESPIDO (EXPEDIENTE DIGITAL) 106472479 Mendoza, 18 de Marzo de 2024. Téngase presente poder apud acta que se adjunta. Atento al estado de la causa, corresponde proveer al traslado de demanda. En consecuencia: Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada, y por acreditada la personería invocada a mérito del poder apud acta que acompaña. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil).Notifíquese a la accionada VANESA CECILIA DOMINGUEZ (persona física) en el domicilio real denunciado en la demanda sito en calle San Martín 1553 de la Ciudad de Mendoza. A fin de visualizar escrito de demanda y documentación adjunta, deberá accederse a los siguientes link: https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/SEFUL181256 https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ZBUAC181257 https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/HDRCI181257 https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ZZWDL181258 JMF Firmado: DR. JUAN MANUEL FORQUERA Secretario

S/Cargo
08-09-13-14-15/10/2026 (5 Pub.)

(*)
"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2026-00706110- -GDEMZA-IPV, caratulado Bº VILLA NUEVA-D-40- notificar al Sr. PEREYRA CESAR IVAN DNI Nº 27.453.688 y la Sra. GONZALEZ ROSA NATALIA DNI Nº 25.508.569 con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como Barrio VILLA NUEVA-MANZANA-D- CASA 40 del Departamento LA PAZ de la Provincia de MENDOZA, CÓDIGO: 22780400040 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160 y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS OCHOCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 93/100 ($ 801.847.93) equivalente a 116 cuotas, actualizada al día 07/10/2026, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo
08-09-13/10/2026 (3 Pub.)

(*)
OCTAVO JUZGADO DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR- GEJUAF GODOY CRUZ, AUTOS N° 139723/25/8F "CAPDEVILLA VALERIA TRINIDAD C/ EXPOSITO MONACO, JORGE ANDRES P/ SUPRESIÓN DE NOMBRE O APELLIDO": Godoy Cruz; 21 de Setiembre de 2026 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:… RESUELVO: Por ello, I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a JORGE ANDRES EXPOSITO MONACO,, DNI N° 38.580.893 , a los términos y efectos del art. 69 del C.P.C.C. y T. II- De la demanda de Supresión de Apellido Paterno, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO (5) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo GEJUAF GODOY CRUZ PODER JUDICIAL DE MENDOZA apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120). Notifíquese III. Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo en el Boletín Oficial juntamente con el traslado de la pretensión (Arts. 69 y 68 inc. I del C.P.C.C. y T.). A tal fin acompañe edictos en formato copiable, el que controlado y firmado será diligenciado por parte interesada. IV.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor Oficial en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.y T. CÓPIESE, NOTIFÍQUESE. CC Dra. Marisa Daniela Peralta Juez Octavo Juzgado de Familia.-

S/Cargo
08-14-19/10/2026 (3 Pub.)

(*)
JUEZ del GEJUAF GODOY CRUZ- de la PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA en autos 156350/2025 caratulados PONCE, JUAN ESTEBAN C/ ZARANDON, JESSICA NOEMI P/DIVORCIO UNILATERAL) notifica a JESSICA NOEMI ZARANDON DNI 34.113.460 las siguientes resoluciones: "Mendoza, 26 de Agosto de 2025. Téngase por presentado, parte y domiciliado. Agréguese y téngase presente la documentación acompañada. De la petición de DIVORCIO, lo expresado respecto de los efectos del mismo y la fecha de separación de hecho denunciada, córrase traslado a ZARANDON, JESSICA NOEMI por el término de CINCO DÍAS a los fines dispuestos por el art. 438 del C. C. y C . (Arts. 171 y cctes. del C.P.F.y V.F.).NOTIFÍQUESE." y "Godoy Cruz; 18 de Setiembre de 2026 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que en los presentes autos se presenta el Sr. JUAN ESTEBAN PONCE inicia formal demanda de divorcio contra a la Sra. JESSICA NOEMÍ ZARANDON MARAVILLA solicitando se rinda información sumaria atento desconocer el domicilio actual de la demandada. Que con escrito portal N.º 931991/25 el Ministerio de Seguridad y la Cámara Nacional Electoral informó el ultimo domicilio de la demandada (ANGERICH N: 719 DE GODOY CRUZ – MENDOZA), domicilio al que se le dio traslado de la demanda, volviendo errada conforme cedula de fecha 4/12/25. Que en escrito portal N.º 984327/26 la

actora denuncia un nuevo domicilio de la demandada en Barrio Batalla del Pilar, Luis Agote 676, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza , resultando también infructuosa dicha contestación. Que con Actuación N.º 790645/26 se expide favorablemente el Ministerio Fiscal. Por ello, RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a la Sra. JESSICA NOEMI ZARANDON DNI 34.113.460 a los términos y efectos del art. 69 del C.P.C.C. y T. II.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DÍAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial juntamente con el traslado de la pretensión ordenado en fecha 20/08/25 (Arts. 69 y 68 inc. I del C.P.C.C. y T.). A tal fin acompañe edictos en formato copiable, el que controlado y firmado será diligenciado por parte interesada. III.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor Oficial en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del CPCCyT. CÓPIESE, NOTIFÍQUESE. Dra. Daniela Peralta Juez GEJUAF Godoy Cruz”

S/Cargo
08-14-19/10/2026 (3 Pub.)

(*)
La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes del Sr. LEANDRO JUAN GARGANTINI, conjuntamente con su co-titular Sr. DANIEL OSVALDO GARGANTINI del Mausoleo Nº 6 distinguido norte, cuadro 7 del Cementerio Municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la misma, pretendido por la Sra. DILMA MARÍA GARGANTINI, tramitado mediante Expte.: N° 2026-12241-2-G, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs..-

S/Cargo
08-09-13/10/2026 (3 Pub.)

DR. DARÍO PENISSE.JUEZ.TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA PRIMERO, de la 1ª Circunscripción de Mendoza, en autos caratulados “MALDONADO HERNAN EUSEBIO C/ CHIRINO ADRIANA BEATRIZ Y ARANDA MARCELO OSCAR P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO” 13-07992753-2 (284798). Notifica a: Adriana Beatriz Chirino DNI N° 17.809.277, lo resuelto por el Tribunal Fs.2. “Mendoza, 30 de Diciembre de 2025. (…)De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CCCyT nro. 9001 y según Acordada n° 30.985 SCJM.(…)Hágase saber a las partes que la no obtención de los oficios no impedirá la realización de la audiencia inicial (art. 46 punto I inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT).(…) Fdo.Dr.Dario Penisse.Juez” Fs. 19, “Mendoza, 08 de Septiembre de 2026. RESUELVO: I- Declarar a la Sra. Adriana Beatriz Chirino DNI N° 17.809.277 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.(…) Fdo.Dr.Dario Penisse.Juez.”

S/Cargo
05-08-14/10/2026 (3 Pub.)

El Juez del 3er Tribunal de Gestión Asociada, Comercial y Minas. Expediente Nro. 318626, caratulado “RENIERO LILIANA OLGA C/ CREMASCHI ALSINA ROSA ANGÉLICA Y OTRAS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” Notificar a los presuntos herederos de Miguel Ángel Cremaschi Alsina DNI 8,153,619. El tribunal resolvió: “Mendoza, 15 de Septiembre de 2026.AUTOS Y VISTOS:Los arriba intitulados, atento a lo manifestado, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal y lo dispuesto por el art. 69 del CPCCyT., RESUELVO: I Declarar que los herederos del Sr. Miguel Ángel Cremaschi Alsina DNI 8,153,619; son personas inciertas. (art. 69 C.P.C.C y T. y concordantes). II Notifíquese la presente resolución mediante

edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, conjuntamente con el traslado de demanda (Art. 72 ap. IV del CPCCyT). III- Fecho, dese intervención al Defensor de obres y Ausentes que corresponda. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. María Eugenia Guzmán – Jueza" El tribunal resolvió "Mendoza, 07 de Febrero de 2024. I.- Téngase al Dr. María Victoria De Faveri, abogada del fuero local, Matr. 9272, en representación de Liliana Olga Reniero, a mérito del escrito ratificatorio por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Ténganse presentes los datos denunciados y por constituido el domicilio legal a sus efectos. Hágase saber a los presentantes que deberán denunciar dirección electrónica y denunciar asimismo la matrícula profesional en la que se constituye domicilio procesal electrónico (art. 21 y 156 inc 1 del CCCyT). II.- PREVIO a todo: a) Deberá acompañarse al expediente copia certificada del informe de dominio y gravámenes, de conformidad con lo dispuesto por el inc. a) punto I del artículo 209 del CPCCyT b) Deberá acreditarse el cumplimiento de lo dispuesto por el Art 209 inc d) del CPCCyT_: deberá colocarse un cartel en el inmueble con la indicación de la iniciación del presente juicio (número, carátula, nombre del pretendiente y del titular registral, superficie) y dimensiones acordes al inmueble a usucapir.(..) III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. (...) Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE. Fdo. DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI - Jueza"

S/Cargo
05-08-14/10/2026 (3 Pub.)

JUEZ DE CÁMARAS DEL TRABAJO, DE PAZ Y TRIBUTA-PRIMERA - 3RA CIRC - DRA. SILVINA ANABEL MOLINA - En autos N° 34337 "MATAS CANTOS DIEGO NAHUEL C/ MIGUEL ANGEL BAEZ Y OTROS P/ ACCIDENTE". Ordena NOTIFICAR a MIGUEL ANGEL BAEZ (DNI 14.174.839) la siguiente resolución, obrante a fs. 6, que en su parte pertinente se transcribe: "San Martin, Mendoza, 18 de Junio de 2026. De la acción que se promueve v su ampliación. traslado a la parte demandada por el plazo de OCHO DÍAS, para que comparezca, responda y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 22, 26, 45, 46 y cones, del Cod. Proc. Laboral).- Téngase presente la prueba ofrecida, para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.- NOTIFÍQUESELE. Fdo. Dra. SILVINA ANABEL MOLINA - Juez de Cámara-" Asimismo, se notifica y hace saber que la Cámara a fs. 16 proveyó: "Gral. San Martín, Mendoza, 24 de Septiembre de 2026. Atento a constancias de autos, declárese al demandado MIGUEL ANGEL BAEZ (DNI 14.174.839) persona de ignorado domicilio y bajo responsabilidad de la parte actora, procédase a notificar al mismo el decreto de fs. 6 de traslado de demanda, junto al presente, mediante edictos a publicarse por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial (art. 36 del CPL). OFÍCIESE, quedando a cargo del actor la confección y diligenciamiento del oficio respectivo. - DRA. SILVINA ANABEL MOLINA Juez de Cámara"

S/Cargo
05-08-14-19-22/10/2026 (5 Pub.)

"A herederos de NUÑEZ, MARTÍN RODRIGO, cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados Art. 33º - Dec. Ley560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal, EXP-18.932/2026. Presentarse Dirección de Asuntos Jurídicos - 5º Piso - Fdo. Dr. Armando Chalabe - Director DAJ."

S/Cargo
06-08-13-15-19/10/2026 (5 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Margret SEPP, Pasaporte N° C97MYCNH0 de 82 años, nacida el día 23/05/1944 en Offenburg, Alemania, lugar del hallazgo en calle Videla Castillo N° 2.627 de Capital, Mendoza, talla 1,62 mt., peso 50 kg. aprox., raza

blanca, color de piel blanco, ojos: iris color grisáceo, cabellos castaños teñidos de color castaños, Expediente P-88.108/26 de la Oficina Fiscal Capital y Legajo N° 551/26 en el CMFyC, con fecha de ingreso el día 20/08/2026; fallecida el día 19/08/2026; de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo
07-08-09-13-14/10/2026 (5 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o personas en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Carlos ALONSO, D.N.I. N° 14.656.282 de 64 años de edad, nacido el día 19/12/1961 en Mendoza, con domicilio según D.N.I. en calle Resplandor N° 675 de Fray Luis Beltrán, Maipú, talla 1,77 mt., peso 100 kg. aprox., raza blanca, color de piel blanco, cicatriz de 15 cm. en hipocondrio derecho, ojos: iris color marrón, cabellos entrecanos, calvicie fronto parietal, Expediente P-104.197/26 de la Oficina Fiscal de Maipú y Legajo N° 655/26 en el Cuerpo Médico Forense y Criminalístico, con fecha de ingreso el día 29/09/2026; fallecido el día 27/09/2026; de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo
07-08-09-13-14/10/2026 (5 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expediente 617-B-1994, caratulado Bº BUENA VISTA Mna.: J Cs.: 09. Lujan S/ LEY DE REGULARIZACIÓN 9378/22 CASO B VIVIENDA CANCELADA COD: 1081000009. Notificar a Plaza María Carmen, DNI Nº 3751482, de domicilio real desconocido, adjudicataria/o de la vivienda del Bº Buena Vista Mna.: J Cs.: 09. Lujan, emplazándole en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a adquirente (Arts. 152, 160 inc. a] Ley 9003 y arts. 3, 8 ley 9378).

S/Cargo
07-08-09/10/2026 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 286499 caratulados “CASALS DIEGO C/ TOSCANO MARCELA ROSA Y FINCAMAR SRL P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, NOTIFICA a la Sra. MARCELA ROSA TOSCANO D.N.I: 12.719.158 (DEMANDADA), persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución de fs. 27: “Mendoza, 20 de Agosto de 2026. VISTOS:… RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que MARCELA ROSA TOSCANO D.N.I: 12.719.158 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique a la misma en forma edictal el presente auto y los decretos de fs. 2. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo. III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE.- JM DR. EDUARDO CASADO JUEZ” y a fs. 2: “Mendoza, 23 de Octubre de 2025. Téngase presente el certificado de fracaso de conciliación expedido por la OCC. Ley 9388 y su decreto reglamentario 1528. Téngase al Dr. Ignacio Lecea, en representación de CASALS DIEGO, por presentado, parte y por constituído el domicilio real y el domicilio procesal electrónico, a sus efectos, a mérito de la ratificación acompañada. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada FINCAMAR SRL y MARCELA ROSA TOSCANO, por el plazo de VEINTE (20) DÍAS, amplíandose a esta última en ONCE DÍAS en razón de la distancia, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Conforme se solicita, cítese de garantía a SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS

LIMITADA, en la persona de su representante legal, para que en el término de VEINTE DÍAS de notificado comparezca, responda y constituya domicilio legal. (arts. 21, 25, 26, 27, 74, 75 y 156 y 160 del C.P.C.C. y T y art. 118° de la Ley 17.418). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requiérase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles". .. JM DR. EDUARDO CASADO JUEZ" LINK TRASLADO: https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/CWOPE31436

S/Cargo
30/09 05-08/10/2026 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 274385 caratulados "ELIZONDO LEONARDO EZEQUIEL Y ONTIVERO MARIBEL BEATRIZ C/ GUDIÑO ADRIÁN ALEJANDRO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr. ADRIÁN ALEJANDRO GUDIÑO DNI N° 36.137.501 (DEMANDADA), persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución de fs. 63: "Mendoza, 26 de Agosto de 2026. RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que ADRIÁN ALEJANDRO GUDIÑO DNI N° 36.137.501 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio.- II. Disponer en consecuencia se notifique al mismo en forma edictal el presente auto y los decretos de fs. 2 y 5. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES"(art. 68, 69 y 72 del CPCCT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo y la sentencia, una (1) sola vez-).- III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE.- MR DR. CARLOS DALLA MORA - JUEZ" A fs. 2: "Mendoza, 02 de Junio de 2022. De la demanda interpuesta TRASLADO por VEINTE DÍAS a la parte demandada: ADRIAN ALEJANDRO GUDIÑO y citada en garantía: LIDERAR COMPAÑÍA GENERAL DE SEGUROS SA, con citación y emplazamiento a fin de que comparezcan, constituya domicilio legal y electrónico, responda y ofrezca toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156 y 160 del C.P.C.C.yT. y art. 118° de la Ley 17.418).- NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 30.268. CÚMPLASE POR PARTE INTERESADA. OFICIESE a la DNRPA a fin de que informe el titularidad dominial del automotor dominio DON-804 al 20/09/2020. Ofícese vía mail conforme Circular del Departamento de Asuntos Normativos y Judiciales N° 1/2020. PREVIO deberá individualizar el interesado el número de Registro donde se encuentra inscirpto el autotomor de referencia o gestionar el oficio en forma particular mediante consulta en https://www.dnrpa.gov.ar/portal_dnrpa/ Téngase presente la prueba ofrecida, la reserva formulada, la inconstitucionalidad planteada y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.- Hágase saber que se ha iniciado B.L.S.G. N° 274.386. GP DR. CARLOS DALLA MORA – JUEZ" Y a fs. 5: "De la demanda interpuesta TRASLADO por VEINTE DÍAS a la parte demandada: ADRIAN ALEJANDRO GUDIÑO y citada en garantía: LIDERAR COMPAÑÍA GENERAL DE SEGUROS SA, con citación y emplazamiento a fin de que comparezcan, constituya domicilio legal y electrónico, responda y ofrezca toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156 y 160 del C.P.C.C.yT. y art. 118° de la Ley 17.418).- NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 30.268. CÚMPLASE POR PARTE INTERESADA. OFICIESE a la DNRPA a fin de que informe el titularidad dominial del automotor dominio DON-804 al 20/09/2020. Ofícese vía mail conforme Circular del Departamento de Asuntos Normativos y Judiciales N° 1/2020. … Téngase presente la prueba ofrecida, la reserva formulada, la inconstitucionalidad planteada y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.- Hágase saber que se ha iniciado B.L.S.G. N° 274.386. GP DR. CARLOS DALLA MORA – JUEZ" LINK TRASLADO: https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/HTLIQ151314

S/Cargo
30/09 05-08/10/2026 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 287079 caratulados "RECABARREN VIZAGUIRRE FABIÁN AGUSTÍN C/ MOLINA DIEGO OSCAR Y CAJA DE SEGUROS S.A. P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO",

NOTIFICA al Sr. DIEGO OSCAR MOLINA DNI N° 42.307.048 (DEMANDADO), persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución de fs. 11: “Mendoza, 07 de Abril de 2026. RESUELVO: I. APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que el codemandado DIEGO OSCAR MOLINA DNI N° 42.307.048 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique al mismo en forma edictal el presente auto y el decreto de fs. 3. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES", (art. 68, 69 y 72 del CPCCT 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo y la sentencia, una (1) sola vez-). III. Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO – JUEZ” A fs. 03: “Mendoza, 09 de Febrero de 2026….De la demanda interpuesta TRASLADO a la parte demandada DIEGO OSCAR MOLINA por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT) NOTIFÍQUESE a cargo de parte interesada conforme las pautas de la Acordada 28243…Conforme se solicita, cítese en garantía a CAJA DE SEGUROS S.A. en la persona de su representante legal, para que en el término de VEINTE DÍAS de notificado comparezca, responda y constituya domicilio legal. (arts. 21, 25, 26, 27, 74, 75 y 156 y 160 del CPCCT y art. 118° de la Ley 17.418)…Hágase saber a la accionante que se le otorga el beneficio de litigar sin gastos en la presente causa por haber cumplido los requisitos requeridos. Adjúntese la constancia del sistema informático: https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/JEBFE9115... Hágase saber a las partes, que en caso de que el Tribunal así lo estime pertinente en función de la naturaleza del proceso, legislación de fondo y cuestiones a probar, será de aplicación el art. 1735 CCN, debiendo la parte que está en mejor situación de aportar la prueba, hacerlo en la contestación de demanda o en la contestación del traslado del responde respectivamente (arts. 1735 CCN, 166 y 2 inc. i 2° parte CPCCT). Para el caso de que trabada la Litis sea aplicable el art. 166 del CPCCT, el incidente deberá estar resuelto con anterioridad a la celebración de la Audiencia Inicial Fdo. DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO - JUEZ” LINK TRASLADO: https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/MCYGI21020

S/Cargo
30/09 05-08/10/2026 (3 Pub.)

Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, autos Nº 254.868 “OLGUIN HECTOR FELIX C/ ARGENTINA HERMINIA LIZARDO VIUDA DE GARCÍA, RAÚL EDUARDO GARCÍA, JUAN CARLOS GARCÍA, NORBERTO VALENTÍN GARCÍA Y VALENTINA NORMA GARCÍA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. Notificar a los Sres. PATRICIA FLAVIA GARCIA, DNI N° 25.934.664, PABLO VALENTIN GARCIA, D.N.I. N°22.901.134, HECTOR EDUARDO GARCIA, D.N.I. N°24.161.591 y ROSA IDA FERNANDEZ, L.C. N°5.919.850; el siguiente proveído obrante a fs.101, la que en su parte pertinente dice: “Mendoza, 31 de Julio de 2026. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:….., RESUELVO: 1)Téngase presente el dictamen del Ministerio Fiscal visualizable en iruix iol. 2) Declarar a los Sres. Patricia Flavia García con DNI: 25.934.664, Pablo Valentin García con DNI: 22.901.134, Héctor Eduardo García con DNI: 24.161.591 y Rosa Ida Fernández con LC N° 5.919.850, como personas de ignorado domicilio. 3) Publíquese edictos por TRES VECES con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario de amplia circulación nacional (a elección del profesional), conjuntamente con el decreto de fs. 20, en su parte pertinente. 4) Oportunamente, DESE VISTA AL DEFENSOR QUE POR TURNO CORRESPONDA. NOTIFÍQUESE. FDO. DRA. MARIA PAULA CULOTTA. JUEZ. Asimismo a fs. 20 el Tribunal también dispuso: “Mendoza, 30 de Noviembre de 2022. https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id GYNBV291657 https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id MDYCM291658…Proveyendo escrito demanda y modificaciones: De la demanda incoada y sus modificaciones, TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE días para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. C.P.C.C.T). NOTIFÍQUESE haciéndole saber al demandado que podrá visualizar el texto de la demanda y su documentación ingresando a los links y Códigos QR que se adjuntan FDO. DRA. BEATRIZ FERNANDA SALVINI.- JUEZ https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/GXDQF281248

S/Cargo
30/09 05-08/10/2026 (3 Pub.)

"Maipú, 17 de Junio de 2026. EDICTO Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Maipú, Primera Circunscripción, Mendoza, en Autos N° 64.764 caratulados: “MALDONADO, ROSA JOSEFINA C/ HEBER CAMILO MOYANO Y OTRS P/ DAÑOS Y PERJUICIOS”, NOTIFICA al Sr. HEBER CAMILO MOYANO, D.N.I. 31.843.950, de domicilio ignorado, la sentencia de fs. 204: “Maipú, 22 de junio de 2.022. VISTOS: (…) RESULTA (…) Y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: 1.- Hacer lugar a la demanda interpuesta por ROSA JOSEFINA MALDONADO contra HEBER CAMILO MOYANO Y RITA ESTELA GUERRA y en consecuencia condenar a los demandados para que en el término de DIEZ DIAS de ejecutoriada la presente paguen a la actora la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL ($ 173.000.-) con más los intereses reconocidos en los fundamentos de la presente hasta la fecha del efectivo pago.- II.- Imponer las costas a los demandados vencidos (arts. 35 y 36 CPCCT).- III.- Regular los honorarios profesionales al Dr. JUAN MAURICIO BARRESSI BERTARINI en la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS ($ 51.900.-) con más las acreencias que correspondan al momento del efectivo pago (arts. 2 y 19 Ley 9131 y 33 inc. III CPCCT).- IV.- Regular los honorarios al Perito Arquitecto FEDERICO CORCULL en la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE ($ 6.920.-) (4%) con más las acreencias que corresponda hasta el efectivo pago (art. 184 CPCCT).- V.- Regular los honorarios profesionales diferidos a fs. 75 por el incidente de caducidad de instancia del incidente de nulidad, al Dr. JUAN PABLO MUNAFO en la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA ($ 1.430.-) y al Dr. JUAN MAURICIO BARRESSI BERTARINI en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA ($ 2.860.-) con más las acreencias que correspondan hasta el efectivo pago (arts. 19, 2, 14 y 31 Ley 9131).- VI.- Regular los honorarios profesionales por el incidente de nulidad al Dr. JUAN PABLO MUNAFO en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA ($ 2.860.-), al Dr. JUAN MAURICIO BARRESSI BERTARINI en la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE ($ 5.720.-) y al Dr. ALDO GUSTAVO MANTINEO en la suma de PESOS CUATRO MIL CUATRO ($ 4.004.-) con más las acreencias que correspondan hasta el efectivo pago (arts. 19, 2, 14, 31 y 3 Ley 9131).- VII.- Firme la presente, remítase a origen los autos N° P62.377/17. OFICIESE.- NOTIFIQUESE.” Y a fs. 273 proveyó: “Maipú, 11 de Junio de 2026. VISTOS Y CONSIDERANDO: Los precedentemente intitulados, teniendo en cuenta los informes de autos, en especial, oficios que rolan a fs. 266 y 267, el juramento prestado a fs. 288 y lo dictaminado por el Ministerio Fiscal a fs. 271 y en virtud de lo normado por el art. 69 del CPCCyT, RESUELVO: I. Aprobar la información sumaria rendida en autos, por la que se acredita, que HEBER CAMILO MOYANO, D.N.I. 31.843.950, es persona de ignorado domicilio. II. Notificar el presente junto con la resolución de fs. 204 por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. III. Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFÍQUESE ELECTRÓNICAMENTE. MNC.”

S/Cargo
30/09 05-08/10/2026 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA TERCERO.BALLIRO LILIANA C/ GRACIEUX MARCELO GUSTAVO Y URBANISMO WEB S.A. P/ PROCESO DE CONSUMO” Expte. N°: 322.229 -Tribunal: Tribunal de Gestión Judicial Asociada - Tercero. Dirección Tribunal: España N° 480, Quinto Piso, Ala Norte notifica a URBANISMO WEB S.A. lo dictaminado por el Tribunal para fecha 14 de febrero de 2025:“Por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado a mérito de la copia del poder general para juicios acompañada. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de DIEZ DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts.21,74,75,156, 206 y ccds. del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- “Política de notificaciones accesibles” cuyos modelos pueden extraerse de la página del Poder Judicial.”Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.De conformidad con lo normado por el art.204inc. I del C.P.C.C.Y.T póngase en conocimiento de la A.T.M, Caja Forense y Colegio de Abogados el inicio de las presentes actuaciones. NOTIFÍQUESE EN FORMA OFICIOSA. Fdo: DI PIETRO Ana Carolina. A fs. 38: Mendoza, 21 de septiembre de 2026. Autos y Vistos… RESUELVO:I- Declarar que el demandado URBANISMO WEB S.A., es persona jurídica de ignorado domicilio.II Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, conjuntamente con el traslado de demanda (Art. 72 ap. IV del CPCCyT)… CÓPIESE.REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo: DI PIETRO Ana Carolina. Juez,-

S/Cargo
30/09 05-08/10/2026 (3 Pub.)

JUEZ DEL GEJUAF DE LAS HERAS, en autos n° 13-07490126-8 (98871/2024), caratulados: "VILCHES, PAMELA LOURDES C/ POLETINO, EMANUEL LAUTARO P/ DIVORCIO UNILATERAL" notificar a Emanuel Lautaro Poletino de Montis, DNI N.º 36.999.081, de ignorado domicilio, lo dispuesto en autos, que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 3 de Abril de 2024 Proveyendo a la acción incoada (constancia de fecha 26/03/2024): Por presentado, parte y domiciliado, en el carácter invocado. Téngase presente el domicilio legal y procesal electrónico constituido con los efectos de ley. Agréguese y téngase presente la documentación acompañada. Imprímase a las presentes el trámite previsto en los arts. 437 y 438 del CcyC. Atento a las constancias de autos, y de conformidad con lo dispuesto por la Acordada n° 28.570 – Resolución n° 1, téngase presente lo expuesto respecto del Beneficio de Litigar Sin Gastos en los presentes autos. De la petición de DIVORCIO, lo expresado respecto de los efectos del mismo y la fecha de separación de hecho, córrase traslado a Emanuel Lautaro Poletino De Montis por el término de CINCO DÍAS a los fines dispuestos por el art. 438 del C. C. y C . (Arts. 171 y cctes. del C.P.F. y V.F.). NOTIFÍQUESE Dra. Rebeca Natalia Ropero Conjueza Ge.Ju.A.F. - Las Heras" y el Juzgado proveyó "Mendoza, 24 de Setiembre de 2026 1-Proveyendo presentación N.º 1132109/2026 de fecha 17/09/2026 de la 20° Defensoría Civil: Téngase presente el escrito ratificatorio acompañado y por cumplido el previo de fecha 7 de Mayo de 2026. 2-En consecuencia, proveáse presentación N.º 1028891/2026 de fecha 30/04/2026 de la 20° Defensoría Civil: Téngase presente lo solicitado. Atento los informes acompañados, Cámara Nacional Electoral y Policía de Mendoza y habiendo dictaminado el Ministerio Público Fiscal; declarar que Emanuel Lautaro Poletino de Montis, DNI N.º 36.999.081, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). Notifíquese el presente y el traslado de la demanda ordenada en fecha 3 de Abril de 2024, conjuntamente con el link y QR respectivo oportunamente puesto a disposición por el tribunal en fecha 17 de diciembre de 2025, a Emanuel Lautaro Poletino de Montis, DNI N.º 36.999.081, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. OFíCIESE. Agregadas que se encuentren las constancias de las publicaciones edictales ordenadas, y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE. NOTIFÍQUESE ELECTRÓNICAMENTE a la parte actora. DM Dra. Carina Santillán Gitto Jueza Ge.Ju.A.F. - Las Heras". LINK: https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/KQIEP171623 INTERVIENE 20° DEFENSORÍA OFICIAL CIVIL.

S/Cargo
30/09 05-08/10/2026 (3 Pub.)

JUEZ GEJUAF MAIPÚ en autos N.º 135868/2025-0 (13-07775339-1/2025-0) "ALTAMIRANO, FLORENCIA ANABEL C/ ALTAMIRANO, ANGEL GABRIEL Y MAYA, YAMILA STHEFANIA P/PRORROGA GUARDA JUDICIAL" notifica a Yamila Sthefania Maya, DNI N° 41.230.577 de ignorado domicilio, la resolución recaída en autos: "Maipú; 15 de Setiembre de 2026. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- En virtud de lo considerado, corresponde sanear el proceso, y previo a expedirme sobre la admisión de prueba, en uso de las facultades otorgadas por el art. 46 del CPCCYT y art. 18 del CPFYVF ordeno: 1).- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del del CPCCyT y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase a la Sra. Yamila Sthefania Maya, DNI N° 41.230.577, por declarada como persona de ignorado domicilio. 2).- De la demanda interpuesta, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO DIAS, para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 657 y ccs. del C.C.C., art 63, 54 y cc del CPFlia y 20, 21, 74 y ccs. del CPCCyT). 3).- Ordenar se notifique edictalmente a la accionada el presente resolutivo, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT.) Cúmplase, a cargo de parte interesada. 4) REMÍTASE para su notificación al Ministerio Público Fiscal. CUMPLASE. 5) Una vez cumplidas las notificaciones edictales, y vencido el plazo del apartado 2) sin que haya comparecido la demandada, dése intervención a la defensoría civil en turno. CÚMPLASE. II.- NOTIFIQUESEa las partes (actora, Dra. María Analía Funes mat. 6922 y codemandado, Dra. Fabiana García COFAM 02). PASE AL RECEPTOR. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE. Fdo. Dra. Natalia Lorena VILA Jueza de Familia GE.JU.A.F. MAIPÚ

S/Cargo
30/09 05-08/10/2026 (3 Pub.)

A herederos de MOYANO RAMON ANTONIO, cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados. Art. 33º. Dec. Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal. Expte. 18688/2026. Presentarse Dirección de Asuntos Jurídicos 5° Piso. Fdo. Dr. Armando Chalabe. Director DAJ.-

S/Cargo
02-06-08-13-15/10/2026 (5 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXP N° EX-2024-09271525-GDEMZA-DEFCONSUMIDOR, caratulado “Acta E Nº 1279 Cáceres Carina Alejandra”. Se NOTIFICA a el comercio propiedad de “CACERES CARINA ALEJANDRA” CUIT: 27-26298611-5, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 1 DE SEPTIEMBRE DE 2026 RESOLUCIÓN Nº 363- EX/ 2026 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a “CACERES CARINA ALEJANDRA” CUIT: 27-26298611-5, propietaria del comercio con nombre de fantasía “Virgen Del Valle”, la sanción de MULTA equivalente a PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 200.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley Nº 5547, por violación del artículo 8° de la Resolución Nº 5/2019 D.D.C. y por violación de los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 226/2020 encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5547- Cód. Tax 017-925 (art. 61 Ley 5547), en el plazo de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. En el siguiente link podrá visualizar el instructivo https://informacionoficial.mendoza.gob.ar/gobiernoinfraestructura/tramites ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar o habilitacionddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa (art. 41 Ley 9314, modificado por Ley 9580) y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018). ARTICULO 5º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 6º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 7º - NOTIFICAR la presente Resolución, por intermedio de la Oficina de Notificaciones, al sancionado “CACERES CARINA ALEJANDRA” CUIT: 27-26298611-5 en el domicilio real: Catamarca N° 02, Ciudad, Mendoza. ARTICULO 8º - ARCHIVAR. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo
06-07-08/10/2026 (3 Pub.)

División Personal del Hospital Central en EX 2026-07825258-GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD y cita a quienes se consideren beneficiarios por fallecimiento de la Sra. CALDERON SILVANA VERONICA DNI N° 23.387.733, por el término cinco (05) días para liquidación de beneficio que pudiere llegar a corresponder. Fdo. C. Alejandra Tillar Jefe División Personal.

S/Cargo
06-07-08-09-13/10/2026 (5 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXP N° EX-2024-06971925-GDEMZA-DEFCONSUMIDOR caratulado “Acta E Nº 809 Re Vespa Mendoza S.A.S". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de “RE VESPA MENDOZA S.A.S” CUIT: 30-71686607-2, de domicilio ignorado, la siguiente

resolución MENDOZA, 27 DE JULIO DE 2026 RESOLUCIÓN Nº 295- EX/ 2026 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - DEJAR SIN EFECTO el Acta de Emplazamiento Serie E Nº 809 labrada, en fecha 11 de septiembre de 2024 propiedad de “RE VESPA MENDOZA S.A.S” CUIT: 30-71686607-2, propietario del comercio con nombre de fantasía “Gas Gas” y proceder al Archivo de las presentes actuaciones. ARTICULO 2º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 3° - NOTIFICAR la presente Resolución por intermedio de la Oficina de Notificaciones, al sancionado “RE VESPA MENDOZA S.A.S” CUIT: 30-71686607-2 en el domicilio real: Palmares Open Mall, Godoy Cruz, Mendoza y ARCHIVAR. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor

S/Cargo
06-07-08/10/2026 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXP N° EX-2023-09115700-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "ACTA E Nº 830 IF 06622624 DESCA". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de “DOMINGUEZ MARÍA CRISTINA” CUIT Nº 27-17463949-9, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 28 DE JULIO DE 2026 RESOLUCIÓN Nº 300- EX/ 2026 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - DEJAR SIN EFECTO el Acta de Emplazamiento e Infracción Serie D Nº 1959, en fecha 25/08/2022 propiedad de “DOMINGUEZ MARÍA CRISTINA” CUIT Nº 27-17463949-9. ARTICULO 2º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 3° - NOTIFICAR la presente Resolución por intermedio de la Oficina de Notificaciones, a “DOMINGUEZ MARÍA CRISTINA” CUIT Nº 27-17463949-9 en el domicilio real calle Moldes Nº 40, Dpto. 12, Barrio Complejo Urbanístico Procrear, Ciudad, Mendoza y ARCHIVAR. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor

S/Cargo
06-07-08/10/2026 (3 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 286.364 caratulados “AMERICAN SKI S.A. C/ DESCONOCIDO P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS”, NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: “Mendoza, 17 de Octubre de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO:…RESUELVO: I…II…III…IV.- Una vez aceptado el cargo por el perito contador, cítese mediante edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, en el Diario AMBITO FINANCIERO y en el DIARIO LOS ANDES a quienes pretendan derechos sobre el libro de Registro de Acciones de la firma AMERICAN SKI S.A., CUIT N 30- 70943187-7, para que se presenten ante el perito contador que se designe, dentro de los treinta días, alegando y probando cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones (art. 1877 del CCyCN). NOTIFÍQUESE. Pasen los presentes a la Oficina de Receptores. DR EDUARDO CASADO JUEZ. LINK EXPTE: A fs. 25: Mendoza, 27 de Agosto de 2026. Téngase por aceptado el cargo, del PERITO CONTADOR GABRIEL ORLANDO SCILIPOTI que se le ha conferido. Téngase presente el domicilio legal constituido, la condición fiscal y el teléfono denunciado en autos…Fdo Stella Maris Riccieri. Link expte: https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ACVDO101132 GABRIEL ORLANDO SCILIPOTI, C.P.N., Matrícula: C.P.C.E. N° 6.515 y Matrícula: S.C.J. N° 4.358. Domicilio procesal electrónico: slv.levy@gmail.com Domicilio legal: Victoria 1.028, Villa Nueva, Guaymallén. Teléfono Celular: 261-6312 946

S/Cargo
06-07-08-09-13/10/2026 (5 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (días) a herederos de fallecido GIMENEZ ANGELA, fallecido el 04/10/1996, de quien se pretende EXHUMACIÓN, REDUCCIÓN Y TRASLADO INTERNO de Galería 52, Nicho 122; a Galería 55, Nicho 534 del cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

S/Cargo
06-07-08/10/2026 (3 Pub.)

EX-2026-04663758-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG COMPACTACION/DISPOSICION MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA. JUEZ VIAL DE LA UNIDAD DE RESOLUCIONES VIALES ZONA ESTE - Emplazamiento a Propietarios de vehículos a compactarse o disponer legalmente, conforme lo establecido por ley 9024 y 9359, específicamente Art. 130 y 132 Ley 9.024, CITA Y EMPLAZA: a los propietarios de vehículos secuestrados , para que comparezcan en la Playa de Secuestros Gran Mendoza, sito en Carril Rodriguez Peña N° 5.149, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, de 8:00 a 12:30 hs, dentro del plazo de ley, término de quince (15) días a contar de la fecha de la presente, según art. 132 Ley 9.024 y de dos (02) meses a contar de la fecha de la presente, según art. 130 Ley 9.024, a los fines del recupero del vehículo, previo pago de los aranceles por multa, gastos de depósito y demás gastos administrativos realizados. Transcurrido el plazo concedido, el Gobierno de Mendoza queda liberado de responsabilidad, y procederá a la compactación física de la unidad de conformidad a la normativa vigente aplicada al efecto o su disposición. Se extiende esta modalidad de comunicación edictal a los casos en donde los interesados sean compañías aseguradoras o terceros. Vencido el plazo establecido por el edicto, se procederá a su descontaminación, destrucción, compactación y disposición en calidad de chatarra, o su disposición legal Extiéndase esta notificación a las Compañías de Seguros o terceros que acrediten poseer derechos sobre dichos bienes". Dichos bienes se detallan a continuación:

PROGRAMA MENDOZA COMPACTA							
PROCESO SEGUNDO LISTADO DE REMATE							
N° Orig.	Tipo de Vehículo	Marca	Modelo	Dominio	Color	INTERVIENE	ACTA VIAL Nº
1	AUTOMOVIL	FIAT	Duna	UYR441	BLANCO	U.R.V.Z.E	L3601999
2	MOTOCICLETA	ZANELLA	RX110	A035NWE	NEGRO	U.R.V.Z.E	L1002854
3	MOTOCICLETA	CORVEN	ENERGY	A101ZWV	NEGRO	U.R.V.Z.E	L1102660
4	MOTOCICLETA	MOTOMEL	100CC	JPH982	ROJO	U.R.V.Z.E	L1202710
5	MOTOCICLETA	ZANELLA	ZB110	A256VIP	AZUL	U.R.V.Z.E	X2012476
6	MOTOCICLETA	MOTOMEL	100CC	129KDW	NEGRO	U.R.V.Z.E	X2012275
7	MOTOCICLETA	MOTOMEL	100CC	IPF716	NEGRO	U.R.V.Z.E	L1302721

8	MOTOCICLETA	SIAM	QUIRION 150	A222MXR	NEGRO	U.R.V.Z.E	L1102662
9	MOTOCICLETA	APPIA	BREZZA150	220JOA	AZUL	U.R.V.Z.E	L3900740
10	MOTOCICLETA	ZANELLA	150CC	A008JFP	GRIS	U.R.V.Z.E	L4001308
11	MOTOCICLETA	ZANELLA	RX 150	846IIA	BLANCO	U.R.V.Z.E	L1002745
12	MOTOCICLETA	GILERA	110CC	155DFY	GRIS	U.R.V.Z.E	L4101074
13	MOTOCICLETA	BAJAJ	ROUSER NS 125	A147ACN	GRIS	U.R.V.Z.E	L1102582
14	MOTOCICLETA	MOTOMEL	100CC	496HQO	ROJO	U.R.V.Z.E	L1302696
15	MOTOCICLETA	HONDA	CG150CC	A034SMG	AZUL	U.R.V.Z.E	X2012285
16	MOTOCICLETA	MONDIAL	RD 150	A251QCE	NEGRO	U.R.V.Z.E	L1002794

S/Cargo
06-07-08/10/2026 (3 Pub.)

EX-2026-04663758-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG COMPACTACIÓN/DISPOSICION MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA. JUEZ VIAL DE LA UNIDAD DE RESOLUCIONES VIALES GRAN MENDOZA NORTE - Emplazamiento a Propietarios de vehículos a compactarse o disponer legalmente, conforme lo establecido por ley 9024 y 9359, específicamente Art. 130 y 132 Ley 9.024, CITA Y EMPLAZA: a los propietarios de vehículos secuestrados , para que comparezcan en la Playa de Secuestros Gran Mendoza, sito en Carril Rodriguez Peña N° 5.149, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, de 8:00 a 12:30 hs, dentro del plazo de ley, término de quince (15) días a contar de la fecha de la presente, según art. 132 Ley 9.024 y de dos (02) meses a contar de la fecha de la presente, según art. 130 Ley 9.024, a los fines del recupero del vehículo, previo pago de los aranceles por multa, gastos de depósito y demás gastos administrativos realizados. Transcurrido el plazo concedido, el Gobierno de Mendoza queda liberado de responsabilidad, y procederá a la compactación física de la unidad de conformidad a la normativa vigente aplicada al efecto o su disposición. Se extiende esta modalidad de comunicación edictal a los casos en donde los interesados sean compañías aseguradoras o terceros. Vencido el plazo establecido por el edicto, se procederá a su descontaminación, destrucción, compactación y disposición en calidad de chatarra, o su disposición legal Extiéndase esta notificación a las Compañías de Seguros o terceros que acrediten poseer derechos sobre dichos bienes". Dichos bienes se detallan a continuación:

PROGRAMA MENDOZA COMPACTA

PROCESO SEGUNDO LISTA DE REMATE							
N° Orig.	Tipo de Vehículo	Marca	Modelo	Dominio	Color	INTERVIENE	Legajo
1	AUTOMOVIL	FORD	Fiesta	CKL457	BORDO	U.R.V.N	X7108757
2	AUTOMOVIL	PEUGEOT	207	MYI929	NEGRO	U.R.V.N	L2701404
3	MOTOCICLETA	MOTOMEL	150CC	036IFU	GRIS	U.R.V.N	L602647
4	MOTOCICLETA	ZANELLA	RX 150	923KVW	GRIS	U.R.V.N	L3001631
5	MOTOCICLETA	BAJAJ	ROUSER	193ICF	NEGRO	U.R.V.N	L2701507
6	MOTOCICLETA	KELLER	KN110-8	A123DMJ	NEGRO	U.R.V.N	X7108649
7	MOTOCICLETA	BRAVA	110	A080JPY	NEGRO	U.R.V.N	L2689
8	MOTOCICLETA	MOTOMEL	150CC	886KVC	BLANCO	U.R.V.N	L2601748
9	MOTOCICLETA	CORVEN	MIRAGE	560LDJ	BLANCO	U.R.V.N	L2701334
10	MOTOCICLETA	MOTOMEL	110CC	969IFN	NEGRO	U.R.V.N	L2801

S/Cargo
06-07-08/10/2026 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2021-07852250-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta D 1030 + Infracción + 5/19 - Art 38 24240 + Boston Compañía Argentina De Seguros S A CUIT: 30-50000111-5" . Se NOTIFICA al comercio propiedad de "BOSTON COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S A" CUIT: 30-50000111-5 de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 09 de junio de 2026 RESOLUCION Nº 213- EX/ 2026 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a "BOSTON COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S A" CUIT: 30-50000111-5, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS CIENTO MIL CON 00/100 ($ 80.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5.547, por la violación del artículo 8º de la Resolución Nº 5/2019 de la D.D.C., encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo. ARTICULO 2º - IMPONER a "BOSTON COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S A" CUIT: 30-50000111-5 la sanción de MULTA, por violación del artículo 38° de la Ley 24240, consistente en el pago de PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 ($ 120.000,00), conforme los parámetros mínimos y máximos previstos en el artículo 47 inc b) de la Ley 24.240. ARTICULO 3º - INTIMAR por la presente al pago de las multas impuestas, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5547- Cód. Tax 017-925 (art. 61 Ley 5547), en el plazo de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. En el siguiente link podrá visualizar el instructivo https://informacionoficial.mendoza.gob.ar/gobiernoinfraestructura/t ramites ARTICULO 4º - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar o habilitacionddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003,

que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa (art. 41 Ley 9314, modificado por Ley 9580) y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al sancionado: "BOSTON COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S A" CUIT: 30-50000111-5 la presente Resolución, por intermedio de la Oficina de Notificaciones, en el domicilio real: España N° 1185, Ciudad, Mendoza. ARTICULO 9º - ARCHIVAR. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor

S/Cargo
06-07-08/10/2026 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2018-01669942-GDEMZA-INSPE#MGTYJ caratulado "Acta C 2920 La Paz Natalia Edith" . Se NOTIFICA al comercio propiedad de "LA PAZ NATALIA EDITH" CUIT 27-26906231-8 de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 30 de julio de 2026 RESOLUCION Nº 306- EX/ 2026 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - RECHAZAR desde el aspecto formal y sustancial el recurso interpuesto por "LA PAZ NATALIA EDITH" CUIT 27-26906231-8, de demás datos que constan en autos, contra la Resolución Nº 78 de fecha 03 de marzo de 2023, la que se mantiene en todas sus partes ratificando la sanción MULTA consistente en el pago de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 ($ 25.000,00.-), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5.547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C.; y por la violación a los artículos 2º y 3º de la Resolución Nº 226/2020 de la D.D.C. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5547- Cód. Tax 017-925 (art. 61 Ley 5547), en el plazo de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. En el siguiente link podrá visualizar el instructivo https://informacionoficial.mendoza.gob.ar/gobiernoinfraestructura/t ramites ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico habilitacionddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - INFORMAR al infractor, según art. 179º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso jerárquico contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente, directamente ante el superior jerárquico elegido. ARTICULO 5º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 6º - ACTUALIZAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 7º - NOTIFICAR la presente Resolución, por intermedio de la Oficina de Notificaciones, al recurrente:"LA PAZ NATALIA EDITH" CUIT 27-26906231-8 en el domicilio electrónico: mateamargolos5@hotmail.com ARTICULO 8º - ARCHIVAR. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo
06-07-08/10/2026 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2024-07094873-GDEMZA-DEFCONSUMIDOR caratulado "Acta E Nº 1099 Corradi Claudia Graciela" . Se NOTIFICA al comercio propiedad de "CORRADI CLAUDIA GRACIELA" CUIT: 27-16553670-9 de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 05 de agosto de 2026 RESOLUCIÓN Nº 320- EX/ 2026 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a "CORRADI CLAUDIA GRACIELA" CUIT: 27-16553670-9, propietario del local comercial con nombre de fantasía "Peumayén", la sanción de APERCIBIMIENTO de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. i) de la Ley Nº 5547, por violación de los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 226/2020. ARTICULO 2º - IMPONER a "CORRADI CLAUDIA GRACIELA" CUIT: 27-16553670-9,

propietario del local comercial con nombre de fantasía “Peumayén”, la sanción de MULTA por violación del artículo 19° de la Ley 24240, consistente en el pago de PESOS CIEN MIL CON 00/100 ($ 100.000,00), conforme los parámetros mínimos y máximos previstos en el artículo 47° inc b) de la Ley 24.240. ARTICULO 3º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley Nº 5547- Cód. Tax 017-925 (art. 61 Ley 5547), en el plazo de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. En el siguiente link podrá visualizar el instructivo https://informacionoficial.mendoza.gob.ar/gobiernoinfraestructura/t ramites ARTICULO 4º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar o habilitacionddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa (art. 41 Ley 9314, modificado por Ley 9580) y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR la presente Resolución, por intermedio de la Oficina de Notificaciones, al sancionado "CORRADI CLAUDIA GRACIELA” CUIT: 27-16553670-9, en el domicilio real: Buenos Aires N° 175, Ciudad, Mendoza. ARTICULO 9º - ARCHIVAR. ....Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor

S/Cargo
06-07-08/10/2026 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2023-04557497- -GDEMZA-IPV, caratulado Bº JESUS OBRERO-A-1- notificar al Sr. MEDINA MARCELO ENRIQUE DNI Nº 35.914.028 y la Sra. SOSA MARIA FERNANDA DNI Nº 35.514.321 con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como Barrio JESUS OBRERO-MANZANA-A- CASA 1 del Departamento RIVADAVIA de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 27110100001 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NUEVE CON 67/100 ($ 3.766.309.67) equivalente a 24 cuotas, actualizada al día 05/10/2026, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo
06-07-08/10/2026 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2026-01067315- -GDEMZA-IPV, caratulado Bº RENACER-INDUSTRIALIZADA-C-19- notificar al Sr. CARO CRISTIAN DAMIAN DNI Nº 31.845.045 y la Sra. ASTUDILLO MARGARITA MERCEDES DNI Nº 26.296.523 con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como Barrio RENACER INDUSTRIALIZADA-MANZANA-C- CASA 19 del Departamento MAIPU de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 25170300016 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a

PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 53/100 ($ 3.766.744.53) equivalente a 23 cuotas, actualizada al día 05/10/2026, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo
06-07-08/10/2026 (3 Pub.)

RESUELVE: I.- Declarar a la demandada Sra. VANESA CECILIA DOMINGUEZ, CUIT N° 27-25934827-2 de ignorado domicilio. II.- Notifíquese, bajo responsabilidad de la actora, el emplazamiento a la demandada para estar a derecho mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial por cinco veces (art. 36 CPL y 69, 72 del CPCC y TM). Notifíquese a la parte actora mat. 11.753. III.- Ofíciese electrónicamente a la Secretaría Administrativa de la SEGUNDA CÁMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA Suprema Corte y al Colegio de Abogados de Mendoza con trascripción de la presente resolución.(art. 72 CPCC y TM) IV.- Fecho lo ordenado en el punto II y III, dése la intervención que por ley corresponde al Defensor Oficial.-GY

S/Cargo
05-06-07-08-09/10/2026 (5 Pub.)

SEGUNDA CÁMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 36 CUIJ: 13-07320791-0 ((010402-165894)) ALFARO LORENA PAULA Y OTROS C/ DOMINGUEZ VANESA CECILIA P/ DESPIDO 106472479 Mendoza, 01 de Junio de 2026. Téngase presente lo solicitado por la Codefensora Oficial de DÉCIMA DEFENSORÍA CIVIL, con noticia de parte interesada. Hágase saber al actor que deberá reiterar la publicación de edictos en Boletín Oficial, por cinco veces, incluyendo la transcripción del decreto de traslado de demanda de fs. 5. A

S/Cargo
05-06-07-08-09/10/2026 (5 Pub.)

SEGUNDA CÁMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 5 CUIJ: 13-07320791-0 ((010402-165894)) ALFARO LORENA PAULA C/ CECILIA DOMINGUEZ SRL P/DESPIDO (EXPEDIENTE DIGITAL)106472479 Mendoza, 18 de Marzo de 2024. Téngase presente poder apud acta que se adjunta. Atento al estado de la causa, corresponde proveer al traslado de demanda. En consecuencia: Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada, y por acreditada la personería invocada a mérito del poder apud acta que acompaña. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Notifíquese a la accionada VANESA CECILIA DOMINGUEZ(persona física) en el domicilio real denunciado en la demanda sito en calle San Martín 1553 de la Ciudad de Mendoza. A fin de visualizar escrito de demanda y documentación adjunta, deberá accederse a los siguientes link:https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/SEFUL181256https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ZBUAC181257
https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/HDRCI181257 https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ZZWDL181258 JMF Firmado: DR. JUAN MANUEL FORQUERA Secretario

S/Cargo
05-06-07-08-09/10/2026 (5 Pub.)

SEGUNDA CÁMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 5 CUIJ: 13-07320791-0 ((010402-165894)) ALFARO LORENA PAULA C/ CECILIA DOMINGUEZ SRL P/ DESPIDO (EXPEDIENTE DIGITAL) 106472479 Mendoza, 18 de Marzo de 2024. Téngase presente poder apud acta que se adjunta. Atento al estado de la causa, corresponde proveer al traslado de demanda. En consecuencia: Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada, y por acreditada la personería invocada a mérito del poder apud acta que acompaña. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al

de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Notifíquese a la accionada VANESA CECILIA DOMINGUEZ (persona física) en el domicilio real denunciado en la demanda sito en calle San Martín 1553 de la Ciudad de Mendoza. A fin de visualizar escrito de demanda y documentación adjunta, deberá accederse a los siguientes link: https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/SEFUL181256 https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ZBUAC181257 https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/HDRCI181257 https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ZZWDL181258 JMF Firmado: DR. JUAN MANUEL FORQUERA Secretario

S/Cargo
05-06-07-08-09/10/2026 (5 Pub.)

CUARTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA. CUIJ TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADASEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA. CUIJ: 13-03928601- 1 ((010404-155108)) MORAN ESTEBAN ANDRES C/ MEZZATESTA CAROLINA Y OTROS P/ DESPIDO. Foja: 19. "Mendoza, 23 de Junio de 2016. Por presentado, domiciliado y parte, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado. Téngase presente lo expuesto y pruebas ofrecidas De la demanda para interpuesta su oportunidad. TRASLADO a las demandadas MEZZATESTA CAROLINA y PRONCE ANDRES por el término de OCHO DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y fijen domicilio legal dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de ley, Art 12 C.P.L, 74 Y 75 C.P.C. NOTIFIQUESE. Hágase saber a las partes que la documentación se encuentra digitalizada, pudiendo copiar en soporte informático la misma ALEV Firmado: DRA. ESTELA ELISABETH GALIANO Secretario". Foja: 67. "Mendoza, 14 de Septiembre de 2026. Atento a lo informado en la cedula de fs 42, por ignorado domicilio, NOTIFIQUESE por edicto. Previo corrase vista a fiscalia de camaras.- CDGM Dr. GASTON KIELMAYER Secretario"

S/Cargo
22-25-30/09 05-08/10/2026 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N°4, EXPTE N.º 012054-424085 “LOPEZ JOSE P/ SUCESIÓN” cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. JOSE LOPEZ con D.N.I N.º 8.141.227, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Mariano Urrutia – Juez.

S/Cargo
08/10/2026 (1 Pub.)

(*)
CONJUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARIA BELEN GENTILE en los autos N° 289071 “PAEZ JOSE OMAR Y ROSALES MARTA JUSTA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes PAEZ JOSE OMAR – D.N.I. M 4.985.392 y ROSALES MARTA JUSTA – LC. 5.180.659 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

S/Cargo
08/10/2026 (1 Pub.)

(*)
Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N.º125509 caratulados: “CABRERA, VDA DE BUSTOS MARÍA IGNACIA P/ CPC ANTERIOR - SUCESIÓN” declara la apertura del proceso sucesorio de MARÍA IGNACIA CABRERA, con DNI N° 8.304.413. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

S/Cargo
08/10/2026 (1 Pub.)

(*)
Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 9314 caratulados: “MUÑOZ FRANCISCO NARCISO P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores de: MUÑOZ FRANCISCO NARCISO, con DNI 8032979 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

S/Cargo
08/10/2026 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N°4, EXPTE N.º 012054-420662 “CORTES PINO LUIS GUILLERMO P/ SUCESIÓN” cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. LUIS GUILLERMO CORTES PINO con D.N.I N.º 92.323.995, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano Urrutia – Juez.

S/Cargo
08/10/2026 (1 Pub.)

(*)
Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N.º 256839 caratulados: “IRIART JORGE JUAN P/ SUCESIÓN” declara la apertura del proceso sucesorio de IRIART JORGE JUAN con DNI N.º 2964507 Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

S/Cargo
08/10/2026 (1 Pub.)

(*)
Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N°9514 caratulados: “MATEO MARÍA P/SUCESIÓN ”, cita y emplaza a herederos y acreedores de: MATEO MARÍA, con DNI.2760306 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

S/Cargo
08/10/2026 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por DEL ROSARIO PONCE LILA HERMELINDA con DNI 4.831.197 haciéndole saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho

dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 012053-325929.

S/Cargo
08/10/2026 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N°4, EXPTE N.º012054-425149 “SANCHEZ NORMA IRENE P/SUCESIÓN” cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. NORMA IRENE SANCHEZ con D.N.I N.º10.482.123, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINT A(30) DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr.Mariano Urrutia–Juez.

S/Cargo
08/10/2026 (1 Pub.)

(*)
JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 424.301 “GUZMAN RAMON ANTONIO / SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. RAMON ANTONIO GUZMAN, Pasaporte N.º 1.971.086 . que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. MARIA LUZ COUSSIRAT– Juez.-

S/Cargo
08/10/2026 (1 Pub.)

(*)
JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS Nº:4.625 “RIVAROLA MARTA HILDA P/SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr.Marta Hilda Rivarola, D.N.I.Nº:5.154.361, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA(30) DÍAS.

S/Cargo
08/10/2026 (1 Pub.)

(*)
Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 9563 caratulados “SCERCA ALBERTO Y GURAS SANTA ELBA P/ SUCESIÓN”, CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes SCERCA ALBERTO, DNI N° 3.357.700 y GURAS SANTA ELBA DNI N° 3.340.854 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

S/Cargo
08/10/2026 (1 Pub.)

(*)
JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 425.183 “TIMONE MARTA GRACIELA P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. MARTA GRACIELA TIMONE, con DNI 6.196.962 , que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. ALICIA BOROMEI– Juez.-

S/Cargo
08/10/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos Nº 326778, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, BANCO MARIA JOSEFINA, DNI N° 3612582, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DÍAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo: DRA. MARÍA VERÓNICA VACAS - Juez

S/Cargo
08/10/2026 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DOCE CIVIL autos 260.260 caratulados: “CARRIZO BENJAMÍN RUBÉN P/ SUCESIÓN” cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CARRIZO BENJAMÍN RUBÉN DNI 8144223 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación.

S/Cargo
08/10/2026 (1 Pub.)

(*)
DR ALFREDO DANTIACQ Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. DE LA FUENTE ERICA NOEMI con D.N.I N° 22010931, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 324554 “DE LA FUENTE ERICA NOEMI P/ SUCESIÓN”.

S/Cargo
08/10/2026 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES Nº 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 44.624 caratulados: “AGUILERA EUFEMIA P/ SUCESIÓN”, CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE EUFEMIA AGUILERA (D.N.I. N° 4.667.890) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ

S/Cargo
08/10/2026 (1 Pub.)

(*)
DRA CAROLINA DI PIETRO Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA N.°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MORAN JUAN CARLOS con D.N.I. N° 8145459, haciéndoles saber que deben presentarse ante el tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.°304234 "MORAN JUAN AGUSTÍN - RIVERO EULOGIA Y MORAN JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN".

S/Cargo
08/10/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por OLGA DE FRANCESCO con DNI 6.515.082 haciéndole saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-327013.

S/Cargo
08/10/2026 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes CANDELORO OSCAR ROMUALDO, con DNI 6885224 y GARCIA ELISA NIEVES, con DNI 4974839, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 286992.-

S/Cargo
08/10/2026 (1 Pub.)

(*)
JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 289.018 “GARCIA ANDRES Y BOZZO SUSANA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes GARCIA ANDRES, DNI N° 6.855.342 Y BOZZO SUSANA MARIA, DNI N° 4.676.182, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

S/Cargo
08/10/2026 (1 Pub.)

(*)
Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos Nº 326938, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, PORTA STORNI MARIA ROSA, DNI N° 5592455, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo: DRA. MARIA ANGELICA GAMBOA - Juez -

S/Cargo
08/10/2026 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante AMAYA GERONIMA FELISA, con D.N.I. N° 10.386.703, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 286414.-

S/Cargo
08/10/2026 (1 Pub.)

(*)
Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos Nº 325719, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Alfonzo Manuel Ferrer, DNI N.º 6875226; Blanca Filomena Segura, DNI N.º 4284477 y Marisa Hortensia

Ferrer, DNI N.º 17126528, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: DR. ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ -JUEZ

S/Cargo
08/10/2026 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. OBLITAS ZAPATA JAIME MARTIN DNI: 92832756, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13-08122801-3 ((012051-286220)) OBLITAS ZAPATA JAIME MARTIN P/ SUCESIÓN.

S/Cargo
08/10/2026 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N°4, EXPTE N.º 012054-424894 “GASPARI GUSTAVO ALBERTO P/ SUCESIÓN” cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. GUSTAVO ALBERTO GASPARI con D.N.I N.º 21.371.141, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano

Urrutia – Juez.

S/Cargo
08/10/2026 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES Nº 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 44.625 caratulados: “CUELLO ALDO BLAS P/ SUCESIÓN”, CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE ALDO BLAS CUELLO (D.N.I. N° 11.733.773) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

S/Cargo
08/10/2026 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 289.179 “TEJO LAURA BEATRIZ P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante TEJO LAURA BEATRIZ DNI 18.357.411 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2340 CCCN y 60 del CPCCT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.- Publíquese edicto UNA VEZ en el Boletín Oficial.-DRA. LAURA PALMADA - SECRETARIA

S/Cargo
08/10/2026 (1 Pub.)

(*)
JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N°424.778 “MORALES JOSE ENRIQUE P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes

dejados por el causante Sr. JOSE ENRIQUE MORALES, DNI N.º 16.854.737 que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. ALICIA BOROMEI– Juez

S/Cargo
08/10/2026 (1 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 288037 caratulados “MAINARDI NIDIA TERESA P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a presuntos herederos o de domicilio ignorado de la Sra. NIDIA TERESA MAINARDI, para que dentro del término de TREINTA DÍAS a computarse a partir de la presente publicación edictal, inicien el juicio sucesorio de la mismo, bajo apercibimiento de declarar la apertura a instancia del tercero peticionante Sr. CARLOS ALBERTO PEREZ, D.N.I N° 10.417.272. Publíquense edictos por TRES VECES alternadas en un mes, en el Boletín Oficial. Link expediente: https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/EJOPP291342

S/Cargo
06-07-08/10/2026 (3 Pub.)

La Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, en los autos caratulados “NAVARRO, NESTOR HUGO - DECLARATORIA DE HEREDEROS – EXPTE. 9507197” ha dictado la siguiente resolución: “CÓRDOBA, 07/06/2024. Atento lo solicitado por la Sra. Asesora y lo dispuesto por el art. 165 y 670 del CPC: cítese y emplácese a la heredera Sra. Navarro Mara Daniela, DNI 25070327 para que en el plazo de veinte (20) días comparezca a estar a derecho y a obrar en la forma que le convenga, bajo apercibimiento de rebeldía; a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el boletín oficial correspondiente a la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, cuyo plazo comenzará a computarse a partir de la última publicación.” Texto Firmado digitalmente por: Dr. BRUERA Eduardo Benito (JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA); Dra. MARINELLI Maria Laura (PROSECRETARIO/A LETRADO). Causante: Néstor Hugo Navarro, DNI 7.191.497. CÓRDOBA, 07/06/2024.

S/Cargo
05-06-07-08-09/10/2026 (5 Pub.)

MENSURAS

(*)
Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 623.88 m2 aproximadamente. Propiedad de FRANCISCO CORICA NEGOCIOS INMOBILIARIOS SOCIEDAD ANÓNIMA. Pretendida por SILVIO ADRIAN BENEGAS. Gestión título supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada en Calle Combes y Ejercito de los Andes, por esta 130 m al Oeste encontrara un callejón comunero, por este 55 m al Sur, costado Este, está la propiedad, La Consulta, San Carlos. Límites: Norte: Juan Carlos De Angeli. Sur: Maria Irene Lombardi. Este: Mónica Cecilia Guerci. Oeste: Callejón comunero. Octubre: 19, Hora 8.30 EX-2026-07635927 -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo
08-09-13/10/2026 (3 Pub.)

(*)
Carlos Peñaranda, Ing. Agrimensor, mensurará, aproximadamente 125.42 m2 propietario MARIA BAJULA DE BARANOWICZ y JORGE BARANOWICZ, Calle Viamonte 936, San José, Guaymallén. Octubre 19, hora 17:00 hs. Exp: EX-2026-07966374- -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo
08-09-13/10/2026 (3 Pub.)

(*)

Daniel Bustos, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 195,00 m2., propiedad NARCISO ANTONIO FERNANDEZ; calle 9 de Julio 174, Ciudad, Capital. Octubre 18. Hora: 09:00. EX-2026-07953823-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
08-09-13/10/2026 (3 Pub.)

(*)
Carlos Mura, Agrimensor, mensurará, 270.25 M2 propiedad EDITH NOEMI ARITO calle Laboulaye 1167, Las Cañas, Guaymallen. Octubre 18. Hora: 13:00. EX-2026-07926054-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
08-09-13/10/2026 (3 Pub.)

(*)
Ing. Agrim. Carlos Milone mensurará 236 m² aprox. propiedad de VICENTE DOMINGO GARGANTINI y OLGA RENEE MORTALONI, ubicada en pasaje Correa Sarrat N° 430, Centro, Godoy Cruz. Octubre 18. Hora: 08:00. EX-2026-07536542- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
08-09-13/10/2026 (3 Pub.)

(*)
Agrimensor Martin Gili mensurará 16311.05 m2 de LEONCIO ARIZU S.A., calle San Martín 2044, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza. Octubre 19. Hora: 09:00. EX-2026-07958427- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
08-09-13/10/2026 (3 Pub.)

(*)
Vicente Goyeneche, Agrimensor mensurará 36 ha. 1.348,56 m², propiedad de ROSA ANGELICA CREMASCHI de VALLEE, ubicada calle Los Cuarteles s/n°, 278 metros al Noroeste de calle Roca, costado Norte, El Peral, Tupungato. Octubre 20. Hora: 11:00. EX-2026-07855785- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
08-09-13/10/2026 (3 Pub.)

FERNANDO BIANCHI, Ingeniero Agrimensor, mensurará y fraccionará 12.707,78 m², propiedad de MARCELO RODOLFO FRANCIOSI, ubicados en C.C.I.F. s/N° con salida a Ruta Nacional N° 149 s/N° - Los Tambillos - Uspallata - Las Heras. Se cita a condóminos interesados del Callejón Comunero. Punto de encuentro: Ruta Nacional 149, 2170m al Norte de Ruta Provincial 52, costado Este - Los Tambillos - Uspallata - Las Heras. Expte. EX-2026-07898513-GDEMZA-DGCAT_ATM Octubre 17, hora 11

S/Cargo
07-08-09/10/2026 (3 Pub.)

FERNANDO BIANCHI, Ingeniero Agrimensor, mensurará, unificará y fraccionará 45.460,83 m², propiedad de MARCELO RODOLFO FRANCIOSI, ubicados en C.C.I.F. s/N° esquina Ruta Nacional N° 149 s/N° - Los Tambillos - Uspallata - Las Heras. Se cita a condóminos interesados del Callejón Comunero. Punto de encuentro: Ruta Nacional 149, 2170 m al Norte de Ruta Provincial 52, costado Este - Los Tambillos - Uspallata - Las Heras. Expte. EE-68793-2026 Octubre 17, hora 11:30

S/Cargo
07-08-09/10/2026 (3 Pub.)

Andrés Giraud Billoud Ingeniero Agrimensor MAT. 1733 mensurará y fraccionará 3982 m2 aproximadamente, propietarios María Eugenia Van Den Bosch, Ana María Van Den Bosch, Guillermo Van Den Bosch, ubicación Medrano N° 2698, Chacras de Coria, Luján de Cuyo. EX-2026-07897867- -GDEMZA-DGCAT_ATM Octubre 14 Hora 16.30

S/Cargo
07-08-09/10/2026 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mensurará 514,43 m2, propietario LUIS HILARIO ALBERTON y CARMEN FILOMENA TUMINO, ubicada Calle San Juan N° 1018, Ciudad, San Martín. Octubre 14, hora 11. Expediente EX2026-07895979- -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo
07-08-09/10/2026 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mensurará 471,60 m2, propietario JOSE MIGUEL ENFERREL, pretendida por JUAN HILARIO ENFERREL, Para Titulo Supletorio Ley 14159 y modificatorias, ubicada Ruta Provincial N° 50 costado Norte a 90 metros al Este de Calle Del Cementerio, Alto Verde, San Martín, Octubre 15, hora 18,30. Expediente EX2026-07879166- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte y Este: Viñedos La Porteña S.A. Sur: Ruta Provincial N° 50. Oeste: José Miguel Enferrel.

S/Cargo
07-08-09/10/2026 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mensurará 186,75 m2, propietario HECTOR MONTON y MARIA BARRERA, ubicada Calle O´higgins N° 26, La Colonia, Junín. Octubre 15, hora 11. Expediente EX2026-07774581- -GDEMZA-DGCA T_ATM

S/Cargo
07-08-09/10/2026 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mensurará 392,00 m2, propietario CIRIACO AVACA, ubicada Calles Los Tamarindos y Los Almendros esquina Sur-Este, Barrio Venier, Palmira, San Martín. Octubre 16, hora 11. Expediente EX 2026-07813601- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
07-08-09/10/2026 (3 Pub.)

Agrimensor Diego Blas Cicchitti, mensurará 309 m2, propiedad de SANTIAGO BULLAUDE y OTRA, ubicada Calle Teniente General Juan Domingo Perón 474, Ciudad, Maipú. Octubre 15, hora 10:30. Expediente EX-2026-07897132-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
07-08-09/10/2026 (3 Pub.)

Juan Ginart Ing. Agrimensor mensurará 240,00 m2 aproximadamente. Propietario: CARTOFIEL SEGUNDO MATEO. Ubicación: Calle España 1169, Ciudad, Godoy Cruz. EX-2026-07897161-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 14, hora 11:00.

S/Cargo
07-08-09/10/2026 (3 Pub.)

Liliana Magni, agrimensora, mensurará y fraccionará 2000.78 m2, propiedad LETICIA ROXANA, GERMAN DARIO y FRANCO MARTIN SCHMITT y ROSA RAMONA SOLETI, ubicada C.C.I.F. s/Nº con salida a calle Monteagudo 3016. Coquimbito. Maipú. Cita a condóminos C.C.I.F. Punto de encuentro: Monteagudo 3016, Coquimbito, Maipú. Expediente Catastro EX-2026-07139979-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 14, Hora 16.00.

S/Cargo
07-08-09/10/2026 (3 Pub.)

Rodríguez Facundo, Ing. Agrimensor, mensurará aproximadamente 329 m2, parte mayor extensión, para gestión de título supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propiedad de VILLAMOR BERNARDINO, pretendida por GATICA BRIAN LUIS, ubicada como fundo enclavado a 38 metros al oeste de calle Pilcomayo N° 2690, mediante servidumbre de tránsito de hecho, Barrio Villa Victoria, Distrito El Algarrobal, Departamento Las Heras. Límites: Norte: Villamor Bernardino, Sur: Villamor Bernardino, Este: Labat Juan Carlos Alberto, Oeste: Villamor Bernardino. Expediente EX-2026-07249771-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 14, 18:00 horas.

S/Cargo
07-08-09/10/2026 (3 Pub.)

Emiliano Martinez Aveni, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 333,94 m2, propiedad JUAN MANUEL DE PALACIOS LOPEZ y ANNELIS VIRGINIA FUENMAYOR CHOURIO, Ubicados en Coronel Juan Esteban Rodríguez 777, Quinta Sección, Ciudad, Capital. EX-2026-07854839-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 14, 2026, Hora 9:30.

S/Cargo
07-08-09/10/2026 (3 Pub.)

Juan Flores Fernández, Agrimensor mensurará 5000 m2. Propietario JOSE LUIS GARRO. Ubicación Bella Vista 4367, Perdriel, Luján de Cuyo. Expediente: EX-2026-07813795-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 14, hora 10:00.

S/Cargo
07-08-09/10/2026 (3 Pub.)

Bianca Villegas Ing. Agrimensora mensurará 1374,73 m2, de GUARGNOLO de GUSMAN ROSA RAMONA, en calle Azcuénaga S/N° a 2.185 m al Sur de Calle Maza, Distrito Lunlunta, Maipú. Octubre 14, 11:00 horas. EX-2026-07854531-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
07-08-09/10/2026 (3 Pub.)

Marisa Devincenzi, Agrimensora, Mensura 1000 m2, SILVIO ELMO, ARNALDO CARLOS, HUGO OMAR AMADIO, Belgrano 872, Ciudad, Tupungato. EX-2026-07829412-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 14, hora 18:00.

S/Cargo
07-08-09/10/2026 (3 Pub.)

Laura Mateo Ingeniera Agrimensora mensurará 359,85 m2, propietarios FRANCISCA SANCHEZ DE BENAVIDES Y SERGIO BENAVIDES, ubicada en Calle Paso de los Andes Nº 482, distrito Ciudad, Las Heras, Mendoza. Expediente EX-2026-07072456-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 15, hora 08:00.

S/Cargo
07-08-09/10/2026 (3 Pub.)

PABLO MIGUEL EGEA, Ing. Agrimensor mensurará aproximadamente (Título I: 442.22 m2) y (Título II: 461.83 m2); propiedades de JOSE MUSCARA ubicada Calle Salta nº 1467 (Costado ESTE) a 100.58 metros al Norte de Calle Buenos Aires, 3ra Sección, Ciudad, Capital, EX-2026-07950818- -GDEMZA-DGCAT_ATM, Octubre 14 a las 15:00 hs

S/Cargo
07-08-09/10/2026 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, mensurará aproximadamente 199,13 m2, Propiedad de MUTUALIDAD JOSÉ FUCHS PARA EL PERSONAL DE Y.P.F., Pretende SILVANA NOEMÍ REALES, MENSURA para Título Supletorio - Ley14.159 y Modificatorias. Ubicada en Calle Alfredo Bufano 1.775, Bº Ceferino Namuncurá I, Manzana A, Casa 12; Mayor Drummond; Luján de Cuyo; Norte y Sur: MUTUALIDAD JOSÉ FUCHS PERSONAL YPF; Este: Calle ALFRESO BUFANO, Oeste: JUAN JOSÉ DIAZ, GABRIELA AYELEN BRAVO. Octubre 14, hora 9. EX-2026-07940460-GDEMZA-DGCAT_ATM.-

S/Cargo
07-08-09/10/2026 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Jonathan Leiva, mensurará 72m², propiedad PEDRO TENT LLULL, ubicado en calle Necochea 1285, San José, Guaymallén. Octubre 14. Hora: 08:00. EX-2026-07902793-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
07-08-09/10/2026 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Jonathan Leiva, mensurará 451.98m², propiedad FELIPE BENICIO YARZABAL, ubicado en calle O'HIGGINS Nº152, Villa Marini, Godoy Cruz. Octubre 14. Hora: 16:45. EX-2026-07906281-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
07-08-09/10/2026 (3 Pub.)

ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 300,00 m2 TITULAR: DE LA ROSA RAUL OSCAR. Ubicación: Calle LEANDRO ALEM N°639, CIUDAD, SAN RAFAEL, MZA. 14 de OCTUBRE DE 2026; Hora 11.30.- EX-2026-07855565- -GDEMZA-DGCAT_ATM.-

S/Cargo
06-07-08/10/2026 (3 Pub.)

Agrimensor HORACIO GONZALEZ, mensurará, aproximadamente 657,18 m2, A nombre de Roberto Enri Castillo, Belgrano N° 376 – Ciudad – Tupungato Octubre :13 ; Hora 17,00. EXPEDIENTE: 2026-07855714-GDEMZA-DGCAT-ATM

S/Cargo
06-07-08/10/2026 (3 Pub.)

Carlos Gassull, Ingeniero Agrimensor mensurará 276.816,26 m2 para gestión Título Supletorio (Ley 14159 y modificatorias). Propietario: ENERGÍA MENDOZA SOCIEDAD DEL ESTADO EN LIQUIDACIÓN; MARÍA FANNY PERALTA Y MORENO, MIGUEL FRANCISCO PERALTA Y ÁLVAREZ , CARLOS ALBERTO PERALTA, EDITH ESTELA PERALTA, ELSA CARLOTA BENEDIX, ARMANDO RODOLFO PERALTA, BEATRIZ ALEJANDRA PERALTA , SUSANA LUZURIAGA DE GARCÍA PERALTA, VÍCTOR AMÍLCAR GARCÍA PERALTA Y LUZURIAGA, BLANCA EMILIA GARCÍA PERALTA, VÍCTOR ANTONIO GARCÍA PERALTA, CARLOS ALFREDO GARCÍA, HORACIO ARMANDO GARCÍA y SUSANA LUZURIAGA. Pretendiente: RENE GOOD BÜELER. Por Ruta Provincial 82, 150 m al oeste de Km 30 y luego por servidumbre de tránsito de hecho 111 m al norte, Cacheuta, Luján de Cuyo. Límites: norte Angel Rotellini y José Destefanis; sur, este y oeste: Energía Mendoza Sociedad del Estado en Liquidación y María Fanny Peralta y Moreno, Miguel Francisco Peralta y Álvarez, Carlos Alberto Peralta, Edith Estela Peralta, Elsa Carlota Benedix, Armando Rodolfo Peralta, Beatriz Alejandra Peralta, Susana Luzuriaga de García Peralta, Víctor Amílcar García Peralta y Luzuriaga, Blanca Emilia García Peralta, Víctor Antonio García Peralta, Carlos Alfredo García, Horacio Armando García y Susana Luzuriaga. Octubre 13 hora 11:00. Expediente EE-68487-2026

S/Cargo
06-07-08/10/2026 (3 Pub.)

Eduardo Notti, Ingeniero Agrimensor, mensurará 275,52 m2, propiedad de GATICA, RAMIRO ALEJENDRO. Ubicados en calle Pehuajo N°2449, Las Tortugas, Godoy Cruz. Octubre 13, Hora 9.30. Expediente EX-2026-07913481- -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo
06-07-08/10/2026 (3 Pub.)

Ramón Sedero, ingeniero civil mensurará 441,80 m2, propietario JOSE MONTES calle Patricias Mendocinas N 1761 Ciudad, Capital, Octubre: 13, Hora: 15. EXP -2026-07896299 - GDEMZA-DGCAT-ATM

S/Cargo
06-07-08/10/2026 (3 Pub.)

Daniel Gargantini, Ingeniero Agrimensor mensurará, unificará y fraccionará 1.509,00 m2 aproximadamente, propiedad de EUGENIO Y AÍDA LUCÍA VERA, ubicada en calle Godoy Cruz N° 454, ciudad de San Martín, Mendoza. 13 de Octubre de 2026 - Hora 9:30 – Exp. EE-66170-2026

S/Cargo
06-07-08/10/2026 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará: 1167.49 m2, propiedad de: CHESSA NICOLAS ARIEL. Ubicada en Calle El Fortin s/n°, 590m al Sur de Av. Juan B. Alberdi, costado Oeste, Cuadro Nacional, San Rafael, Mza. EX-2026-07638122-GDEMZA-DGCAT_ATM 13 de Octubre, Hora 13.15

S/Cargo
06-07-08/10/2026 (3 Pub.)

Jorge MATHEZ, Ingeniero Agrimensor, Mensurará: 16934,30 m2. aproximadamente, propietarios : RENTABLAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; CEBRIAN RUBEN BERNARDO; CEBRIAN ANALIA GUADALUPE; CEBRIAN MARTIN OSVALDO; CEBRIAN JOSE IGNACIO. Ubicacion : calles las Virgenes y Canada prolongacion Paunero (esquina nor-oeste) Las Paredes, San Rafael (MZA), Expte. : Nº 2026- 03083905 -GDEMZA-DGCAT_ATM._ 13 de OCTUBRE de 2026.- Hora 17:30.-

S/Cargo
06-07-08/10/2026 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

Se hace saber por el término de 5 (cinco) días que el Sr. ARIEL ABALLAY, CUIT N° 23-26792900-9, con domicilio legal en calle Quijote de la Mancha 2761, Godoy Cruz, Mendoza, vende a la firma DON POCHO SUPER S.A.S., CUIT N° 30-71941947-6, con domicilio legal en calle Chuquisaca 1010, Godoy Cruz, Mendoza, el fondo de comercio del rubro Fiambrería, que gira bajo la denominación de fantasía "FIAMBRERÍA DON POCHO", ubicado en la calle América 2698, Godoy Cruz, Mendoza.Reclamos de ley y oposiciones en el domicilio del local comercial sito en calle América 2698, Godoy Cruz, Mendoza, de lunes a sábados en el horario de 9:30 a 13:30 hs y de 17:30 a 21:30 hs.

S/Cargo
06-07-08-09-13/10/2026 (5 Pub.)

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 11.867, se hace saber que el Sr. LEIVA FRANCO MIGUEL, DNI N° 38.429.612, CUIT/CUIL N° 20-38429612-3, domiciliado en ALMAFUERTE 1243 – RINCÓN DE LOS SAUCES – PEHUENCHES -

NEUQUÉN, vende/transfiere a el Sr. SAMA ANUAR ALEJANDRO, DNI N° 17.261.547, CUIT/CUIL N° 20-17261547-4, domiciliado en BUENOS AIRES 547 – SAN RAFAEL - MENDOZA, el Fondo de Comercio del establecimiento comercial denominado CLUB BOMBAY, el cual se transfiere libre de toda deuda, personal y gravámenes. Rubro: El negocio se dedica a la actividad de LOCAL BAILABLE. Ubicación: Sito en la calle AV. DEAN FUNES 1310 – SAN RAFAEL – MENDOZA Oposiciones y Reclamos de Ley: Las oposiciones y reclamos de ley deberán formularse dentro del término legal de 10 días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, en el domicilio de ESPAÑA 50 – LUJAN DE CUYO – MENDOZA en el horario de 09:00 a 14:00, ante Nicolás Cracco.

S/Cargo
06-07-08-09-13/10/2026 (5 Pub.)

En cumplimiento del art. 2 de la ley 11.867, se hace saber que LUCIO BASTIANI GANDOLFO, DNI 39.531.494 y EDGARDO DANIEL BASTIANI, DNI 13.806.451, ambos con domicilio en Martín Zapata 242, 2 piso, depto. 1, Ciudad de Mendoza, transfieren a CLAUDIO PAUL ATENCIO, DNI 34.627.665, con domicilio en Gutierrez 964, Godoy Cruz, el fondo de comercio destinado a sandwichería y/o salones comedores, casa de té y café, bares y confiterías ubicado en Arizu 502, Godoy Cruz, Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en Arizu 502, Godoy Cruz, Mendoza.

S/Cargo
06-07-08-09-13/10/2026 (5 Pub.)

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO En cumplimiento a lo establecido por el art 2 de la ley 11867. La Sra. Norma Beatriz Forconi DNI 4.884.431 con domicilio en Pueyrredón 342 de la Ciudad Capital de la Provincia de Mendoza, como Administrador Titular de "PANAEVENTOS S.A.S " con CUIT 30-716485400 y domicilio legal en Barrio Rincón de Terrada Manzana G Casa 7, Mayor Drumond, departamento de Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. Anuncia la transferencia de fondo de comercio a favor de PUNTO DIVERSION SAS, CUIT 30-71946333-5, representada por su Administrador Titular con domicilio social en Colon 412 Planta baja, B , Ciudad de Mendoza, destinado al rubro, Salón de EVENTOS y RESTAURANTE , ubicado en Ruta 82 N 8380 La Puntilla Lujan de Cuyo, Mendoza. Para reclamos de ley se fija el domicilio en Colon 430 5to piso Departamento C de la Ciudad Capital de la Provincia de Mendoza, de lunes a viernes de 9 a 13 hs. Escribana intervinientes Silvia E. Cervós, Registro 270 de la Ciudad de Mendoza.

S/Cargo
05-06-07-08-09/10/2026 (5 Pub.)

Se hace saber por el término de cinco (5) días hábiles, en cumplimiento con el Art. 2º de la Ley Nº 11.867, que se tramita la transferencia de fondo de comercio por medio de cesión gratuita. Cedente: Mariano Federico Soto, D.N.I. Nº 37000208, domiciliado en Calle Murcia 1438 de Godoy Cruz, Mendoza. Cesionaria: Nancy Elizabeth Britos, D.N.I. Nº 14311912, domiciliada en Calle Murcia 1438 de Godoy Cruz, Mendoza. Fondo de Comercio: Establecimiento comercial denominado bajo el nombre de fantasía “Danny’s minimarket”, dedicado al rubro de almacén y despensa con kiosco interior, ubicado en Calle Tucumán 230 de Godoy Cruz, provincia de Mendoza. Reclamos y Oposiciones de Ley: Las oposiciones y reclamos de ley deberán presentarse dentro de los diez (10) días contados a partir de la última publicación, en el domicilio de Tucumán 230 de Godoy Cruz, Mendoza, de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 hs.

S/Cargo
02-05-06-07-08/10/2026 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

INVERSORA PASIP S.A.: Comunica que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 04/09/2026 se realizo la designación de los Síndicos por el plazo de tres ejercicios: Síndico Titular: Mariana Danielli; CUIL 27-31715589-7. Síndico Suplente; Eduardo Félix Marroquín, CUIL 23-05542224-9. Ambos con domicilio en Almirante Brown 355, San Martín, Provincia de Mendoza,

S/Cargo
08/10/2026 (1 Pub.)

(*)
BODEGA FOSTER S.A. A efectos de la inscripción de su Nuevo Directorio informa que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime y Acta de Directorio Nº 170 ambas de fecha 02 de Mayo de 2025, se procedió a la renovación de autoridades y distribución de cargos respectivamente, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente y Director Titular al Sr. José Mauricio Lorca, D.N.I.: 22.185.690, y como Director suplente al Sr. Gonzalo Norberto Capelli D.N.I.: 26.986.165; Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

S/Cargo
08/10/2026 (1 Pub.)

(*)
NOJACI S.A. Informa y comunica que por Acta Asamblea General Ordinaria y de Directorio ambas convocadas el 20/05/2026 resultaron electos y distribuidos los cargos de directorio de la siguiente manera: Presidente: OSCAR CAMILO ALIAGA DNI N° 10.040.879 y Director Suplente: IRIS ESTHER ZEBALLES DNI N° 10.742.838 con mandato hasta la asamblea que trate los estados contables que cierre el 31/12/2028. EI Directorio.

S/Cargo
08/10/2026 (1 Pub.)

(*)
TURÍN INVERSORA S.A. Informa y comunica que por Acta Asamblea General Ordinaria y de Directorio ambas convocadas el 17/06/2026 resultaron electos y distribuidos los cargos de directorio de la siguiente manera: Presidente: FILIPPINI HECTOR LEOANRDO DNI N° 17.128.312 y Director Suplente: FILIPPINI JULIO CÉSAR DNI N° 12.778.586 con mandato hasta la asamblea que trate los estados contables que cierre el 31/12/2028. EI Directorio.

S/Cargo
08/10/2026 (1 Pub.)

(*)
AGROCORD S.A.S. comunica que mediante reunión de socios de fecha 04/08/2026 se resolvió aprobar la transferencia de acciones efectuada por STELLA MARIS DELSON, CUIT N° 27-23385969-4, a favor de CARLOS DAMIÁN VEGA, CUIT N° 20-16109549-5, consistente en 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal $1 cada una, representativas del 100% del capital social y votos. Como consecuencia de la transferencia accionaria y de la nueva composición del capital social, se resolvió asimismo establecer la siguiente distribución de cargos y designación de autoridades: Administrador Titular: CARLOS DAMIÁN VEGA DNI N° 16.109.549 y Administrador Suplente: PABLO GUSTAVO VEGA DNI N° 22.178.171 con mandato hasta la asamblea que trate los estados contables que cierre el 31/12/2028.

S/Cargo
08/10/2026 (1 Pub.)

(*)
WENGAN NEHUEN SERVICIOS S.A.S, Cuil/t 30-71690765-8 con domicilio social en calle Bahia Blanca 3.408, Presidente Sarmiento, Godoy Cruz, Mendoza, inscripta en Dirección de Personas Jurídicas y

Registro Público de la provincia de Mendoza, bajo el Legajo N° 31.282P, informa que mediante acta de reunión de socios extraordinaria autoconvocada y unánime, de fecha 05/10/2026, se resolvió: 1) Cesión de acciones del señor Fernando Fabián CICCHITTI a favor del señor Americo Ernesto GATICA, quien aceptó dicha cesión, pasando a revestir el carácter de socio de la sociedad; 2) el señor Fernando Fabián CICCHITTI presenta su renuncia al cargo de Gerente Suplente, con efecto a partir de la fecha del presente acto.- Se resuelve designar como Gerente Suplente al señor Américo Ernesto GATICA, DNI 10.421.545; 4) Se autoriza al Gerente Titulary/o a los señores Paulo Ariel Crescitelli, DNI Nº 27.433.036; Sergio Mauricio Seresoli, DNI Nº 33.051.172; y María Sol Debes, DNI Nº 42.207.251, para que de manera o indistinta, realicen todos los trámites de inscripción ante D.P.J.-

S/Cargo
08/10/2026 (1 Pub.)

(*)
EXCELENCIA SALUD S.A. comunica que por acta de asamblea del 9 de Septiembre de 2026, se decidió la Renovación de Autoridades por vencimiento de mandato, quedando constituido de la siguiente manera: DIRECTOR TITULAR: Lorena Beatriz Liviñi DNI: 27.298.379 y como DIRECTOR SUPLENTE: Pablo Ariel Liviñi DNI 32.169.074, el cual tendrá una duración en su mandato por el termino de tres ejercicios.

S/Cargo
08/10/2026 (1 Pub.)

(*)
LUJAN INVESTMENTS S.A.S. - Informa que mediante Acta Extraordinaria de Reunión de Socios Unánime de fecha 22 de noviembre de 2024, referido al cambio de tipo societario de S.A.S. a S.A. se ha decidido dejar sin efecto lo aprobado en los puntos Primero a Sexto de la Orden del Día del Acta de fecha 24 de enero del 2024, por lo que la sociedad continuara con el formato de S.A.S.

S/Cargo
08/10/2026 (1 Pub.)

(*)
ANDDES ASOCIADOS S.A.C. Comunica de conformidad con el artículo 123 de la ley 19.550 la Junta General de Accionistas celebrada el 12 de mayo de 2026 resolvió revocar la designación de Mariano Jesús Nanclares DNI 23.849.254 como representante legal de la sociedad en la República Argentina, designando en su lugar a Marcos Humberto Diaz Corvalán, DNI 23.239.779, con domicilio especial en Almirante Brown 1340 de Godoy Cruz, Mendoza

S/Cargo
08/10/2026 (1 Pub.)

(*)
INNOVATECH CONSUTING En Mendoza, a los 07 días del mes de septiembre de 2026, siendo las 17.00 horas se reúnen en el domicilio social ubicado en calle Boedo 2100, Chacras de Coria, Mendoza, los accionistas de INNOVATECH CONSUTING S.A.S. Asisten los funcionarios mencionados en el artículo 240 de la Ley 19550. Administrador Titular el señor Emiliano Francisco Martinez, quien declara válidamente constituida la Asamblea General Ordinaria luego de constatar la presencia del 100% del capital social, invitando a considerar el siguiente Orden del Día: 1. Considerar y Aprobar el cambio de domicilio de la sociedad y en consecuencia la Modificación del artículo 1 del Estatuto Social. Toma la palabra el Sr. Emiliano Martínez y manifiesta que dado a que han mudado las oficinas de la sociedad a calle Rafael Cubillos N° 2056 Lote C-1 Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, considera necesario modificar el domicilio social a dicha dirección. Puesto a consideración el tema, se resuelve aprobar por unanimidad que el nuevo domicilio de la sociedad sea el mencionado y modificar el artículo 1° del Estatuto Social el que queda redactado de la siguiente manera: “Art. 1° La sociedad denominada INNOVATECH CONSUTING S.A.S.” tendrá su domicilio legal y administrativo en Rafael Cubillos N° 2056 Lote C-1 Godoy Cruz de la Provincia de Mendoza, pudiendo trasladarlo, si así conviniera al mejor desarrollo de la actividad comercial. La

sociedad puede establecer sucursales, agencias, depósitos y locales de venta en cualquier lugar del territorio nacional o extranjero. Se aprueba el punto por unanimidad. Cumplido el tratamiento del temario propuesto y siendo las 18:00 hs. se da por finalizada la reunión.

S/Cargo
08/10/2026 (1 Pub.)

(*)

SARAMAR S.A. CUIT N° 33-71702136-9 Cesión de acciones y designación de autoridades: Se hace saber que por contrato de cesión de acciones de fecha 02 de enero de 2026, registrado y certificado notarialmente, los señores CLAUDIA BEATRIZ GODOY, D.N.I. N° 20.112.437, y JUAN ALEJANDRO CIARDULLO, D.N.I. N° 17.809.354, en su carácter de cedentes, han cedido y transferido la totalidad del capital social de SARAMAR S.A., ascendente a mil doscientos ochenta y ocho (1.288) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal pesos cien ($ 100) cada una, a favor de los señores ALEJANDRO EZEQUIEL CIARDULLO, D.N.I. N° 34.025.801, CUIT/CUIL 20-34025801-1, quien adquiere seiscientas cuarenta y cuatro (644) acciones (50% del capital social), y CRISTIAN FERNANDO DE LA ROSA RUIZ, D.N.I. N° 33.577.853, CUIT/CUIL 20-33577853-8, quien adquiere seiscientas cuarenta y cuatro (644) acciones (50% del capital social). Asimismo, por Asamblea General Extraordinaria y Reunión de Directorio de fecha 02 de enero de 2026, con más acta aclaratoria/rectificativa posterior, se procedió a la elección y distribución de cargos del directorio, quedando constituido de la siguiente manera: Presidente: CRISTIAN FERNANDO DE LA ROSA RUIZ, D.N.I. N° 33.577.853, con domicilio especial en calle Hipólito Yrigoyen N° 147, distrito El Zapallar, departamento de Las Heras, provincia de Mendoza. Director: ALEJANDRO EZEQUIEL CIARDULLO, D.N.I. N° 34.025.801, con domicilio especial en Barrio Aeronáutico, calle 1° de Mayo N° 1120, distrito El Zapallar, departamento de Las Heras, provincia de Mendoza. Representación legal: Corresponde al Presidente del Directorio, Sr. CRISTIAN FERNANDO DE LA ROSA RUIZ.

S/Cargo
08/10/2026 (1 Pub.)

(*)

NRG METALS ARGENTINA S.A., comunica que mediante resolución de Asamblea Ordinaria Nº 44, de fecha 07 de abril de 2026, se aceptó la renuncia del Sr. Jorge Vargas Gei a su cargo de Director Titular y Presidente y del Sr. Alejandro José Pinto a su cargo de Director Suplente y designó para integrar el directorio a las siguientes personas: como Director Titular y Presidente del Directorio al Sr. Hyeon PARK, DNI N° 96.442.038, con domicilio real en calle Iruya N° 79, Club de Campo El Tipal, de la Ciudad y Provincia de Salta; como Director Titular al Sr. Se Jin LEE, DNI N° 96.441.975, con domicilio real en calle Dean Funes N° 847, Torre A, Unidad 181, Piso 8° A, de la Ciudad y Provincia de Salta; como Director Titular al Sr. Hyuntai LEE, DNI N° 96.444.883, con domicilio real en calle Los Abedules N° 52, B° Tres Cerritos, de la Ciudad y Provincia de Salta; y designar como Director Suplente al Sr. Seog Jong SEO, DNI N° 96.233.088, con domicilio real en calle Biela N° 669, B° Tres Cerritos, de la Ciudad y Provincia de Salta. Los mismos han sido designados por un ejercicio económico y constituyen domicilio especial en Peru 930, 2 piso, Ciudad y provincia de Mendoza.

S/Cargo
08/10/2026 (1 Pub.)

(*)

JOTAERRE SA, comunica que de acuerdo al acta de asamblea General Ordinaria de foja Nº 36 del día 03 de Agosto 2024, RENOVACIÓN DEL DIRECTORIO que quedará redactado de la siguiente manera: Director Titular: SAMIRA DESIREE CASTRO, DNI Nº 36.746.812 y como Director Suplente: JUANA BEATRIZ RODRIGUEZ, DNI Nº 31.865.815, por el término de tres Ejercicios.- Asimismo se hace saber que mediante Foja Nº 36, se designó el nuevo Directorio de la Sociedad que tendrá como Presidente a la Sra. Samira Desiree Castro, argentina, de profesión Comerciante, Documento Nacional de Identidad Nº 36.746.812, con domicilio en calle Saenz Peña Nº 1169, de la ciudad de Tunuyán, Provincia de Mendoza y

como Director Suplente a la Sra Juana Beatriz Rodriguez, argentina, de profesión Comerciante, con Documento Nacional de Identidad N° 31.865.815, con domicilio en calle Las Heras Nº 301, de la ciudad de Tunuyán, Provincia de Mendoza. Cuyo mandato se extenderá hasta el 02 de Agosto del año 2027.-

S/Cargo
08/10/2026 (1 Pub.)

(*)
“EMINSA 2021 S.A.” Según acta subsanatoria del día 05 de septiembre de 2026 se corrige artículo primero. Por tal motivo se copia el nuevo texto ordenado y depurado del Estatuto social: TEXTO ORDENADO DEL ESTATUTO SOCIAL DE EMINSA 2021 S.A. TÍTULO I – DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO - ARTÍCULO PRIMERO: Denominación: La sociedad denominada originalmente “EMINSA EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.A.”, CUIT 30-71510625-0, en adelante y como consecuencia de la modificación de su denominación social, se denomina “EMINSA 2021 S.A.”. La sociedad “EMINSA 2021 S.A.” es continuadora, a todos los efectos legales, jurídicos, patrimoniales, fiscales, contractuales y registrales, de “EMINSA EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.A.”, manteniendo su misma personalidad jurídica, patrimonio, derechos y obligaciones, y conservando el mismo CUIT N° 30-71510625-0. EMINSA 2021 se regirá por el presente estatuto, por la ley 19.550 (t.o. 1984) y demás leyes y reglamentos vigentes. Los artículos que se mencionan sin ninguna especificación en este estatuto se refieren a la ley 19.550. ARTÍCULO SEGUNDO: Domicilio: La sociedad tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, República Argentina. El Directorio podrá constituir los domicilios especiales que para determinados actos o contratos resulten necesarios, y establecer sucursales, agencias, oficinas, delegaciones, representaciones, establecimientos y cualesquiera otras unidades o dependencias en el país o en el extranjero. ARTÍCULO TERCERO: Duración: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción de este estatuto en el Registro Público de Comercio y Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza. TÍTULO II – OBJETO. FACULTADES DE LA SOCIEDAD - ARTÍCULO CUARTO: Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros asociados o no, sean personas físicas o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: CONSTRUCCIÓN, mediante el estudio, proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitectura, ingeniería, públicas y privadas; comprende los trabajos de ingeniería, agrimensura, arquitectura pertinentes, demoliciones y construcciones civiles y metalúrgicas. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, general y especial, y en general la construcción de todo tipo de inmuebles. II) INMOBILIARIA: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas en el régimen de propiedad horizontal general y especial, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá, inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las que correspondan a la normativa sobre propiedad horizontal general y especial. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. III) FIDUCIARIA: Mediante la actuación como agente Fiduciario en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación. ARTÍCULO QUINTO: Facultades de la Sociedad: Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar sin restricciones todas las operaciones y actos jurídicos necesarios o convenientes a tal fin, directa o indirectamente relacionados con el mismo, sin más limitaciones que las establecidas por la ley. TÍTULO III – CAPITAL - ARTÍCULO SEXTO: Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos ciento veinte mil ($120.000), representado por mil doscientas (1200) acciones de valor nominal pesos cien ($100) por acción, con derecho a un (1) voto cada una, ordinarias, nominativas no endosables. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del art. 211 de la Ley 19.550 y su modificatoria ley 22.903, y serán firmadas por el Presidente. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. Mientras las acciones no estén integradas totalmente, solo pueden emitirse certificados provisionales nominativos. ARTÍCULO SÉPTIMO: Aumento del Capital Social: El capital social podrá ser aumentado por decisión de Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al Art. 188 de la ley 19.550 y su modificatoria ley 22.903. Todo incremento mayor deberá ser decidido por Asamblea Extraordinaria, con el quórum y las mayorías establecidas para las Asambleas Extraordinarias. La Asamblea fijará las características de las acciones a

emitirse, en razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago. ARTÍCULO OCTAVO: Derecho de Preferencia: Los accionistas tendrán derecho de preferencia y derecho de acrecer en la suscripción de nuevas emisiones de acciones, a prorrata de sus tenencias, en la forma establecida por la ley 19.550. ARTÍCULO NOVENO: Transmisibilidad de las acciones: Las acciones podrán ser transmitidas sin limitación alguna. ARTÍCULO DÉCIMO: Mora en la Integración: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo dispuesto por el art. 193 de la ley 19.550 y su modificatoria ley 22.903, pudiendo optar por cualquiera de los procedimientos que mencione dicha norma. ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Debentures: La sociedad podrá contraer empréstitos en forma pública o privada mediante la emisión dentro del país o fuera de él y en moneda nacional o extranjera, de debentures u obligaciones negociables, conforme lo regulado por la ley 19.550. TÍTULO IV – ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN - ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Dirección y Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado de uno a tres miembros titulares e igual número de suplentes, número que fijará la Asamblea. Los directores tendrán mandato por tres ejercicios, libre reelección, y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima Asamblea designe reemplazantes. ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Constitución del Directorio: El Directorio, en su primera reunión, luego de haber sido elegido, elegirá de entre sus miembros al Presidente y al Vicepresidente del Directorio, y dos directores suplentes. Si se trata de un directorio unipersonal, el director titular será el Presidente. El Vicepresidente, de existir, reemplazará al Presidente en caso de renuncia, revocación, fallecimiento, incapacidad, ausencia o impedimento transitorio. En caso de ausencia del Presidente y del Vicepresidente por cualquiera de las causales antes mencionadas, serán reemplazados por el Director de mayor edad. La remuneración de los Directores será fijada anualmente por la asamblea, con cargo a gastos generales. El Directorio sesionará cuando fuere debidamente convocado, con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos de los directores presentes cuando sean 3 o más directores, teniendo el Presidente voto decisivo en caso de empate. Para su desempeño cada uno de los directores otorgará a la orden de la sociedad una garantía por tal concepto, equivalente al uno por ciento (1%) del capital social, en pagaré a la orden de la sociedad, avalado o firmado por terceros, que quedará en depósito en la caja de la sociedad. El ejercicio de la función de director no importa incompatibilidad para el desempeño de actividad profesional, oficio o empleo en actividades ajenas a la sociedad; ni tampoco obsta para ocupar funciones de Director o Síndico en otras sociedades, cualquiera fuere su ramo o carácter; debiendo requerirse autorización expresa de la Asamblea en el caso del art. 273 de la ley 19.550. ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Reemplazo: En los casos de renuncia, revocación, fallecimiento, incapacidad judicialmente declarada, impedimento definitivo o licencia mayor de seis meses, los Directores titulares, luego de cumplir con el orden establecido en la primera parte del artículo décimo tercero y en caso de persistir la ausencia, serán reemplazados por Directores suplentes en el orden de su elección. La suplencia se extenderá hasta la reunión de la próxima Asamblea o hasta la reincorporación de los directores licenciados. En los supuestos de ausencia o impedimento temporario o licencia por un plazo menor, el Directorio podrá convocar al primer Director suplente para ocupar la titularidad, el que cesará en el ejercicio de tal función al reintegrarse el Director titular. ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Representación de la Sociedad: La representación legal y el uso de la firma social serán ejercidas por el Presidente en forma individual, o el Director que lo reemplace. ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Atribuciones del Directorio: El Directorio tiene las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, conforme a las normas pertinentes de la Ley 19.550. TÍTULO V – SINDICATURA. FISCALIZACIÓN - ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Se prescinde de la Sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 y 284 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), salvo en los supuestos contemplados en el artículo 299 de la citada norma. En función de lo dispuesto por el art. 284 de la ley 19.550, se prescinde de fiscalización privada. TÍTULO VI – ASAMBLEAS - ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Asamblea Ordinaria y Extraordinaria: La Asamblea Ordinaria de Accionistas, con competencia para considerar las cuestiones determinadas por el art. 234 de la ley 19.550, se reunirá en el local, día y hora fijados por la convocatoria del Directorio, la que deberá convocarse dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio social. La Asamblea Extraordinaria la citará el Directorio, en los casos establecidos por la ley 19.550, expresando los temas objeto de la misma, siguiéndose para su convocatoria el trámite legal. Las Asambleas serán presididas por el Presidente o su reemplazante, y en su defecto por la persona que designe la Asamblea. ARTÍCULO

DÉCIMO NOVENO: Convocatoria de las Asambleas: Las convocatorias a Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias se realizarán mediante publicaciones en el Boletín Oficial con la anticipación y los términos de los artículos 236 y 237 de la Ley 19.550; sin perjuicio de ello podrá celebrarse sin previa publicación de la convocatoria, cuando se reúnan accionistas que representen la totalidad del capital social y las decisiones se adopten por unanimidad de las acciones con derecho a voto. Rigen los quórum y mayoría, así como los temas a tratar, tanto en las asambleas ordinarias como extraordinarias, prescriptos por los artículos 234 a 244 de la Ley 19.550. Los Accionistas podrán hacerse representar por mandatarios conforme al régimen del art. 239 de la ley 19.550. En el supuesto de convocatorias simultáneas, si la asamblea fuera citada para celebrarse el mismo día, deberá serlo con un intervalo no inferior a una hora de la fijada para la primera, en concordancia con los artículos 233 y 237 de la Ley 19.550. TÍTULO VII – BALANCES, DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS Y EJERCICIO SOCIAL - ARTÍCULO VIGÉSIMO: El ejercicio social será cerrado el 30 de Junio de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones legales en vigencia y a las normas técnicas en la materia. Las ganancias líquidas y realizadas se destinarán: a) el cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital suscripto, para el Fondo de Reserva Legal; b) A la remuneración del Directorio y Sindicatura, en su caso, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 261; c) A reservas facultativas, conforme lo establecido en el artículo 70 in fine; d) A dividendos de las acciones preferidas y con prioridad a los acumulados impagos; e) El saldo, al destino que fije la Asamblea. Los dividendos deberán ser pagados dentro del ejercicio en que fueron aprobados. TÍTULO VIII – DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN - ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Disolución y Liquidación: La disolución de la sociedad está sujeta al régimen de los art. 94 y concordantes de la ley 19.550. La liquidación estará a cargo del Directorio, siguiéndose las normas previstas por los art. 101 a 112 y 235 inc. 4 y concordantes de la misma ley. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre las acciones con las preferencias que pudieran corresponder según sus respectivas emisiones.

S/Cargo
08/10/2026 (1 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N°24374 Ley Provincial N°8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana MARIA JULIETA JAENISCH en Expediente Administrativo N° 4874/2025 PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL LEY NACIONAL N° 24374", ESCUDERO CARLOS ALBERTO-GUEVARA ELISA ROXANA, notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle FLORENTINO AMEGHINO N° 796 ESQ. DOMINGO GUEVARA S/N, Lugar BARRIO RIVADAVIA, Distrito PALMIRA, Departamento SAN MARTIN, Provincia MENDOZA, Padrón Rentas: 08-466952-3, Nomenclatura Catastral 08-2540964-6342490-0000-2. Inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble en mayor superficie como 1ra inscripción al N°7320 fojas 255 tomo 44 de San Martín en fecha 14/08/1931, superficie según mensura CIENTO CINCUENTA METROS CUARENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS -150.49M2-, a nombre de BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A., atento haberse iniciado tramite de Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio FRENCH 59, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo
24/09 01-08-15-22/10/2026 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)
OSEP- OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“CONTRATACIÓN EN LOCACIÓN DE UN INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE REAL DEL PADRE - DEPARTAMENTO SAN RAFAEL DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS, CON UNA VIGENCIA POR EL TÉRMINO DE TREINTA Y SEIS (36) MESES”
LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR Nº 220-LPU26
Expte.: 05503194 - EX - 2026
Fecha de apertura: 20-10-2026
Hora: 12:00 hs.
Presupuesto Oficial: $ 32.400.000,00.-
Valor del Pliego: $ 32.000,00.-
Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET: (https://comprarosep.mendoza.gov.ar).

S/Cargo
08/10/2026 (1 Pub.)

(*)
DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

OBJETO: LICITACIÓN PÚBLICA – REPARACIÓN TREN RODANTE EXCAVADORA IRON 230”
EXPEDIENTE N°: EX 2026 01770625 -GDEMZA-DGIRR (817.996)
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 23.000.000,00
FECHA Y HORA APERTURA: 22 / 10 / 2026 (10:00 h.)
LUGAR APERTURA: ALEM 385 - RIVADAVIA - MENDOZA
PLIEGOS: PODRÁN SER CONSULTADOS Y DESCARGADOS DE LA PÁGINA WEB OFICIAL DEL D.G.I. - www.irrigacion.gov.ar/dgi/es/licitaciones.

S/Cargo
08/10/2026 (1 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Llamado Licitación Pública Nº 1019/2026.-
Expte. Nº 6684-2026
Convocase Licitación Pública, para el día 29/10/2026 a las 10:00 horas, a fin de convenir la OBRA: CONSTRUCCIÓN JARDÍN MATERNAL
Presupuesto Oficial: $1.115.524.146,50.-
Valor del Pliego: $1.115.524,14.-
Venta del Pliego: Artículo 4 Pliego de Bases y Condiciones Particulares: 26/10/2026.
Entrega de Oferta: Punto 1.9 Pliego de Bases y Condiciones Generales.
Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martin, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 13:00 Hs.
Gral. San Martin, Mendoza, octubre de 2026.-

S/Cargo
08-09/10/2026 (2 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD ALVEAR

CONTRATACIÓN DIRECTA

EX-2026-07257638- -GDEMZA-SECOBYSERV#ALVEAR
Llámese a Licitación Pública para el día 26 de agosto de 2026 a las 10:00 horas, con el objeto de la

adquisición de: “ADQUISICIÓN DE PREMEZCLADO PARA BACHEO DE CALLES CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR”; según pliegos de condiciones y demás constancias obrantes en el Expediente citado.
Presupuesto Oficial: $4.593.160,00
Valor del Pliego: $ 0,00.
Los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares podrán ser consultados en la oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad ó en las páginas web www.compras.mendoza.gov.ar, ó https://alvearmendoza.gob.ar/Licitaciones , y adquiridos en la Dirección de Rentas Municipal, todos los días hábiles en horario de 8:00 a 12:30. Teléfono: 0800-222-8533 interno 1410 o por medio de la página web de la Municipalidad de Gral. Alvear (https://alvearmendoza.gob.ar/) en Rentas / Trámites Varios.

S/Cargo
08/10/2026 (1 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD LAVALLE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
EXPEDIENTE Nº 10523/2026 – RESOLUCIÓN Nº 1136/26
“ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLES DE PLAZAS LA BAJADA Y DON BOSCO, Y CALLE SARMIENTO EN SU LATERAL OESTE FRENTE AL PASEO DE LA MEMORIA DEL DISTRITO TULUMAYA”
Presupuesto Oficial: $ 11.565.279,82
Apertura: 29 de Octubre de 2026 a las 10:00 Hs.
Valor del Pliego $ 100.000,00 Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 28 de Octubre de 2026, a las 12:00hs.

S/Cargo
08-09/10/2026 (2 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613
LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA
LICITACIÓN PÚBLICA N°: 58/26
EXPEDIENTE N°: EE-4715/2026
APERTURA: 16/10/2026
HORA: 11:00
OBJETO: ALQUILER DE VIVIENDA
VALOR DEL PLIEGO: $3.000,00
P.B.O: $3.715.698,00
PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN COMUNICARSE POR MAIL mscdtolicitaciones@gmail.com

S/Cargo
08/10/2026 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
EXPEDIENTE Nº 10967/2026 – RESOLUCIÓN Nº 1137/26
“ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA REPARACIÓN DE CALZADA EN CENTROS URBANOS DEL DEPARTAMENTO”
Presupuesto Oficial: $ 54.080.000,00

Apertura: 27 de Octubre de 2026 a las 10:00 Hs.
Valor del Pliego $ 100.000,00
Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 26 de Octubre de 2026, a las 12:00 hs.

S/Cargo
07-08/10/2026 (2 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Licitación Pública 1009/2026
Expte. N° 16003
Llámese a Licitación Pública 1009-2026 – Expte. 16003, para el día 14 de octubre de 2026 a las 10:00hs. para “SERVICIO DE INTERNET PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES”.
Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web:
https://comprasapps.mendoza.gov.ar/Compras/servlet/hli00049

S/Cargo
30/09 01-02-05-06-07-08-09-13/10/2026 (9 Pub.)

==========

Firmado digitalmente por:	**BOE - Boletín Oficial Electrónico** Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial Gobierno de Mendoza
Emitido por:	**Autoridad Certificante de Firma Digital** **Subsecretaría de Tecnologías de Gestión** Secretaría de Gestión
Válido desde:	26/08/2025 15:06:03
Válido hasta:	17/11/2027 10:25:39

==========